

FORMATO II
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
Informe Presentado a la Contraloría General de la Republica

Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES
 Representante Legal: MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
 Nit: 830125996-9

Períodos fiscales que cubre: 2010

Modalidad de Auditoría: MODALIDAD ESPECIAL

Fecha de Suscripción:

Fecha de Evaluación:

21/01/2011

30/06/2011

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Usar de Meta de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Peso en porcentaje de las Metas	AREA RESPONSABLE
1	1404100	En conclusión, las garantías reconocidas entre octubre de 1996 y diciembre de 1997 no debieron otorgarse al Concesionario, incluyendo intereses y demás emolumentos que asciende a \$5.319 millones aproximadamente. Pago que a pesar de haberse efectuado cuando el proyecto estaba bajo la dirección de INVÍAS, INCO debe revisarlo para proceder a restablecer el equilibrio económico que corresponde, en este caso, a favor del Estado, determinar el monto actualizado y el costo de oportunidad del mismo, en caso contrario se configuraría un posible detrimento patrimonial			Análisis jurídico correspondiente a la naturaleza del hallazgo.	Realizar concepto jurídico, (Basados en antecedentes) determinando la naturaleza del hallazgo, derivado del estudio se determinara las acciones a seguir	1. Informe Jurídico	1. Informe Jurídico. (1) 2. Se tomaran las acciones pertinentes derivadas del informe (1)	2	15/01/2011	30/06/2011	24	GRUPO JURIDICO
2	1404100	Los documentos que finalizan su fase administrativa son trasladados a espacios de almacenamiento inadecuados			Encontrar un espacio adecuado para realizar el Archivo del INCO	Sitio adecuado para los archivos del INCO	1. Archivo de acuerdo a ley de Archivo.	1. Archivo	1	1/01/2011	31/12/2011	52	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
3	1404100	H 3.5 Sigue sin construir la intersección de Circunvalación (K2-000) y el retorno de Circunvalación 2 (K7+000 al K7-200), falta por construir el puente Salento (K11+900); sigue sin construir la segunda calzada (K13+900 al K20+000), por falta de predios. H141-214 El Concesionario AKF incumplió con la fecha de finalización de la etapa de construcción de la Concesión Vial APM, ya que a mayo de 2009 no se han terminado de construir todas las obras del proyecto, sin que se evidencie que el INCO haya adelantado alguna gestión para la aplicación de las sanciones contempladas en el Contrato No. 0113 de 1997. Esto puede generar pérdidas económicas para la Nación, porque a pesar del retraso en las inversiones del Concesionario, éste está recibiendo ingresos tanto por aporte estatal, como por recaudo de peajes y pago de la diferencias entre éste y el ingreso mínimo garantizado. Así mismo, ocasiona también un incumplimiento por parte de los usuarios del proyecto, quienes vienen esperando la terminación de la construcción de las obras, las cuales se han tenido que aplazar en varias ocasiones.			Mediante informe de seguimiento realizar verificación de obligaciones contractuales.	Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de concesión.	1. Informe de avance en el cumplimiento de la Obligación Contractual.	1. Informe (1)	1	1/01/2011	31/12/2011	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
4	1405004	H20 Se estableció que el Concesionario Tren de Occidente S.A. no legalizó los reembolsos dados para el transporte de los materiales requeridos en los frentes de obra por carretera, según el plazo establecido para el 1 de noviembre de 2004, incumpliendo los compromisos adquiridos, aumentando el atraso en la ejecución de las obras de rehabilitación y además ocasionando incertidumbre en la aplicación de los recursos entregados al Concesionario por éste concepto. H12-19-90 A través de Acta de Acuerdo No 36 de 2001, FERROVIAS autorizó el desembolso de pagos para la importación de fijaciones, rieles 90 lb/yd, cambiavías y elementos de unión. En julio de 2003 fueron girados al concesionario por parte de Ferrovías USD\$679.112 (\$2.733,15M), para la compra de 26 cambiavías con un plazo de entrega de noventa (90) días calendario, siguientes a la fecha de expedición de las orden de compra. Se concluye que los recursos fueron girados por FERROVIAS al concesionario en julio de 2003 y los cambiavías no han sido depositados en las bodegas ni instalados en la red férrea, lo cual demuestra que la inversión no se ha realizado, generándose presunto detrimento de los recursos del Estado, por el valor girado. H178 D Importación cambiavías. Respecto a la importación de los 26 juegos de cambiavías, según el INCO el pasado 23 de marzo de 2008 llegaron sólo 7 (siete) juegos procedentes del Brasil y se encuentran depositados en la estación de Yumbo. H56-93 Anticipos y avances. En cuanto a las actividades correspondientes a: Suministro de balasto, importación de 26 juegos de cambiavías, adquisición de clips, construcción de puentes nuevos, reconstrucción Cartago - La Felisa, ejecución de obras preliminares y complementarias, entre otras. Se observa que a abril de 2008, aún sin legalizar existen \$30.598 millones de anticipos y avances entregados al Concesionario desde el año 2002 hasta el 2007.			1. Legalización de los reembolsos para el transporte de material 2. Terminar el plan de obras de rehabilitación del corredor férreo teniendo en cuenta que los cambiavías son una actividad del plan de obras previsto en el contrato.	Verificar el cumplimiento del concesionario de cada una de las obligaciones adquiridas en la entrega de recursos para el desarrollo del contrato. Terminar el plan de obras establecido en el contrato de concesión.	1. Informe donde se pueda verificar el saldo de los recursos entregados al concesionario, y tomar las acciones pertinentes. 2. Informe a la Interventoría del cumplimiento de las actividades del plan de obras.	1. Informe de verificación (1) 2. Entrega de los cambiavías. (1)	2	1/06/2011	30/05/2012	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
5	1405004	Es de anotar que transcurridos aproximadamente 32 meses de la suscripción del contrato de transacción, a la fecha aún no se ha logrado alcanzar el objetivo final que es la restitución del corredor férreo invadido, y entrega de las obras de rehabilitación del trayecto Cartago - La Felisa.			El Instituto Nacional de Concesiones entregará un informe a la Contraloría General de la República. En el que se verifique un corredor férreo operable y que se encuentra recuperado en su totalidad	Cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el concesionario con la suscripción del contrato de transacción.	1. Un informe que contenga el avance de los compromisos adquiridos por el concesionario para la recuperación del corredor férreo, de acuerdo con las obligaciones adquiridas con el contrato de transacción.	1. Un informe resumen que contenga la recuperación del corredor férreo.	1	1/10/2010	31/03/2011	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
6	1405004	HE-8 Las situaciones citadas reflejan presuntas deficiencias en la ejecución oportuna del Concesionario, de sus obligaciones estipuladas en el contrato, en particular la cláusula 13.11 la cual estipula que la "... Realización de las obras necesarias para mitigar los efectos adversos derivados de las obras de rehabilitación...", lo que está generando una afectación en el nivel de eficiencia del cumplimiento de lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y las demás normas ambientales. Lo anterior denota que los mecanismos implementados por la Entidad no han dado los resultados esperados, lo cual impacta en la ejecución oportuna e idónea del contrato. No obstante que se evidencian reiterados incumplimientos, el Inco hasta el momento no ha hecho uso de sus facultades sancionatorias por el presunto incumplimiento del Concesionario. Sin embargo en comunicación el Instituto informó a la Comisión de la Contraloría: "... En el último comité ambiental, celebrado el pasado 11 de abril de 2005, se requirió a la Interventoría a conminar al concesionario estableciendo fechas perentorias de cumplimiento"			Solicitar un informe al Ministerio de Medio Ambiente sobre el cumplimiento por parte del Concesionario de las normas ambientales exigidas para la ejecución del contrato de concesión.	Verificar el cumplimiento del concesionario de cada una de las obligaciones adquiridas, por parte de las entidades ambientales de orden nacional y regional	Un informe en el cual se pueda observar las acciones del Ministerio de Ambiente de acuerdo a los permisos otorgados y el cumplimiento de los mismos.	1. Informe dirigido al Ministerio de Ambiente de la Coordinación Férrea sobre el cumplimiento de la normatividad ambiental exigida en el contrato de concesión para verificar su cumplimiento. 2. Oficio a la Contraloría General de la República solicitando el traslado del Hallazgo al Ministerio de Ambiente.	2	3/11/2010	30/09/2011	47	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No más de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas	AREA RESPONSABLE
7	1405004	H7-10 la mayoría de los 128 pasos a nivel están sin la señalización establecida en el Manual de Señalización Vial vigente. (irregulares) H21-31 En las poblaciones comprendidas entre Chiriguán y Santa Marta, por donde pasa la línea férrea, persiste la existencia de pasos a nivel irregulares , que interfieren sobre la seguridad de la población y operación férrea. Además es evidente la ocupación de los predios paralelos a la vía férrea especialmente en las cercanías a los poblados. Al respecto no se evidencia avance de los compromisos pactados desde agosto de 2005 con las alcaldías y corporaciones regionales, que permitan la minimización de esta problemática, que en la actualidad muestra 1957 invasiones en todo el corredor férreo.			1. Implementación de una señalización adecuada en los pasos a nivel Regulares , de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Transporte. 2. Para nuevos proyectos férreos se estudiará la viabilidad de incluir los pasos a nivel	Cumplimiento del estado de señalización de cada paso a nivel Regular.	1. Solicitar al concesionario un informe de estado de la señalización de cada paso a nivel. 2. Prepliegos	1. Un informe de verificación 2. Prepliegos	2	1/01/2011	31/12/2011	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
8	1406100	La Fiducia no ha dado respuesta a la solicitud de la Interventoría respecto a los pagos por Interventorías deducidos de la sub-cuenta especial de obras y costos no previstos, el cual fue dado a conocer al INCO derivado de la revisión de los estados trimestrales auditados en la Fiducia por pagos al contrato de concesión 0849/95.			Garantizar un adecuado manejo de las cuentas de la Fiducia.	Lograr que los recursos de la fiducia se destinen a lo pactado en el contrato.	1. Elaboración de un memorando interno a jurídica en donde se adjunte los antecedentes del tema para que si lo considera pertinente la of jurídica de la entidad proceda 2. Concepto de la Oficina de Jurídica	1. SGC-Memorando Interno (1) 2. Concepto de Oficina Jurídica (1) 3. SGC-Tomar medidas derivado del concepto Jurídico. (1)	3	1/11/2010	30/09/2011	48	SUBGERENCIA GESTIÓN - JURIDICA
9		H34 Se presentan debilidades en la gestión de la Entidad en algunos proyectos, tal es el caso de la concesión Tren de Occidente que a la fecha presenta un estado crítico presentándose incertidumbre sobre el futuro del proyecto y de los recursos invertidos por el Estado que se encuentran en poder del concesionario.			Cesión de la concesión de TREN DE OCCIDENTE a FERROCARRIL DEL	Reactivar el corredor férreo del Pacífico.	Informes y documentos que permitan evidenciar que se cumple el objetivo del contrato	1. Informe con el cumplimiento de los objetivos	1	1/01/2011	30/04/2011	17	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
10	1404100	H35 Procedimientos facultad sancionatoria. Se observa que no existen procedimientos para ser aplicados en el evento que se presenten incumplimientos en los contratos y en la información reportada por algunos Supervisores, Interventores y Concesionarios; H105 Se observó que en el contrato de concesión férrea del Pacífico la entidad inició procesos sancionatorios por incumplimiento reiterado del contratista sin que éstos hayan sido efectivos. Se suscribió por fuera de plazo legal el contrato de H50 concesión vial Rumichaca Pasto Chachagüí , estableciéndose que cuando se toma la decisión de suscribir el contrato por fuera de los términos legales y contractuales se está incurriendo en una prohibición para los funcionarios públicos y en una violación de la ley.			Señalar el procedimiento que se debe observar en el trámite sancionatorio, si desconocer los pronunciamientos del consejo de Estado.	Realizar e implementar un Manual de contratación con anexo sancionatorio.	1. Implementación del Manual de Contratación	1. Manual de Contratación Actualizado con anexo sancionatorio (1)	1	1/08/2010	30/04/2011	39	GRUPO JURIDICO
13	1405004	INCO expide al concesionario Paz y Salvo sin que se encuentre realmente al día con la entidad, el cual es usado por parte de Fenoco, como soporte para la evasión de obligaciones contractuales y más aún si tenemos en cuenta el hecho que se ha venido presentando incumplimiento en el Plan de Obras reportado por la Interventoría. Además, Existe omisión por parte de la entidad, para determinar el riesgo que asume frente a compradores y vendedores, en lo que respecta a la venta de acciones de Fenoco antes de la suscripción del otrosí, nos encontramos frente al cambio de accionistas, donde se considera que la responsabilidad debe ser compartida entre los antiguos y nuevos accionistas, pero no es claro si en el negocio de compraventa de acciones los nuevos accionistas están dispuestos a asumir responsabilidad por los incumplimientos y las consecuencias de los mismos, antes de la realización del negocio, es decir antes de marzo de 2006.			Exigir al Concesionario el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, utilizando los mecanismos establecidos en el Contrato de Concesión.	Cumplimiento de Contrato de Concesión de la Red Férrea del Atlántico.	1. Invoacar los mecanismos contractuales de solución de conflictos.	1. Un informe de verificación	1	1/09/2010	31/07/2011	48	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
14	1405004	H81 Se observa que a 31 de diciembre del 2006 el concesionario Fenoco S.A.S., no cumple con el Plan de Transición - Plan de Obras de Rehabilitación del sector Chiriguán - Bogotá, ni con la programación de la ampliación de la vía La Loma Puerto Drumond. H81 Dorada - Puerto Triunfo: Además de las 453 invasiones sobre la franja de la red férrea en el municipio de Dorada, existen 3 nuevas invasiones localizadas, tramos sin soldadura, rieles parcialmente unidos por eclisas, alcantarillas inconducas sin el respectivo cabezote. H82 Nare - Puerto Berrio: falta la instalación de las traviesas de madera definitivas, falta terminar la colocación de ángulos metálicos, se presenta hundimiento de la banca férrea, alcantarillas sin cabezote o sin la tubería correspondiente, se observan pantallas guarda balasto sin las respectivas placas prefabricadas las cuales fueron utilizadas en otros sectores de la rehabilitación, cunetas sin terminar, soldaduras con defectos geométricos, tramo sin señalizar. H84 "En el Km. 322 de la vía férrea que de La Dorada conduce a Puerto Berrio, se observó que un sector de la plataforma férrea ya preparada con arme de carriera, presenta material contaminado de desechos orgánicos y compactado con arena en forma irregular. H85 Variante Nare: A mayo 29 de 2007, pendiente de ejecutar por parte del Concesionario: construcción de box couverti fello Lunel en el Km. 294-020, construcción de cunetas, construcción alcantarilla Km. 296-735, emparracar algunos tabales de relleno, estabilización de los taludes inestables de corte en concordancia con el diseño en: K293-900/K294-000; K294-500/550 y K296-140/170 lado derecho de la vía. Revestimiento en malla - concreto de los taludes en corte. H86 Puerto Berrio - Barrancabermeja: Se presentan fallas geológicas con hundimiento de la banca férrea en algunos sectores, alcantarillas colapsadas, en la mayoría de las alcantarillas a la fecha no se han iniciado las actividades de sustitución de tuberías, traviesas de madera en mal estado. H87 Estación Grecia - Cabañas- Cantera Montecristo: Del km330+250 al km330+750 en épocas de lluvia se presenta inundación por desbordamiento de la quebrada la Malena. H71 Barrancabermeja - San Rafael de Labritas: Alcantarillas colapsadas: Km. 451+640; Km. 454+130; Km. 484-000 y km494-430; 490-740; km490-823. Las traviesas de madera de los puentes comprendidos entre las abscisas Km. 443-000 al Km. 507-000 se encuentran en mal estado en un 50% en promedio. Falta mantenimiento en rocería y deshierbe en este tramo. En la abscisa Km. 456+134 se presenta hundimiento de la banca férrea. H71 Barrancabermeja - Ramal Capuclo - Gamarra -Chiriguán: se presenta hundimientos de la banca férrea, en algunos tramos, pendientes de soldadura, faltan clips de fijación de los rieles, puentes y alcantarillas y cunetas sin limpieza, algunas no presentan descole, falta de rocería y deshierbe. H72 En el Km. 500-400 se presentan caídas de rieles por la inestabilidad de los taludes en los sectores de rehabilitación de la vía férrea.			Exigir al Concesionario el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, utilizando los mecanismos establecidos en el Contrato de Concesión.	Cumplimiento de Contrato de Concesión de la Red Férrea del Atlántico.	1. Invoacar los mecanismos contractuales de solución de conflictos.	1. Un informe de acciones adelantadas en mecanismos de solución	1	1/09/2010	31/07/2011	48	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
15	2002100	Al paso por el corregimiento de Cocorná, se presenta la división de dicha población por la línea férrea y bastante aproximación entre las viviendas y el corredor férreo. Situación de alto riesgo para la operación, si se tiene en cuenta la existencia de pasos a nivel irregulares construidos por la comunidad sin señalización alguna.			debido a que el sector fue desafectado de la concesión se gestionara para que en el proceso licitatorio se incluya la obligación para el nuevo concesionario tome las medidas correspondientes para garantizar la seguridad en la operación y de las poblaciones pro las cuales pase el tren.	Garantizar la seguridad en la operación	1. Realizar un informe en el cual se determine las obligaciones del futuro concesionario referente a la seguridad en la operación.	1. Un informe de verificación de medidas adoptadas.	1	1/09/2010	31/07/2011	48	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No más de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medidas de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Puntaje en unidades de las Metas	AREA RESPONSABLE
17	1405004	H69 En el tramo que va de la Estación Grecia a Puerto Berrio, persiste la presencia de invasiones urbanas, en su mayoría a lado y lado de la franja férrea, así como pasos a nivel irregulares ubicados a lo largo del trayecto. De igual forma, existen nuevas invasiones a lado y lado del corredor férreo entre el Km. 220 y el Km. 222 entre Dorada y Puerto Berrio, alcantarilla colapsada en el Km. 346+650; en determinados sectores cerca a Cabañas, existe invasión de la vegetación a la banca férrea por falta de rocería de la misma y deshierbo en todo el trayecto. H77 A lo largo de la vía férrea entre Santa Marta y Puerto Drummond, se observaron nuevas invasiones urbanas y en las afueras de la ciudad, que en su mayoría ocupan la franja a lado y lado del eje de la vía férrea. A septiembre de 2006 el número de invasiones asciende a 786, que corresponde al 59% de la totalidad del corredor férreo entre Chiriguana y Santa Marta, el cual está afectado por 1336 invasiones. En la ciudad de Santa Marta se han venido incrementando con mayor auge las invasiones sobre el corredor férreo, pues según el último censo realizado por Fenoco S. A. en el 2007 en esta zona urbana se encontraron 1.190 invasiones.			Debido a que existen invasiones preexistentes generadas antes de entregar el corredor férreo al concesionario y que en el Decreto 1791 de 2003, se dispuso que "El Ministerio de Transporte asumirá, una vez culminada la liquidación de la Empresa Colombiana de Vías Férreas - Ferrovías en Liquidación, la totalidad de los procesos judiciales", además que el Instituto ha solicitado acompañamiento de la procuraduría, para que los entes obligados a proteger y cuidar los bienes de uso público, se solictara asignar el cumplimiento de estas obligaciones a las autoridades municipales. En cuanto a las invasiones nuevas, el Concesionario tiene la obligación contractual de interponer las respectivas querrelas antes de las Autoridades Municipales.	Asignar el cumplimiento de las obligaciones a las entidades competentes para su ejecución y de esta forma garantizar la preservación del corredor férreo.	Un informe que relacione las actuaciones con las autoridades municipales y autoridades competentes para la restitución del corredor férreo, además de la relación de los pasos a nivel irregulares existentes en cada municipio.	1. Recopilación de oficios remitidos a las autoridades municipales y/o competentes solicitando la restitución del corredor férreo. 2. Oficio a la Contrataria General de la República solicitando el traslado del Hallazgo a los municipios, y al Ministerio de Transporte. 3. Reporte mensual de nuevas invasiones al corredor férreo, incluidas en los informes mensuales remitidos por el Concesionario.	3	1/06/2011	31/12/2011	30	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
18	1405004	Estado actual de las estaciones y apartaderos: Falta complemento de balasto, alineación, alza, nivelación y alineación definitiva, emparajamiento y perfilado de balasto, liberación de tensiones y empradización de taludes, corrección falsa escuadra, espaciamento y empradización de taludes.			Requerir al concesionario la elaboración de un informe del estado de avance de la empradización de taludes.	Cumplimiento de Contrato de Concesión de la Red Férrea del Atlántico.	1. Solicitar mediante comunicación al concesionario un informe de cumplimiento.	1. Solicitud al concesionario. (1) 2. Informe de cumplimiento. (1)	2	1/09/2010	30/04/2011	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
19	1405004	Ciénaga - Puerto Drummond - Santa Marta: En este tramo existen nueve puentes, de los cuales en cinco de ellos se requiere la intervención para el cambio de las traviesas. En el sector de la zona urbana de Santa Marta, aproximadamente en una extensión de 7 kilómetros, se observó una notoria falta de balasto, sobre la banca férrea. La escasa señalización que existe en el tramo comprendido entre la Loma - Puerto Drummond - Santa Marta, se encuentra en un avanzado estado de deterioro y sus colores opacos no cumplen así el objetivo para la cual fueron instaladas.			Requerir al concesionario un informe del mantenimiento y estado de la señalización del tramo Ciénaga Puerto Drummond - Santa Marta.	Verificar el mantenimiento y estado de la señalización del tramo Ciénaga Puerto Drummond - Santa Marta.	1. Solicitar informe al concesionario sobre el mantenimiento y estado de la señalización del tramo Ciénaga Puerto Drummond - Santa Marta.	1. Una solicitud al concesionario (1) 2. Un informe (1) 3. Requerir al concesionario si se detecta un incumplimiento. (1)	3	1/09/2010	30/04/2011	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
20	1405004	H20-30 Existe inconformidad y oposición a las obras de construcción de la doble línea y a la operación actual, por parte de la población de Aracataca (Magdalena), debido al impacto del ruido, vibraciones y polvillo que genera el paso de los trenes que transportan carbón; así como la intransitabilidad que se presenta por el estacionamiento del tren conformado por dos locomotoras y 120 góndolas, pues se interrumpe el acceso de la población residente al lado izquierdo de la línea férrea hacia los centros educativos y de salud ubicados en el lado derecho. Al respecto se observaron fisuras y grietas en la fachada de las construcciones habitacionales adyacentes a la línea férrea en la Estación de Aracataca. 248-41 El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución 2351 de 2008, sobre la construcción de la segunda línea férrea ha aprobado la licencia ambiental para tan sólo 111 Km. A junio de 2010 se encuentra pendiente lo correspondiente a 71,5 Km., sin que se vislumbre una salida presupuestal y contractual en este aspecto, debido en parte a la no viabilidad económica que según INCO implica la construcción de las variantes de 67 kilómetros exigidas por el Ministerio de Ambiente que ascienden a un costo aproximado de US\$130 millones.			1. Exigir al Concesionario el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, utilizando los mecanismos establecidos en el Contrato de Concesión. 2. Gestionar ante los entes gubernamentales la viabilidad para la construcción de la segunda línea	El estricto cumplimiento de Contrato de Concesión de la Red Férrea del Atlántico.	1. Invocar los mecanismos contractuales de solución de conflictos. 2. Gestión ante los Ministerios de Ambiente y Transporte la viabilidad de la terminación de la segunda línea.	1. Oficio (1) 2. Un informe de verificación con mecanismo a utilizar y de las gestiones realizadas (1)	2	1/01/2011	31/12/2011	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
22	1601003	como resultante del análisis y selectiva realizada a los elementos dado en concesión se estableció un faltante en Bello, Santa Marta, Facatativá y Barrancabermeja que asciende a los \$19'92M. El cual deberá ser aclarado por el concesionario FENOCO S.A. cuando se adopte la decisión definitiva sobre el inventario de los elementos desafectados. De igual manera, se le debe dar el tratamiento establecido por las normas a los hurtos encontrados.			Realizar la entrega de los bienes desafectados de la concesión para determinar si existen o no faltantes. En caso de existir faltantes se solicitará al concesionario que adelante las acciones establecidas en el contrato	Determinar los elementos faltantes de inventarios y tomar las acciones necesarias	1. Realizar un informe en el cual se determine los elementos devueltos por el concesionario y los elementos a cargo del concesionario.	1. Informe de verificación	1	1/01/2011	31/12/2011	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
23	1405004	H23-34 SPRSM Grúa móvil fue autorizada por \$2.900M, mediante comunicación 944602 del 23 de diciembre de 2004, en desarrollo y cumplimiento del plan de expansión de la SPSM. Con respecto a la Nota 1 "En cuanto a la adquisición de la grúa móvil por el sistema leasing, se considera como arrendamiento, y solo se entiende como inversión, a partir del año en que la Sociedad Portuaria adquiera definitivamente el bien" lo anterior quiere decir, que la SPSM que en el evento en que decide adquirir la grúa bajo la modalidad de Leasing, se entiende cumplido este compromiso contractual, cuando haya adquirido definitivamente este bien. De lo anterior se deduce que si la SPSM no ha adquirido el bien (la SPSM no ejerció la opción de compra y cedió la adquisición de la misma a un tercero) no ha dado cumplimiento a este compromiso contractual. H211-4 En seis (6) Concesiones Portuarias no se cumplió la meta de Inversión Privada en dólares, dentro de las cuales se destacan las Sociedades Portuarias Regionales de Cartagena y Santa Marta con un cumplimiento del 2,1% y 11,6%. H261-54 SPRSM De acuerdo con el Plan Maestro de Inversiones en Infraestructura y Equipamiento Portuario, para los años 2008 y 2009 la SPRSM debió haber ejecutado inversiones por US\$32,8 millones y según el Concesionario a octubre de 2009 reportó tan sólo una inversión de US\$1,4 millones cifra que representa un avance financiero de tan sólo el 4% con respecto a lo pactado. H294-97 SPRBUN Se evidenció atraso en la ejecución de algunas obras del Plan de Inversión, de conformidad con lo pactado en el Otrosí No. 3 de enero de 2010, que modificó las Inversiones en Infraestructura Fases II y III establecidas en el Otrosí 2 del Contrato, tal como se observó en visita de inspección en la construcción de vigas de apoyo para contenedores en patios del Terminal de Contenedores varios módulos; sustitución de losas por nuevas de mejor especificación e inversiones en demarcación y señalización terrestre y aérea en el Terminal Marítimo.			Cumplimiento de lo pactado en los planes de inversión	Verificar el cabal cumplimiento de los planes de inversiones contractual	1. Documento que demuestre el título de adquisición del bien o servicio. 2. Revisión del plan de inversiones en la Sociedad Portuaria de Santa Marta 3. Revisión del plan de inversiones en la Sociedad Portuaria de Cartagena. 4. Revisión del plan de inversiones en la Sociedad Portuaria de Buenaventura	1. Documento (1) 2. Informe técnico de supervisión donde se verifique Plan de inversión de SPRSM (1) 3. Informe técnico de supervisión donde se verifique Plan de inversión de CONTECAR (1) 4. Informe técnico de supervisión donde se verifique Plan de inversión de SPRBUN (1)	4	1/01/2011	30/09/2011	39	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
25	1503002	Planta de Personal Contratistas: En el 2007 se suscribieron 15 contratos y 27 órdenes de prestación de servicios personales aunque había 10 cargos vacantes en la Planta de Personal del Instituto Nacional de Concesiones que es de 67 funcionarios, del total de 42 contratistas 23 fueron para prestar servicios profesionales y 19 para apoyo a la gestión en las diferentes áreas. En el nivel directivo existen tres (3) Subgerentes y dos (2) de ellos están encargados desde hace más de un año; situación que muestra debilidad en la gestión para consolidar la modificación de la planta de personal y armonizarla con la misión y los objetivos de la Entidad.	Falta de gestión para la modificación de la planta de personal.	Cargos vacantes en la planta de personal y alto número de contratistas.	Participar en la reestructuración del INCO, de acuerdo con las directrices de Gobierno Nacional.	Cumplir con las actividades que le sean asignadas dentro del proyecto de reestructuración del INCO, de acuerdo con las directrices del Gobierno Nacional.	1. Reportar la información relacionada con la gestión administrativa y financiera requerida para adelantar el proyecto de reestructuración del INCO.	1. Informe.	1	1/01/2011	31/12/2011	52	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No más de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Peso en términos de la Meta	AREA RESPONSABLE	
26	1901100	<p>H38- Esta debilidad se evidencia en situaciones tales como: La Entidad no lleva el registro valorizado de la infraestructura concesionada y control oportuno de los recursos administrados por las físicas.</p> <p>H42 - Registro de información contable. El INCO no ha establecido un sistema eficiente de control de riesgos que garantice el oportuno y confiable registro contable.</p> <p>H122 - Cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público Red Terrestre. El saldo de la cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción Concesiones - Red Terrestre, se encuentra subestimada en \$3.375.582 millones, debido a que el INCO no registró la inversión privada de las 22 vías nacionales concesionadas.</p> <p>H148 - Los registros de las Inversiones Privadas correspondientes a las 22 concesiones, se hizo con base en las oficinas y/o certificaciones dadas por cada uno de los concesionarios sin que se evidencie que estas cifras hayan sido validadas, verificadas o concluidas.</p> <p>H254 - Aporte del Privado El registro del aporte privado en las concesiones por \$7.778.100 millones, que representa el 84% del activo total, presenta incertidumbre sobre su razonabilidad, debido a que en el proceso de contabilización.</p> <p>H315-108 Se presenta incertidumbre en el registro del aporte privado en el Modo en la cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público, que representa el 79.64%.</p>			Reflejar cifras razonables, dando cumplimiento a la normatividad vigente dada por la Contaduría General de la Nación. Se modificara el formato FM 112, así: 112A Inversión privada (Fuente de verificación interventoría), 112 B recaudos papeles y 112 C Inversión Férrrea, se establecerá cual será la fuente de verificación por que la Interventoría para el caso férreo contractualmente no tiene esta obligación. Se remitirá un instructivo a cada concesionario e interventoría donde se les definirá los conceptos para su diligenciamiento y posterior remisión para el registro contable de la inversión del privado en los estados financieros del INCO.	Lograr que el INCO refleje cifras razonables en los estados financieros	<p>1. Modificar los formatos diligenciados de acuerdo a las necesidades en el registro y a las obligaciones contractuales.</p> <p>2. Establecer fuente de verificación y remitir instructivo a cada concesionario e interventoría.</p>	<p>1. Formato 112 A (1)</p> <p>2. Formato 112 B (1)</p> <p>3. "Instructivo" enviado. (1)</p> <p>4. Registros contables. (1)</p>	4	1/09/2010	28/02/2011	26	SUBGERENCIA GESTION - ADMINISTRATIVA	
27	2202001	<p>Sistema de Información SIINCO. De acuerdo con lo establecido en el procedimiento implementado por la entidad para la administración del sistema de información SIINCO, éste se debe alimentar con información confiable y mantenerla actualizada. No obstante, una vez realizado el análisis de la información que presenta el sistema, se encontró que en algunos casos no está actualizada (retrasos desde dos meses hasta un año en el ingreso de la información) y algunos de los datos presentados no concordan con el reportado en los informes de interventoría y en documentación del contrato, debido a deficiencias en el control y evaluación de la calidad de la información ingresada al aplicativo; con lo cual no se está dando información confiable no sólo a los entes de control sino también a los usuarios internos y externos que consultan en el portal de la entidad.</p>	Deficiencias en el control y evaluación de la calidad de la información ingresada al aplicativo.	No se da información confiable a los entes de control ni a los usuarios internos y externos que consultan en el portal de la entidad.	Otorgar estricto cumplimiento a cada una de las actividades establecidas en el Pd - 44 y fortalecer los mecanismos de seguimiento y control a la calidad de la información ingresada y publicada en el sistema.	Actualizar y hacer públicos los registros ingresados al sistema para los años 2008, 2009 y 2010, con el fin de brindar a los usuarios y partes interesadas acceso a información oportuna, actualizada y de calidad.		<p>1. Información actualizada disponible para consulta Pública.</p>	1. Ciclo de capacitación proceso de verificación y chequeo de información.(1) <p>2. Reporte del cumplimiento de información cargado en el SIINCO al 100%, de los Modos Ferreo y Portuario, y Carretero.</p>	2	01/10/2010	30/09/2011	52	OFICINA DE EVALUACIÓN
29	1503002	<p>H29-43 Contratos de Prestación de Servicios. Duplicidad de tiempo de experiencia (contrato 018/07); falta de soporte documental de la experiencia profesional de estudios realizados (contrato SEA-012/07); de acta de inicio (contrato SEA 011/07); de pagos seguridad social (contrato SEA-002/07. GG-022/07, ordenes de servicio GG-015/07, 062/07); de pago impuesto de timbre. H99-161 Aportes al Sistema de Seguridad Social El INCO no exige, en los contratos GG-092, SAF-117 y SAF-121 el pago de los aportes al sistema de seguridad social. H100-104. Se evidencia incumplimiento de los supervisores en contratos de prestación de servicios números GG-071, SAF-084, GG-092, GG-093, SAF-094, SGC-102, GG-108, H101-165 Archivo de Contratos. Se evidencia desorden en las carpetas de los contratos números GG-071, SAF-084, GG-087, SGC-102. H105-173 El INCO no exige el pago de aportes al sistema de seguridad social y los parafiscales, en los contratos números SAF-098 y SAF-104 H298-89 Los contratos Nos 273, se celebraron sin aportar certificaciones de estar al día en salud. H298-91 El contrato 247-2009. El contrato inicial fue suscrito por un plazo de 7 meses y 23 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, trámite que se surtió el 15 de diciembre de 2009, es decir que iría hasta el 6 de agosto de 2010. La cesión del contrato, se llevó a cabo el 28 de enero de 2010. H299-92 Contrato N° 009. Se hicieron dos adiciones al contrato sin embargo, no obran en la carpeta las solicitudes hechas por el supervisor, también se hizo cambio de supervisor sin mediar acto administrativo de esta delegación. H300-93 Contrato N° 015. En el estudio de conveniencia y necesidades se llegó al valor del contrato sin agotar una metodología que demostre su razonabilidad. H344-9 Se evidenciaron debilidades en los estudios de conveniencia y oportunidades en la celebración de los contratos administrativos No. 185, 264, 275 y 280, por cuanto los perfiles de los contratistas no se ajustan en su integridad al objeto del contrato.</p>	Falta de procedimientos que hagan efectivos la función de supervisión control, verificación y seguimiento a los de los contratos de prestación de servicios personales.	Algunos contratistas al servicio de la Entidad no cuentan con el perfil requerido. Estudios de hoja de vida sin verificación y control.	Se adoptará la reglamentación de cada una de las fases y trámites de todo tipo de contratos en el Manual de Contratación haciéndose énfasis en el procedimiento de supervisión de los contratos.	Evitar las deficiencias en la contratación de prestación de servicios profesionales		<p>1. Celebración y supervisión de contratos de prestación de servicios en óptimas condiciones</p>	1. Manual de Contratación Actualizado e implementado	1	1/10/2010	30/04/2011	30	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
30	1404006	<p>Adición contratos de Interventoría</p> <p>H30-45 La Entidad adicionó los contratos de Interventoría SEA-C-BTS-029 de 2004 de la concesión Briceño - Tunja - Sogamoso, BGG-005 de 2005 de la concesión Bogotá - Girardot, SGC-C-CB-76 de 2004 de la concesión Cartagena - Barranquilla, 034 de 2005 de la Concesión Desarrollo Vial Armenia - Pereira - Manizales y SEA-C-MVVC-089 de 2004 de la Concesión Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca, en más de un 50% de su valor inicial, contrario al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, presuntamente vulnerando el principio de transparencia de la contratación estatal consagrado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993.</p> <p>H37-142: Las modificaciones en valor y plazo que sufrió el Contrato de Interventoría No. SGC-C-BSPV-085 de 2004 con la firma del Otrosí No. 2 supera en más del 50 % del inicialmente contratado.</p> <p>H260-53 El contrato No.014 de 2008 de Interventoría de la concesión Santa Marta-Riohacha-Paraguachón, suscrito por \$1.657 millones, se adicionó en \$2.345 millones, mediante Adicional No.1 de julio 22 de 2009, cuantía que supera el 50% del valor inicial del contrato, incumpliendo con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.</p>	Incumplimiento de	Riesgo que los contratos de Interventoría se prolonguen por fuera de los términos máximos legales.	Establecer políticas claras y precisas en cuanto a la adición de los recursos	Realizar una seria planeación de las adiciones de los contratos		<p>1. Elaborar una circular en la que se fije un procedimiento previo para realizar las adiciones a los contratos</p>	1. Circular (1)	1	1/08/2010	28/02/2011	30	GRUPO JURIDICO

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No más de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en meses de la Meta	AREA RESPONSABLE
31	1404004	H31-46 Medición inicial del índice de estado. Dentro del Contrato de Concesión 002 de 2006, Zona Metropolitana de Bucaramanga, la entidad no hizo la gestión para la medición del índice de estado inicial de la vía antes de hacer la entrega de los tramos al concesionario, tal y como estaba establecido en el contrato. Así mismo, en la Concesión Área Metropolitana de Cúcuta se entregaron al concesionario las dos estaciones de peaje del proyecto el 7 de septiembre de 2007 al inicio de la ejecución contractual, sin que a la fecha (mayo de 2008) se haya contratado la Interventoría, únicamente se suscribió el contrato 025 de diciembre 28 de 2007 para la Interventoría al recaudo de peajes, la cual inició ejecución en enero 10 de 2008 y se entregaron las vías concesionadas sin realizar previamente la medición del índice de estado. H135-207 El INCO no efectúa el proceso de selección y contratación de medición del índice de estado previo a la entrega de la vía, dejando sin medida de calificación objetiva que le permita el cumplimiento de las funciones descritas en el Decreto 1800 de 2003, que define las actividades propias de la entidad, entre otras: 3.19 Supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de la normatividad técnica en los proyectos a su cargo. 3.21 Realizar la medición de las variables requeridas en cada proyecto para verificar el cumplimiento de los niveles de servicio y demás obligaciones establecidas en los contratos.	Deficiencias en la estructura contractual del proyecto, lo que genera incumplimiento a las obligaciones contractuales y la no suscripción de la Interventoría puede ocasionar riesgo para el patrimonio de la entidad.	Incumplimiento del numeral 64.5 de la cláusula 64 del Contrato de Concesión 006 de 2006 (ZMB), del numeral 3.1 del capítulo III de las Especificaciones Técnicas de Operación, Mantenimiento y Servicios al Usuario, que hacen parte del mismo, las cláusulas 32.4 y 63.6 del Contrato de Concesión 006 de 2007, y del Artículo 11.5 del Decreto 1800 de 2003, artículo 26 de la Ley 80 de 1993; lo cual adicional a que no se tiene el patrimonio de la entidad, no se pueda hacer seguimiento al índice para verificar el cumplimiento del contrato en lo que respecta al mantenimiento durante la etapa de pre-construcción y que a la postre permita que el concesionario incumpla esta obligación.	Para futuras Concesiones a desarrollar en el Instituto, se deberá establecer al momento de estructurar los proyectos que el estructurador se encargue de entregar la medición del Índice de Estado Inicial antes de la entrega de la infraestructura al concesionario.	1. Garantizar la Medición del índice de estado durante la etapa de estructuración	1. Ajustar el Diagrama de Procedimiento del Modo Carretero y Férreo de tal manera que incluya hacer dicha medición durante la etapa de estructuración técnica de los futuros proyectos. 2. Directriz por parte del Subgerente de Estructuración y Adjudicación. (1)	1. Diagrama de Procedimiento, formato PD35 (1) 2. Directriz por parte del Subgerente de Estructuración y Adjudicación. (1)	2	5/01/2011	30/04/2011	16	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN
32	1404001	H32-47 Rendimientos de Aportes Estatales. En los Contratos de Concesión con Aporte Estatal actualmente administrados por el INCO, se estipuló una destinación diferente a los rendimientos financieros producidos por los Aportes contraria a lo establecido en la ley, como en el caso de los Contratos de Concesión Desarrollo Vial del Oriente de Medellín, Los Patios – La Calera – Guasca, Briceño – Tunja – Sogamoso, generando un presunto detrimento en cuantía aproximada de \$5.342,3 millones. H136-209: Se han dejado de girar a la Dirección del Tesoro Nacional rendimientos financieros generados por los aportes de partidas presupuestales por los contratos de concesión por \$38.418 millones, de acuerdo a lo registrado en Cuentas de Orden de los Estados Contables a noviembre de 2008, debido a que el INCO tomó la decisión de no realizar estos registros. Hecho que genera un incumplimiento al Estatuto Orgánico de Presupuesto (art. 34,101 del decreto 111 de 1996). H200-291 Rendimientos Financieros : EL INCO pactó la disposición de los rendimientos de los Aportes Estatales por fuera de la Ley, en consecuencia no han sido reintegrados al Tesoro Nacional por la falta de aplicación de las normas que reglamentan el tema, incumpliendo con los deberes y obligaciones del servidor público, consagrados en los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.	Deficiencias en la estructura legal del proyecto.	Contravención a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto 111 de 1996 y los artículos 33 y 40 del Decreto 4730 de 2005.	Determinar políticas claras frente al destino de los rendimientos financieros	Fijar la política para el destino de los rendimientos financieros.	1. Solicitar Mesa de trabajo con Instancias Superiores de CGR, para revisión de política. 2. Proferir un concepto jurídico con el que se determine el destino de los rendimientos	1. Solicitud (1) 2. Concepto (1)	2	1/08/2010	30/06/2011	48	GRUPO JURIDICO
35	1404001	Tasa de Interés Moratorio. En el Contrato de Concesión 006 de 2007, se fijó una tasa desfavorable para el estado como interés moratorio, debido a que en la cláusula 56 se establece que será el DTF + 5 x 2 y en la cláusula 24. 4 del contrato se aplica la tasa máxima de mora permitida por el Código del Comercio para el pago del soporte parcial por reducción de ingresos. Así mismo, en la cláusula 66 del Contrato GG - 040 – 2004 se estipula que el interés moratorio será del interés corriente bancario más la mitad y el plazo para los pagos serán de 20 días al cabo de los cuales se generaran los mismos.	Deficiencias en la estructura legal y financiera de los proyectos desatienden los intereses del estado.	Se pactó una tasa más onerosa para la entidad, teniendo en cuenta que el artículo 4 No. 8 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 10 del Decreto 679 de 1994 permite utilizar el doble del interés civil actualizado con el IPC para tales efectos.	La entidad se encargará de pactar una tasa de interés moratoria que se encuentre dentro de la tasa máxima permitida por la Ley o de acuerdo a la establecida en la Ley 80	En los nuevos contratos se pactará una tasa de interés moratoria que se encuentre dentro de la tasa máxima permitida por la Ley o la establecida en la ley 80	1. Revisar dentro de los nuevos contratos de concesiones en su minuta la cláusula de interés moratorio 2. Con base en el informe anterior, en caso de ser pertinente, requerir al concesionario acerca de sus obligaciones contractuales relacionadas con el proceso de expropiación, de manera que se pueda gestionar ágilmente ante el juzgado el respectivo proceso conforme a los requeridos y construya, según los plazos contractuales, de las sanciones contractuales. 3. Adelantar por parte del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Predial, Social y Ambiental el control y seguimiento al proceso de expropiación del predio 016 D del tramo 14. (1)	1. Proyecto de Minuta de los contratos, tasa estipulada en la cláusula de interés moratorio	1	1/12/2010	30/11/2011	52	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN
36	1404000	H36-52 Modificación Contrato de Concesión. La entidad modificó mediante Documento Final de Ajuste de Cláusulas los plazos contractuales para la puesta en servicio de la infraestructura de operación (áreas de servicio, centros de control operacional, áreas de pesaje, etc.), los cuales debían estar en funcionamiento 6 meses después reiniciada la etapa de construcción. H39-56 Modificaciones al Contrato de Concesión. La Subdirección de Gestión Contractual del INCO ha realizado numerosas modificaciones al Contrato de Concesión 0377 de julio 15 de 2002, sin que se observe la existencia de una estructura determinada del proyecto o la existencia de fundamentos técnicos, jurídicos y financieros que amenen el constante cambio en las decisiones en detrimento de los intereses de los usuarios de la vía, el Estado y en beneficio del concesionario. H37-54 Estaciones de Pesaje. Según el numeral 1, 2, 3, 2, 2 seis meses después de suscrita el acta de Inicio de la etapa de construcción, deben existir, como mínimo dos estaciones de pesaje fijas, sin embargo no se encontró ninguna estación de pesaje fija en operación. H40-57 Acta Modificatoria. En el Acta de inicio de la Etapa de Construcción de Agosto 24 de 2004 del Contrato de Concesión 0377 de 2002, se acordó reubicar el peaje de Tuta y suspender los términos para su construcción hasta la modificación contractual previa evaluación técnica y jurídica para tal fin, sin embargo con la suscripción del acta se está modificando el contrato al ordenar obras y suspender los términos para las mismas. H243-36 Actualmente está en construcción la estación de pesaje de Tuta, que inicialmente prevé su construcción seis meses después de suscrita el acta de inicio de la etapa de construcción, por lo cual se presume deficiencias en la prestación del servicio a los usuarios de la vía. Esto teniendo en cuenta que según el numeral 1, 2, 3, 2, 2, deben existir, como mínimo dos estaciones de pesaje fijas.	El documento final de ajuste de cláusulas del 29 de septiembre de 2005 debía versar solamente sobre las modificaciones y ajustes previstos en el Acuerdo para la Modificación del Contrato de Concesión N° 0377 de 2002 de julio de 2005 – con el objeto de efectuar la construcción de la Doble Calzada en el Proyecto Vial "Briceño – Tunja – Sogamoso" al y como había sido acordado en ese mismo documento en el artículo sexto	Esto tiene como consecuencia que esta infraestructura de operación que ya debía estar en funcionamiento aún no esté terminada y este supeditada su construcción y entrega a la adquisición de predios que el concesionario hace cuando lo cree más conveniente a sus intereses.	Requerir al Concesionario para que disponga oportunamente, de acuerdo con sus obligaciones contractuales prediales y de obra, de todos los predios necesarios para la infraestructura de operación.	Verificar que el concesionario en desarrollo de sus obligaciones contractuales, cuente con los predios requeridos y construya, según los plazos contractuales, de la infraestructura de operación	1. Solicitar a la Interventoría del proyecto, mediante oficio, un informe del estado actual del proceso de expropiación de predio 016 D del tramo 14, único que falta por adquirir. 2. Con base en el informe anterior, en caso de ser pertinente, requerir al concesionario acerca de sus obligaciones contractuales relacionadas con el proceso de expropiación, de manera que se pueda gestionar ágilmente ante el juzgado el respectivo proceso conforme a los requeridos y construya, según los plazos contractuales, de las sanciones contractuales. 3. Adelantar por parte del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Predial, Social y Ambiental el control y seguimiento al proceso de expropiación del predio 016 D del tramo 14. 4. Mediante informe de Interventoría y de supervisión verificar el cumplimiento de la Estación de Pesaje	Territorio 1. Oficios a la Interventoría del proyecto (2) 2. Oficios de requerimiento dirigidos al concesionario. (2) 3. Oficio dirigido al apoderado judicial encargado de desarrollar el proceso de expropiación. (1) 4. Informe del Grupo Interno de Gestión Predial, Social y Ambiental, acerca del control y seguimiento efectuado al proceso de expropiación del predio 016 D del tramo 14. (1) Carretero: 5. Informe de supervisión (1) 6. Informe de Interventoría (1)	8	1/01/2011	31/12/2011	52	SUBGERENCIA GESTIÓN - TERRITORIO

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Inicialización Metas	Fecha terminación Metas	Peso en puntaje de las Metas	AREA RESPONSABLE	
38	1201003	H38-55 Áreas de Servicio. Las áreas de servicio no operan en las condiciones que especifica el contrato, si bien puede que se cumpla con el tamaño de las áreas que pide el contrato, éstas no se encuentran en condiciones de prestar un servicio a los usuarios de la vía, por ejemplo, las zonas de alimentación no tienen mesas y sillas para que cumplan con su función; la enfermería no cuenta con personal ni implementos para la atención de los usuarios; no hay cafetería, no hay señalización que le indique a los usuarios que pueden acceder a los servicios que se supone el concesionario debe prestar, etc. Debido en parte a la falta de supervisión por parte del INCO a los contratos de concesión y de Interventoría; lo que conlleva al presunto incumplimiento de los contratos mencionados. H242-35 Las áreas de servicio del proyecto no prestan los servicios adecuadamente. En Tocancipa (Tramo 1), se evidenció que falta mantenimiento en los baños públicos, los teléfonos públicos fijos están fuera de funcionamiento, los radares suministrados a la policía de carreteras no cuentan con cámaras, de tal forma que no se puede obtener prueba para el levantamiento de los comparendos, no hay una planta para el suministro de energía y el área de restaurante está subutilizada. El área de servicio de Chocontá en el Trayecto 6, esta sellado por la Alcaldía por falta de licencia de construcción, por lo tanto no se presta el servicio.	Falta de supervisión por parte del INCO a los contratos de concesión y de Interventoría	Incumplimiento de los contratos de concesión e Interventoría y proyecto de concesión con servicios deficientes comparados con los pactados contractualmente.	Seguimiento por parte de la Interventoría y del INCO a las obligaciones del concesionario respecto a las áreas de servicio.	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario en cuanto a áreas de servicio y la prestación del mismo.	1. Incluir dentro de los Informes de supervisión un acápite especial sobre Plan de Mejoramiento y específicamente sobre las actividades del hallazgo con registro Fotográfico. 2. Informe detallado de la Interventoría donde se pueda verificar el cumplimiento de las actividades a cargo del concesionario frente al área de servicio. 3. Oficio del INCO a la Policía de Carreteras informándole cual es el alcance contractual del concesionario frente a las características de los radares de velocidad a entregar. 4. Oficio del INCO a la Alcaldía de Chocontá reiterando la solicitud de levantar el sellamiento, explicándole que el mismo es ilegal y en contravía con lo establecido en la Ley 1228 de 2008 y su decreto reglamentario 2976 de agosto de 2010	1. Informes de supervisión. (1) 2. Informe de la Interventoría (1) 3. Oficio del INCO a la Policía (1) 4. Oficio del INCO a la Alcaldía de Chocontá (1)	4	1/08/2010	28/02/2011	30	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL	
41	1404005	Estudios y Diseños de Puentes Peatonales. El INCO modificó la localización de 5 puentes peatonales en el Contrato de Concesión BTS, mediante Ofrosi de Octubre 29 de 2007, situación generada por desatender las necesidades de la comunidad en la determinación inicial de la ubicación de los mismos.	Desatención de las necesidades de la comunidad en la determinación inicial de la ubicación de los mismos.	Gestión antieconómica por el valor de los estudios y diseños de los puentes en cantidad aproximada de \$ 81,3 millones.	Cumplir acto administrativo mediante el cual se establecieron las políticas en las modificaciones contractuales Se presentaron estudios sobre la modificación a la localización. Mediante informe de seguimiento realizar verificación de obligaciones contractuales.	4. Utilizar los mecanismos de políticas en materia técnica, financiera y jurídica en las concesiones viales. Estudio sobre la modificación a la localización. 2. Verificar el adecuado cumplimiento del contrato	1. Con el apoyo de la Gerencia General y/o Subgerencias, cumplir y divulgar mecanismos claros en las modificaciones contractuales. 2. Estudio técnico y jurídico sobre los antecedentes y motivaciones de la modificación en la localización de los puentes Peatonales.	1. Circular ante Modificaciones contractuales para contratos de concesiones viales. (1). 2. Estudio técnico y jurídico, de la Interventoría sobre la modificación realizada. (1)	2	1/08/2010	31/03/2011	35	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL	
42	1404100	Tramos del proyecto. En el documento final de ajuste de cláusulas de septiembre 29 de 2005 del Contrato de Concesión 0377 de 2002, se excluyeron del proyecto los tramos 8, 9, 10, 11, 17 y 18 y se eliminaron todas las obligaciones del tramo 3. Luego de tan sólo 4 meses se incluyeron nuevamente los tramos 8, 9, 10 y 17 por un valor de \$388.950 millones de diciembre de 2005 que el INCO se comprometió a aportar, aunado a ello, la entidad sólo necesitó 2 días para analizar y aprobar la propuesta presentada por el concesionario, de acuerdo al documento suscrito en enero 27 de 2006. Así mismo, se comprometieron recursos provenientes del convenio interadministrativo INCO – INVIAS firmado en virtud de la devolución de parte de la vía concesionada y mediante el cual INVIAS aportó \$30.000 millones a INCO para el mantenimiento de los mencionados tramos.	Deficiencias en la administración y gestión del proyecto.	Incertidumbre sobre la pertinencia de los análisis realizados por la Gerencia de Gestión Contractual y la competencia de la entidad en el manejo de los proyectos concesionados.	Mediante Acto administrativo establecer políticas en las modificaciones contractuales Verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Buscar nuevos mecanismos y fijar políticas que permitan estipular políticas en materia técnica, financiera y jurídica en concesiones viales.	1. Con el apoyo de la Gerencia General y/o Subgerencias, cumplir y divulgar mecanismos claros en las modificaciones contractuales. 2. Informe de verificación contractual.	1. Circular ante Modificaciones contractuales para contratos de concesiones viales. (1) 2. Informe de Interventoría en donde se verifique el adecuado cumplimiento contractual en los tramos 8, 9, 10, 11, 17 y 18. (1)	2	1/08/2010	31/03/2011	35	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL	
43	1404005	Utilización de los Recursos de la Cuenta Excedentes INCO. En el documento final de ajuste de cláusulas de Septiembre 29 de 2005, se permite al concesionario hacer uso de los recursos existentes en la cuenta Excedentes, sin establecer la destinación específica de los recursos y la obligación a cargo del Estado que se amortizando con éste dinero.	Negligencia en la elaboración de las cláusulas del documento.	Riesgo del patrimonio de la entidad.	Establecer mecanismos que garanticen el buen uso de los excedentes	Establecer mecanismos que garanticen el buen uso de los excedentes	1. Realizar un informe el cual permita verificar la inversión realizada de los excedentes. 2. Generar un mecanismo que garantice el buen uso de los excedentes	1. Informe de Interventoría - Carretero (1) 2. Mecanismo implementado - SGC. (1)	2	1/07/2010	30/06/2011	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL	
44	1702100	Pago de obras adicionales. Se presenta un presunto detrimento patrimonial de \$7.516 millones, generado en el momento de reconocerle al concesionario una inflación del 7% y una TIR del 11% en el pago de las obras adicionales y una inflación del 7% en el pago de los costos de mantenimiento y operación del tramo 12, según se describe a continuación: Se presenta diferencia a favor del Estado entre el valor pagado por el INCO al Concesionario, debido a que para su cálculo se reconoció una inflación del 7%, cifra superior a la real causada entre julio de 2005 y 2007, así mismo, se pagó a una tasa de oportunidad superior pactada en el contrato para las obras ejecutadas a esa fecha, tasa del 11% real cuyo equivalente es del 18.77% corriente, esto nos arroja una diferencia del \$7.455 millones de 2007.	Reconocimiento de una inflación del 7%, cifra superior a la real causada entre julio de 2005 y 2007, así mismo, se pagó a una tasa de oportunidad superior pactada en el contrato para las obras ejecutadas a esa fecha.	Presunto detrimento patrimonial a favor del Estado por el valor pagado por el INCO al Concesionario.	1. En las futuras estructuraciones de los contratos la entidad utilizará los supuestos macroeconómicos de inflación que proporciona el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La tasa de descuento será máximo la que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público determine por medio de resolución u oficio vigente a la fecha. 2. Se realizarán mesas de trabajo con el concesionario e interventoría para verificar los comentarios de la CCG	1. Incluir dentro de los nuevos procesos de estructuración y supuestos de inflación y de costo de los nuevos modelos financieros que proporciona el Ministerio de Hacienda y Crédito Público 2. Mesas de trabajo con el Concesionario e Interventoría	1. Incluir dentro de los nuevos procesos de estructuración y supuestos de inflación y de costo de los nuevos modelos financieros que proporciona el Ministerio de Hacienda y Crédito Público 3. Tomar las medidas pertinentes derivado del informe	1. Incluir dentro de los nuevos procesos de estructuración y de costo de los nuevos contratos. (1) 2. Actas de Reunión (2) 3. Informe final. (1) SGC 4. Tomar las medidas pertinentes derivado del informe. (1)	SEA: 1. Documento en el que se implemente para la estructuración de los nuevos contratos. (1) 2. Actas de Reunión (2) 3. Informe final. (1) SGC 4. Tomar las medidas pertinentes derivado del informe. (1)	5	1/11/2010	31/10/2011	52	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN - GESTIÓN
45	1404004	Nivel de Cunetas Respecto a Calzada. Existen diversos tramos en los cuales se han realizado renovaciones de la vía, quedando las cunetas muy profundas respecto al nivel de la calzada y las bermas, lo cual se ha venido corrigiendo por parte del concesionario en algunos sectores, de acuerdo con el inventario y diagnóstico elaborado para la ejecución de obras dentro del Ofrosi de enero 20 de 2006; sin embargo sigue existiendo la deficiencia en otros sectores, debido a que no se ha destinado presupuesto para corregir el problema. Lo anterior representa un riesgo para la seguridad de los usuarios, comprometiendo uno de los principios fundamentales del transporte establecidos en la Ley 105 de 1993 y en consecuencia generando el riesgo de posibles demandas contra el Estado.	Deficiente gestión para destinar presupuesto que conlleve a solucionar el problema.	Riesgo para la seguridad de los usuarios, comprometiendo uno de los principios fundamentales del transporte establecidos en la Ley 105 de 1993 y en consecuencia generando el riesgo de posibles demandas contra el Estado.	Atender por parte del concesionario las cunetas que se registran en el informe de Interventoría como prioridad I, es decir aquellas que representan riesgo para los usuarios de la carretera.	Minimizar el riesgo de accidentes y brindar seguridad de los usuarios de la vía.	1. Informe del concesionario realizando las correcciones propuestas. 2. Informe de la Interventoría sobre el cumplimiento del concesionario. 3. Informe de la Supervisión	1. Informe del concesionario (2) 2. Informe de la Interventoría sobre el cumplimiento del concesionario. (2) 3. Informe de la Supervisión (1)	5	1/11/2010	30/06/2011	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL	
47	1404100	Variante Sur. La Variante Sur de Pereira (tramo 3) no cumple su cometido de variante, debido a que de aproximadamente 13 kilómetros de variante, sólo se han construido 4,5 kilómetros, situación que no ha permitido reducir el flujo de vehículos de carga por la ciudad de Pereira.	De aproximadamente 13 kilómetros de variante, sólo se han construido 4,5 kilómetros.	No se ha permitido reducir el flujo de vehículos de carga por la ciudad de Pereira.	Realizar la gestión para la construcción de la Variante Sur de Pereira. Esto implica: obtener los recursos ante el Ministerio de Hacienda para finalizar los 8,1 km restantes; realizar diseños definitivos y llevar a cabo el Ofrosi o Contrato Adicional para tal efecto.	Financiar la construcción del tramo faltante de la Variante Sur de Pereira.	1. Incluir dentro del contrato de Concesión los dineros necesarios para la terminación de la Variante Sur de Pereira.	1. Solicitud de Recursos para terminar la construcción VSP. (1) 2. Suscripción del contrato adicional que incluya la construcción del tramo faltante de la Variante Sur de Pereira. (1)	2	31/12/2009	31/12/2010	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL	

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No más de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medidas de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas	AREA RESPONSABLE
48	1404100	Rehabilitación Puente El Rosario. Se evidenció un presunto riesgo de pérdida en la realización de un estudio patológico y de rehabilitación del Puente Metálico El Rosario, contratado y pagado por el INCO al concesionario mediante Otrosi al contrato de concesión. Aunque el concesionario cumplió con la realización del estudio, el cual concluye con la necesidad de realizar reparaciones a la estructura del puente, para lograr su rehabilitación, las reparaciones no se han ejecutado. La no realización de las obras de reparación, de un puente continuamente en uso, pueden ocasionar la pérdida del mismo y afectar el tráfico vehicular de la zona.	Falta de gestión para la ejecución de las reparaciones.	La no realización de las obras de reparación, de un puente continuamente en uso, pueden ocasionar la pérdida del mismo y afectar el tráfico vehicular de la zona.	Realizar la gestión para las obras de rehabilitación del Puente El Rosario. Esto implica: obtener los recursos ante el Ministerio de Hacienda para ejecutar la rehabilitación; realizar diseños definitivos y llevar a cabo el Otrosi o Contrato Adicional para tal efecto.	Garantizar el confort adecuado de los usuarios de la vía que circulan por el trayecto donde se ubica el puente.	1. Incluir dentro del contrato de concesión los trabajos de rehabilitación del puente El Rosario.	1. Solicitud de Recursos ante el Gobierno Nacional para ejecutar la rehabilitación del puente. (1) 2. Suscripción del contrato adicional que incluya los trabajos de rehabilitación del puente el Rosario.(1)	2	31/12/2009	31/12/2010	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
50	1404100	Diseño de Intersecciones. Se evidenciaron presuntas deficiencias en el diseño de los cruces peatonales y vehiculares, debido a las siguientes circunstancias: - Los habitantes del sector de Puente Blanco donde se construyó el retorno del mismo nombre, corren peligro al cruzar la vía por la velocidad de los vehículos en el sector y debido a la falta de medidas para el paso de los peatones - En el PRA-000 o K42-000 del proyecto (tramo 4) se encuentra un cruce vehicular conocido como El Tigre donde no hay carriles de aceleración y desaceleración adecuados para los vehículos que ingresan o salen por la calzada derecha del proyecto, incrementado el riesgo de colisión de los vehículos.	Falta de medidas para el paso de los peatones e inadecuados carriles de aceleración y desaceleración para los vehículos.	Peligro para los peatones e incremento del riesgo de colisión de los vehículos.	Construir puente peatonal Pta. blanco y acceso al tigre en el sentido Cartago Pereira, de acuerdo al otro si 23, 24 y 25.	Cumplimiento de obligaciones del Concesionario, mitigación del impacto social del Proyecto hacia las comunidades aledañas.	1. Mediante informe de supervisión verificar el adecuado cumplimiento en la construcción del Pte. blanco y acceso al tigre en el sentido Cartago Pereira. 2. Mediante informe de Interventoría verificar el adecuado cumplimiento en la construcción del Pte. blanco y acceso al tigre en el sentido Cartago Pereira.	1. Informe de supervisión con registro fotográfico (1) 2. Informe de Interventoría con registro fotográfico (1)	2	1/01/2011	31/12/2011	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
51	1404100	Adquisición de Predios. La entidad, dos días antes de terminar la etapa de pre-construcción, modificó las condiciones pactadas en el contrato de concesión, con documento modificatorio del 08 de abril de 2008 cambia las condiciones para adquisición de predios (numeral 6.3 de la cláusula 6 del contrato de concesión). El concesionario ya no tiene que haber adquirido la totalidad de los predios como condición necesaria para poder dar por terminada la etapa de pre-construcción y poder firmar el acta de inicio de la etapa de construcción. Se favoreció al concesionario al no imponer las sanciones establecidas en el contrato debido al atraso que tiene en la gestión predial. Por el contrario se dio inicio a la etapa de construcción en contravía a lo pactado desde los pliegos de condiciones y de acuerdo a los requisitos generales que fueron tenidos en cuenta para la calificación de todos los proponentes y a los cuales se comprometió el concesionario al firmar el contrato; esto tiene como consecuencia que se haya dado inicio a la etapa de construcción sin ninguna sanción incumpliendo lo pactado en el contrato.	Modificación de compromisos contractuales favoreciendo al concesionario	Esto tiene como consecuencia que se haya dado inicio a la etapa de construcción sin ninguna sanción incumpliendo lo pactado en el contrato.	Mediante Estudio determinar los beneficios a la modificación realizada	Determinar mediante estudios los beneficios.	1. Mediante estudio determinar los beneficios a la modificación realizada	1. Documento	1	1/01/2011	30/04/2011	17	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
52	1201003	H52-85 Prestación de servicios Básicos y Complementarios en la vía. La concesión cuenta con un Centro de Control de Operación a un lado de la estación de peaje de Lebrija (en el sitio conocido como la intersección T del aeropuerto, y aunque el concesionario tiene un plazo de seis meses a partir del inicio de la etapa de construcción para el entrega de estas instalaciones (tal como de las áreas de servicio) debe prestar los servicios tanto básicos como complementarios de que hablan las especificaciones de operación y mantenimiento, ya que estos están siendo pagados por los usuarios de la vía mediante las tarifas de peaje; es así como no se encontró que se preste servicios sanitarios, servicios de venta de alimentos, servicios de telefonía convencional y celular, SOS, servicios de suministros de bienes para operación de vehículos. Etc. H239-32 El área de servicio de La Cemento, se encuentra en adecuación, en un predio en arriendo, incumpliendo con los requisitos mínimos del Contrato 002 de 2006, suscrito con Autopistas de Santander S.A, que establecen que se debe cumplir con unas dimensiones mínimas. H237-30 No se evidencian acciones tendientes a la instalación del sistema de telefonía (Hilos SOS), para la comunicación gratuita con el Centro de Control, de acuerdo con lo pactado contractualmente, teniendo en cuenta que hay un tramo que se encuentran terminado, lo que puede ocasionar deficiencias en la prestación del servicio a los usuarios. H261-34 En Río Negro no se evidenció la construcción y operación de la estación de pesaje, lo cual ocasiona incumplimiento del contrato en lo establecido en el numeral 4.1.3.3 "Áreas de pesaje", del Apéndice B de las Especificaciones Técnicas de Operación, Mantenimiento y Servicios al Usuario, debido a que se indica que a los seis meses de suscita el Acta de Inicio de construcción del contrato, deberá existir como mínimo dos estaciones de pesaje fijas y una móvil. Actualmente se cuenta con una estación de pesaje fija y una móvil.	Deficiente gestión y control que tiene la entidad sobre esta concesión a su cargo	Incumplimiento de compromiso por parte del concesionario y deficiencias en la prestación de servicios al usuario	Cumplimiento a lo contractualmente establecido	1. Garantizar la comunicación del usuario mientras se esta en la etapa de construcción. Presentar informe de proceso constructivo de los SOS. 2. Construcción Área de servicio y Estación de pesaje una vez se termine etapa predial	1. Informe de supervisión con un acápite especial sobre Plan de Mejoramiento y específicamente sobre el cumplimiento las actividades del hallazgo (Áreas, Servicios estación de pesaje y postes SOS) con registro Fotográfico	1. Informe de supervisión verificando la totalidad de las obligaciones contractuales referidas (1) 2. Procedimiento Sancionatorio (1)	2	1/01/2011	31/12/2011	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
54	1201003	Pasos a nivel. Debido a la escasa presencia y vigilancia por parte del Concesionario en el corredor férreo, recientemente se han presentado entre Buenaventura – Cartago 107 pasos a nivel nuevos , más 14 entre Zarzal – La Tebaida que suman 121. Lo anterior agregado a los 253 existentes entre Buenaventura y Cartago más 18 entre Zarzal La Tebaida totalizan 392 pasos a nivel irregulares en toda la extensión de la red férrea rehabilitada, para un promedio aproximado de un paso a nivel irregular por cada kilómetro de la red férrea en operación. Situación que además de incrementar el riesgo de accidentalidad de peatones, vehículos y trenes en circulación, incide negativamente en los niveles de calidad y confiabilidad del servicio de carga y pasajeros que actualmente se realiza en los sectores rehabilitados.	inadecuado control por parte del Concesionario y poca atención de la supervisión del INCO.	Incremento en las condiciones inseguras que actualmente se presentan en la operación férrea	Trasladar a los municipios el hallazgo de los pasos a nivel irregulares para su retiro por tratarse de invasiones a corredor férreo y ser ellos la autoridad competente.	Asignar el cumplimiento de las obligaciones a la entidad competente para su ejecución y control y de de esta forma poder garantizar la operación férrea en el país.	Copia de las actuaciones realizadas frente a las autoridades municipales y demás en las cuales se solicita la restitución del corredor férreo invadido.	1. Recopilación de los oficios remitidos a las autoridades municipales y/o competentes solicitando la restitución del corredor férreo. 2. Oficio a la Contraloría General de la República solicitando el traslado del Hallazgo a los municipios, para el control de las entes respectivos.	1	1/04/2011	30/09/2011	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
55	1404004	PLAN DE OBRAS: H55-02 Travesías en concreto pretensado. Existe incertidumbre en cuanto a la fabricación o consecución de 33.500 unidades faltantes para terminar las obras de rehabilitación. Lo anterior, si se tiene en cuenta que desde el pasado 23 de abril de 2007 el Concesionario efectuó el desmonte de la planta de travesías de Yumbo; por consiguiente, a partir de esa fecha no se han producido más travesías de concreto pretensado tipo monobloque que se requieren para concluir el proyecto H64-104 Comunicaciones. No existe un Sistema de Comunicaciones con servicio satelital que permita el cubrimiento en tiempo real de la totalidad del corredor férreo, tal como lo contempla contractualmente el Plan de Obras vigente. El control de la operación de transporte férreo se realiza por radio teléfono y celular, presentándose sectores donde es deficiente la cobertura de estos dos medios de comunicación; tales como los comprendidos entre Cali - La Cumbre - Buenaventura, Buga - Zarzal. El sector Zarzal - La Tebaida aún no cuenta con cubrimiento alguno.	Poca gestión del Concesionario y del Inco, no obstante las comunicaciones de la Interventoría sobre este aspecto.	Incremento del grado de incertidumbre sobre la ejecución y terminación normal de las obras.	Solicitar un informe sobre: 1. Número de travesías que se requieren para terminar el plan de obras de rehabilitación y la adquisición de las mismas. 2. Gestión adelantada para la implementación del sistema de comunicaciones.	Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de concesión.	1. Un informe en el que se especifique la cantidad de travesías que se requieren para terminar el plan de obras 2. Un informe sobre la gestión adelantada por el concesionario para implementar el sistema de comunicaciones que permita garantizar la operación férrea. 3. Informe de cumplimiento de entrega de las travesías y sistema de comunicaciones, de acuerdo a lo establecido en el contrato de concesión.	1. Un informe	1	1/06/2011	30/05/2012	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
57	1404004	Requerimientos Interventoría. No se encontró soporte alguno que evidencie la gestión de INCO ante los descargos y omisiones del Concesionario a las solicitudes de carácter técnico realizadas por la Interventoría en los informes mensuales durante la vigencia de 2007, las cuales entre las más relevantes se tienen: - Respuesta a las 12 notificaciones de la Interventoría Gerencial, realizadas desde el 16 de mayo de 2001 hasta el 21 de septiembre de 2007, que tratan aspectos sobre acciones tomadas por el Concesionario como consecuencia de las invasiones por parte de terceros sobre: Corredor férreo en general, sector de Guanabanal, corredor Yumbo-Cali, Zarzal-Cartago, Zarzal la Tebaida, Andalucía-Zarzal, entre otros.	Poca atención del Inco en cuanto al cumplimiento de los compromisos contractuales tanto del Concesionario, como de la Interventoría.	Exagerada complacencia del INCO que repercute en la falta de oportunidad en la toma de decisiones.	Se revisaran y aplicaran los mecanismos de sanción establecidos en el contrato de concesión.	verificar el cumplimiento del contrato de concesión	1. Verificación de los mecanismos de sanción establecidos en el contrato de concesión y las actuaciones de la entidad para el cumplimiento de los mismos.	1. Resolución de incumplimiento	1	1/07/2010	31/03/2011	39	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No más de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en meses de la Meta	AREA RESPONSABLE
58	210501	H58-98 Predios licencia ambiental. Variante Férea sobre el Río Chinchiná (Caldas). Aún no se ha dado la entrega de los predios que según lo previsto en el Plan de Contingencia, en el cronograma de obras, se debió realizar el pasado 9 de enero de 2007, además no se cuenta con la Licencia Ambiental. H71-111 Plazo de obras. Se presenta incumplimiento del último Plazo que se le otorgó al Concesionario hasta 27 de marzo de 2008 para terminar las obras que no tienen que ver con predios y licencias ambientales. Con corte a 24 de abril de 2008, se observó que existen por ejecutar obras de construcción (9 puentes) y rehabilitación (42,22 kilómetros de construcción y rehabilitación de la línea férrea), que a juicio de la CGR no se encuentran afectadas por licencias ambientales ni predios pendientes de entregar al Concesionario. H281-74 Se evidenció poco avance en la ejecución de las obras de las Variantes de Caimalito (solamente se han adelantado actividades de descapote, cortes alistamiento para riego de balasto) y de Chinchiná (solamente construcción del puente sobre el Río Chinchiná).	Falta de gestión del Concesionario y del Inco, frente a los entes territoriales.	Incidencia en el atraso de las obras.	INCO continuará exigiendo al Concesionario el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión. Se solicitará un informe sobre la gestión adelantada para la compra de los predios y la expedición de la licencia ambiental para la variante de Chinchina	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario en la ejecución del plan de obras de rehabilitación.	1. Un informe sobre la gestión para la adquisición de los predios y la licencia ambiental de las obras de la variante Caimalito y Chinchina 2. Informe del cumplimiento del plan de obras de concesión	1. Un informe donde se verifique la gestión adelantada por el concesionario para la compra total de los predios y obtención de la licencia ambiental 2. Informe del cumplimiento del plan de obras de concesión	2	1/06/2011	30/05/2012	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
59	210501	H184 Corredor férreo Buenaventura - Cali. Presenta nuevas invasiones a lado y lado de la vía férrea, específicamente en el tramo comprendido entre el k4-000 y k12-000. H185 Corredor férreo sector Córdoba - San Cipriano. Falta de gestión del Concesionario y del Inco, frente a los entes territoriales. H62-100 Estabilidad corredor férreo Sector Córdoba - San Cipriano. Comprendido entre Buenaventura y Cali. La estabilidad del corredor férreo se encuentra afectada por la tubería que conduce el agua potable del acueducto de Buenaventura	Falta de gestión del Concesionario y del Inco, frente a los entes territoriales.	Incremento en las condiciones de inseguridad actualmente se presentan a la operación férrea	Solicitar informe sobre el seguimiento que adelanta la Procuraduría Provincial de Buenaventura sobre las invasiones existentes en el corredor férreo y denuncias por el Instituto y el Concesionario.	Asignar el cumplimiento de las obligaciones a quienes las pueden ejecutar.	Informe de seguimiento por parte de la Procuraduría Provincial a las denuncias realizadas sobre la invasión del corredor férreo	1. Recopilación de los oficios remitidos a la Procuraduría y de las actuaciones realizadas para la restitución del corredor férreo invadido.	1	1/10/2010	30/09/2011	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
62	1021003	H62-102 - Mantenimiento corredor férreo. El tramo en toda su extensión presenta deficiencias en el mantenimiento de la vía férrea, específicamente en lo correspondiente a: rocería, limpieza de cunetas, suministro de balasto y nivelación en algunos sectores, cambios de las traviesas en mal estado de los puentes y pontones que conforman la red, retiro de derrumbes y limpieza de alcantarillas entre otros. Sector Zarzal - Tebaída. En el tramo comprendido entre el k332 y k333, debido a la colmatación de la cuneta y taponomiento de la alcantarilla del lugar se presenta desbordamiento de la quebrada sobre la banca férrea que amenaza la estabilidad de la misma. H63-103 Traviesas de madera. Las traviesas de madera que conforman los sectores de inicio y terminación de cada una de las curvas comprendidas entre Zarzal y la Tebaída, presentan un alto grado de deterioro; por lo tanto, los rieles se encuentran desprendidos. Situación que pone en alto riesgo la seguridad en el tránsito de trenes y demás vehículos férreos. H65-105 - Sin rehabilitar. El sector comprendido entre Yumbo - Cali y la población de Cerrito en una extensión aproximada de 50 kilómetros, presenta condiciones de alto riesgo para la operación férrea, debido entre otros aspectos a la presencia de rieles desalineados sobre una banca férrea desnivelada con traviesas deterioradas en toda su extensión y puentes sin rehabilitación ni mantenimiento alguno. H287-80 En vista de inspección al Corredor Férreo se evidenciaron deficiencias en el mantenimiento, en los tramos Buenaventura - Dagua y Yumbo - Palmira.	Poca atención del Inco e Interventoría en cuanto al cumplimiento de los compromisos contractuales del Concesionario.	Las condiciones actuales para el transporte ferroviario no brindan la seguridad y confiabilidad requerida que al menos permita disminuir la cifra de 92 descarrilamientos presentados en el 2007, no obstante la baja frecuencia de movilización que presenta el equipo removicado (aproximadamente entre 2 y 4 trenes por día).	Cumplimiento de las actividades de mantenimiento establecidas en el contrato de concesión y en caso de no dar cumplimiento revisar los mecanismos de sanción establecidos en el contrato de concesión.	Revisar el cumplimiento de las obligaciones de las actividades de mantenimiento establecidas en el contrato de concesión.	1. Informe donde se puede verificar el cumplimiento de las actividades de mantenimiento del concesionario.	1. Informe donde se verifique el cumplimiento de las actividades de mantenimiento del corredor férreo por parte del concesionario de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato de concesión. 2. En caso de no dar cumplimiento revisar los mecanismos de sanción establecidos en el contrato de concesión.	1	1/01/2011	31/12/2011	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
66	1021003	Transporte carga y pasajeros. El trayecto comprendido entre Buenaventura - Cali - Zarzal - Tebaída, actualmente utilizado para la operación de transporte de carga y pasajeros, no cumple a cabalidad con lo establecido en el Artículo 113 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre y Decreto 3110 de 1997 en su artículo 8, por cuanto en la mayoría de los pasos a nivel que existen, persiste la carencia de señalización establecida en el Manual de Señalización Vial vigente. Además de ser escasa la señalización vertical y horizontal en toda la extensión de la línea férrea rehabilitada, las estaciones y aneidades aún no cuentan con adecuado programa arquitectónico que incluya: servicios complementarios, salas de espera, servicios sanitarios, facilidades para personas discapacitadas, maleteros, servicios de comunicaciones para el público, oficinas de administración y señalización.	Poca atención del Inco e Interventoría en cuanto al cumplimiento de los compromisos contractuales del Concesionario.	Situación que no brinda las condiciones de seguridad y confiabilidad que el transporte ferroviario de carga y pasajeros requiere e incumple a cabalidad con lo establecido en el Artículo 113 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre y Decreto 3110 de 1997 en su artículo 8.	La Entidad solicitara un concepto al Ministerio de Transporte si el concesionario, está en la obligación de dar cumplimiento al Artículo 113 de la Ley 769 de 2002, pues las concesiones férreas son para el transporte de carga.	Verificar el cumplimiento de la normalidad para el transporte de carga y pasajeros en el modo férreo.	1. Solicitar concepto al ministerio de transporte sobre la obligatoriedad de dar cumplimiento a la ley para el transporte de pasajeros en el corredor férreo.	1. Un concepto de la autoridad competente y el cumplimiento de la normalidad vigente para el transporte de pasajeros en el corredor férreo concesionado.	1	1/08/2010	31/03/2011	35	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
67	1021003	H67-107 Equipo de tracción. La disponibilidad de los equipos de tracción férrea (locomotoras) para el transporte de carga es escasa. En la fecha de la inspección a los Talleres de Palmira (abril 17 de 2008), se encontró la Dresina con más de un año sin repararse. El Concesionario disponía únicamente de cuatro locomotoras activas, una en el frente de obra de rehabilitación y tres asignadas a los trenes comerciales; situación que evidencia una oferta de servicio mínima para una demanda atendida muy baja, máxime si se tiene en cuenta que de acuerdo con los estudios que dieron origen a la licitación de la Concesión, la demanda económicamente viable asciende a cerca de 1,7 millones de toneladas año y en el 2007 se transportaron 84.424 toneladas correspondientes tan solo al 5 por ciento del potencial estimado. H283-76 Solamente algunos carrocheros destinados para la operación se encuentran en funcionamiento, dado que el Carromotor 623, que se accidentó fue entregado por la Interventoría al INCO hasta el 16 de julio de 2010. H284-77 La Dresina de Control, entregada al Concesionario no cumple con su función, ya que se encuentra en el Taller de Palmira en total abandono y según lo manifestado por el Jefe del Taller no tiene motor y no ha sido utilizada para programar el mantenimiento del corredor férreo.	Poca atención del Inco e Interventoría en cuanto al cumplimiento de los compromisos contractuales del Concesionario.	Oferta de servicio mínima y una demanda atendida muy baja.	Informe sobre el equipo de tracción y la disponibilidad del mismo en la operación comercial.	Informe sobre el estado de los bienes entregados en concesión de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato.	1. Mediante un Informe verificar sobre el equipo de tracción disponible para la operación, la carga atendida, Carromotores 623 y estado de la Dresina .	1. Oficio de requerimiento al Concesionario (1) 2. Informe sobre el equipo de tracción disponible para la operación y la carga atendida. (1)	2	1/01/2011	31/12/2011	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
68	1021003	Velocidades de operación. Durante el 2007, El Concesionario incumplió con las velocidades mínimas establecidas en el anexo 5 del pliego de condiciones de la licitación de la Concesión. De acuerdo con lo informado por la Interventoría, las velocidades promedio durante dicha vigencia que se dieron en los distintos tramos de operación comercial no superaron los 18 km/hora. La contractualmente establecida para el trayecto Buenaventura - Cali, es de 27,76 km/h y para el trayecto Yumbo - Manuella, la velocidad mínima exigida es de 36 km/h.	Poca atención del Inco e Interventoría en cuanto al cumplimiento de los compromisos contractuales del Concesionario.	Incumplimiento de las velocidades operacionales mínimas establecidas en el Pliego de Condiciones Anexo 5.	Teniendo en cuenta que se presenta diferencia en el cumplimiento del anexo 5 del pliego de condiciones y la velocidad de operación en los diferentes tramos del corredor férreo, se solicitara mesa de trabajo con CGR .	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.	1. Informe	2	1/08/2010	30/06/2011	48	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Puntaje en términos de la Meta	AREA RESPONSABLE
69	2201002	Tramo subutilizado. El tramo comprendido entre las poblaciones de Zarzal y La Tebaida con una extensión de 40 kilómetros, no posee la infraestructura necesaria que permita en el destino Tebaida un empalme multimodal o estación de transferencia que facilite las condiciones para el transporte de carga. En la actualidad este trayecto se encuentra subutilizado, pues únicamente transita el Tren Turístico los fines de semana.	Fallas en la planeación y ejecución del proyecto	Subutilización de la red férrea en algunos sectores.	Verificar cumplimiento de la rehabilitación del tramo subutilizado de acuerdo a lo establecido en el contrato de concesión.	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, en especial las señaladas en el plan de obras de rehabilitación	Informe sobre las obligaciones establecidas en el contrato de concesión	1. Informe sobre el cumplimiento de la rehabilitación del tramo Zarzal - La Tebaida rehabilitado y demás obligaciones del contrato de concesión	1	1/10/2010	30/09/2011	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
70	1201003	Manual de Trenes. El Reglamento de Movilización de Trenes actualmente elaborado y utilizado por el Concesionario, no cuenta con el respectivo acto administrativo por parte Ferrovías o del INCO, mediante el cual se avale su contenido en cuanto al acatamiento de las normas establecidas para tal fin por el Ministerio de Transporte.	Poca atención del Inco e Interventoría en cuanto al cumplimiento de los compromisos contractuales del Concesionario.	Desacato a las normas establecidas por el MIntransporte.	Solicitar concepto al grupo jurídico sobre la validez del manual de trenes elaborado y utilizado por el concesionario.	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y de la entidad	1. Informe Modo Férreo para solicitar concepto al Grupo Jurídico sobre la validez del procedimiento seguido para la aprobación del Manual de Trenes. 2. Concepto Grupo Jurídico.	Informe de la Coordinación de Modo Férreo sobre la vigencia del manual de Trenes con el fin de solicitar el concepto del Grupo Jurídico dando aval al procedimiento seguido en la época	1	1/08/2010	30/06/2011	48	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
73	1404100	H16 Interventoría Es de anotar que los contratos de concesiones portuarias no cuentan con Interventoría, puesto que el estado no realiza ninguna inversión, pero si con un supervisor que solamente realiza los trámites administrativos como ampliaciones, modificaciones, permisos, entre otros. Existe incertidumbre respecto al seguimiento que realiza la entidad a las obras que se compromete a realizar el concesionario por su cuenta y riesgo H262-55 Las obras correspondientes a la instalación de adoquín en patio de rieles, demolición del Terminal de Contenedores en el Patio Satellite y construcción de los tres silos para gránenes con capacidad de 6000 toneladas cada uno, se adelantan sin la Interventoría que realice en el sitio la verificación de la calidad y cumplimiento de las especificaciones de los materiales utilizados en la ejecución de las obras; además del seguimiento a las inversiones en equipos que actualmente debe realizar el Concesionario. Situación fue prevista y pactada en el Otrosí 006 de mayo 30 de 2008. H293-86 La Cláusula Quinta del Otrosí 3 al Contrato de Concesión contempló que el Concesionario debe constituir un Encargo Fiduciario para la adecuada y transparente administración de los recursos que se dispongan para pagar el valor de las Interventorías y/o auditorías que contrate el INCO, sin embargo no se evidenció el cumplimiento de esta obligación por parte del Concesionario ni el gestión por parte del INCO para contratar la Interventoría del Contrato.	El Estado dejó de ejercer la dirección de la Inversión, mediante CONPES convertidos en decreto, en el Contrato de Concesión.	Las inversiones en el Puerto de Buenaventura estuvieron destinadas a cubrir las necesidades del Concesionario sin que el Estado pusiera las condiciones.	La Subgerencia de Estructuración y adjudicación se encargara de la contratación para las concesiones portuarias que tienen estipulada la contratación de Interventoría, previo a la constitución de los encargos fiduciarios entregados por la SGC y se procederá a dicha ejecución.	Contratar la Interventoría para las concesiones portuarias que tienen prevista esta obligación 1. SPRSM 2. SPRBUN 3. CONTECAR	1. La SGC se encargara de la constitución previo del encargo fiduciario. 2. la SEA se encargara de adelantar el Concurso de merito hasta suscripción de contrato. 3. La SGC se encargara de la suscripción del acta de inicio.	1. SGC - Constitución encargo Fiduciario. (1) 2. Resolución de Adjudicación. (1) 3. Minuta del Contrato suscrito. (1) 4. Suscripción de contrato (1)	4	7/01/2011	31/12/2011	51	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN - GESTIÓN
74	1601002	H 74-116 Inventarios Físicos La entidad incumplió con su función misional al dejar de lado el Decreto 1800 de 2003 artículo 3.18. Ejercer las prestatades y realizar las acciones y actividades necesarias para garantizar la oportuna e idónea ejecución de los contratos a su cargo y para proteger el interés público, de conformidad con la ley. Evidencia nuestra observación la ausencia en la entidad de inventarios físicos. H 265-58 La Sociedad Portuaria Regional Santa Marta S.A., aún no cuenta con un inventario que permita conocer el estado actual de la infraestructura portuaria y demás bienes recibidos en concesión mediante Contrato 006 de junio 24 de 1993. Lo anterior resultado de falencias en el control que durante la ejecución de las obras debe ejercer el Concesionario y supervisión del INCO. H29-95 La Entidad aún no cuenta con el Inventario Físico que permita conocer el estado actual de la infraestructura portuaria y demás bienes recibidos en concesión, incumpliendo con lo establecido en el Contrato, lo cual denota debilidades en el seguimiento, control y vigilancia que debe ejercer el INCO.	La entidad no dispuso de uno de los insumos necesarios para proteger el bien público entregado en Concesión.	Poner en riesgo el bien público en Concesión y las inversiones que se han realizado dentro del puerto.	Hacer inventarios físicos de la infraestructura de los puertos que tengan contrato de concesión	Presentar por cada puerto un informe de los inventarios físicos realizados	Revisar inventarios físicos existentes, y presentar el informe requerido	Informes de inventarios	6	1/11/2010	31/10/2011	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
75	1404100	Control de la Contraprestación La entidad incumple con su objeto misional descrito en el artículo 3.20 del decreto 1800 de 2003 Supervisar el cumplimiento de los compromisos de inversión establecidos en los contratos a su cargo. No se encuentra registro documental o electrónico de la supervisión al cumplimiento la obligación contractual de la contraprestación por concepto de zonas de uso público e infraestructura que en virtud de la Ley 856 de 2003 recibe la Nación por intermedio de INVIAS. No se cuenta con un instrumento que al instante brinde la información necesaria sobre el estado de la contraprestación que paga el concesionaria por el uso del puerto.	La entidad entiende que la responsabilidad total es de la entidad que recauda la contraprestación, olvida que la supervisión y control de la misma esta a cargo del INCO.	No hay un registro confiable verificado por la entidad encargada de la supervisión y control de la contraprestación del Contrato de Concesión	Herramienta de seguimiento y control del pago de la contraprestación económica a favor de la Nación.	Seguimiento y control al pago de la contraprestación portuaria que deben consignar los concesionarios a favor de la Nación.	Herramienta de control implementada	1. Procedimiento adoptado (1) 2. Herramienta de Control (1)	2	1/11/2010	31/10/2011	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
77	1401010	Porcentaje de Participación. De acuerdo a los documentos aportados por la entidad, se estableció como porcentaje de participación de la sociedad MINICIVIL S.A. en la UT. DEVINORTE el 32.0617%, sin embargo, los Comités de Evaluación de las Licitaciones INCO – 005, 007, 008 y 009 de 2006 correspondientes a los proyectos Córdoba – Sure, Girardot – Ibagué – Cajamarca, Ruta Caribe y Cúcuta, avalaron como porcentaje de participación el 41.30% sin verificar la existencia de las autorizaciones respectivas de la Entidad que respaldaran las cesiones y acrecimientos en dichos porcentajes	Deficiencias en el control de la ejecución de la Concesión DEVINORTE y en el análisis de los Comités Evaluadores de las mencionadas Licitaciones.	Incertidumbre sobre la idoneidad del proponente y la pertinencia de la evaluación realizada por la Entidad.	Ejercer un mayor control y seguimiento en la ejecución de los proyectos y en particular de las condiciones de transformación societaria de las Compañías. Adicionalmente revisar para la definición y precisión de las condiciones de participación de los proponentes	1. Revisión de condiciones de participación en los procesos 2. Verificar que el resultado producto de la evaluación de los comités, sean acordes a lo estipulado en los pliegos	1. Verificación de condiciones relacionado con los requisitos de participación y experiencia.	1. Documento	1	1/01/2011	30/06/2011	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
80	1801002	Cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público Concesiones Red Terrestre. La Cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción – Concesiones – Red Terrestre se encuentra sobrestimada en \$5.372 millones, debido a que la Entidad registró el valor correspondiente al costo de mantenimiento y operación de las obras adicionales de los tramos contemplados en el otrosí 8 y 15 de la Concesión Bogotá - Girardot, situación que es contraria a lo estipulado en los principios y normas técnicas de Contabilidad Pública, por cuanto el mantenimiento se debe reconocer como un gasto.	Desconocimiento de lo estipulado en los principios y normas técnicas de Contabilidad Pública: el mantenimiento se debe reconocer como un gasto.	La Cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción – Red Terrestre se encuentra sobrestimada	Se seguirá dando aplicación al concepto emitido por la CGN relacionado con el mantenimiento.	1. Se efectuó el registro en el gasto en Abril de 2008. 2. Se solicitó adicionalmente concepto a la CGN del registro del mantenimiento para INCO a la CGN 3. Se efectuó el registro de acuerdo al concepto de la CGN.	1. Aplicación del concepto de la CGN - N° 20094-127560 de 20 de abril de 2009 y 20099-134247 de 6 Noviembre de 2009 mediante el cual el INCO no registra gasto de mantenimiento de las vías. 2. Registro contable.	1. Aplicación del concepto de la CGN 2. Registro contable.	2	30/01/2010	31/12/2010	48	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
81	1201004	H81-125 Acuerdo Conciliatorio: Existen inconsistencias en el Acuerdo Conciliatorio de fecha 30 de agosto de 2006 y en el Acta 14 de 2007 de Aprobación del Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá. H88-143 Incertidumbre sobre la validez del "concepto previo favorable" otorgado por el CONPES 3535 de julio 18 de 2008 al Acuerdo Conciliatorio de fecha 30 de agosto de 2006.			Análisis técnico, financiero, jurídico y de riesgos de lo aprobado en el Acta N° 14 de Noviembre de 2007.	1. Establecer los beneficios que al Acuerdo Conciliatorio le genero al Estado en la parte técnica, financiera, jurídico y de riesgos. 2. Cumplimiento de lo aprobado en el CONPES 3535	1. Documento con el resultado del análisis técnico, financiero, jurídico y de riesgos. (1) 2. De acuerdo a lo aprobado por el CONPES 3535, para Bogotá-Villeta, realizar la verificación del cumplimiento por parte del INCO	1. Documento con el resultado del análisis técnico, financiero, jurídico y de riesgos. (1) 2. Actas de Pago de Aportes Estatales del INCO al concesionario de la Autopista para Bogotá-Villeta de acuerdo a lo aprobado por el CONPES 3535. (2)	3	1/12/2010	30/06/2011	30	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Puntaje en la Meta	AREA RESPONSABLE
82		H82-127 Adición al Contrato: La Entidad adicionó el Contrato de Concesión 447 de 1994 en monto superior al 50 % del inicialmente contratado. H259-52 En la Concesión Santa Marta-Riochaca - Paraguachón, se presentan obras adicionales en cuantía de \$236.140 millones, que representan el 830% del valor inicial del contrato 445 de 1994, suscrito por \$28.444 millones. Además mediante Ofrosi No. 10 y adicional No. 8, se ejecutan obras por \$183.250 millones: las cuales no están contempladas dentro del alcance inicial del objeto del Contrato 445 de 1994, lo que demuestra deficiencias en la planeación del proyecto por parte del INCO.			Establecer políticas claras y precisas en cuanto a la adición de los recursos	Realizar una seria planeación de las adiciones de los contratos de concesión	1. Elaborar una circular en la que se fije un procedimiento previo para realizar las adiciones a los contratos de concesión	1. Circular (1)	1	1/08/2010	30/04/2011	39	GRUPO JURIDICO
83	1901001	Modelo Financiero: Se presenta probablemente un mayor reconocimiento en la rentabilidad del Concesionario al pasar del 12,26% al 17,22% en la TIR.			1. Se realizaran mesas de trabajo con concesionario e interventoría para verificar todas las posibles deficiencias identificadas por la CGR. 2. Del resultado de esta evaluación se tomaran las acciones pertinentes	Adelantar las acciones a que haya lugar, una vez se realicen las mesas de Trabajo	1. Mesas de trabajo con Concesionario e Interventoría 2. Se tomaran las medidas pertinentes.	1. SEA- Actas (2) 2. SEA- Informe final (1) 3. SGC- Tomar las medidas pertinentes derivado del informe. (1)	4	11/01/2011	31/10/2011	42	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN - GESTIÓN
85	1201004	Índice de Estado: La calificación Índice de Estado para la vía Bogotá-Siberia-La Punta-El Vino, en el primer semestre de 2008 fue de 4,50, según la medición efectuada por la Interventoría en la que se observa que el pavimento de fisuras y grietas en el Tramo 1 Doble Calzada Costado Norte, abscisado desde el Km. 0+600 al Km. 4+500, corresponde a 4,37, el cual se considera Muy Bueno, no obstante la falla longitudinal que se presenta este tramo, tal como se evidenció en visita de inspección realizada en septiembre de 2008.			1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y realizar el seguimiento a través de la supervisión. 2. Se realizaran las verificaciones de las condiciones de mantenimiento y de las acciones presentadas.	Garantizar a los usuarios de la vía comodidad y seguridad al momento de transitar.	1. Solicitud de la ejecución de Mantenimiento Periódico y de cronograma de ejecución al Concesionario. 2. Garantizar el cumplimiento de cronograma de ejecución de Mantenimiento Periódico. 3. Informe de supervisión de la ejecución del Mantenimiento Periódico en el Tramo 1 Doble Calzada Costado Norte abscisado desde el Km. 0+600 al Km. 4+500.	1. Solicitud de la ejecución del Mantenimiento Periódico y del cronograma de ejecución al Concesionario. (1) 2. Informe de supervisión para garantizar el cumplimiento del cronograma de ejecución de Mantenimiento Periódico. (1) 3. Informe de supervisión de la ejecución del Mantenimiento Periódico en el Tramo 1 Doble Calzada Costado Norte abscisado desde el Km. 0+600 al Km. 4+500. (1)	5	01/07/2010	30/06/2011	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
86	1201004	Gestión Predial: Se tiene previsto que el concesionario asumirá hasta \$27.000 millones para la compra de predios y gestión predial, sin embargo no se observa un estudio completo de cálculo que haya efectuado el INCO para la aceptación de la cifra establecida por el concesionario. Además de lo anterior, en el numeral 6.6.5 del Acuerdo Conciliatorio se acuerda que si el valor presupuestado para la compra de predios supere los \$27.000 millones el INCO asumirá el excedente.			Cuando se tengan los diseños definitivos de la vía se procede a realizar el estudio técnico, financiero y jurídico para la gestión predial.	Una vez se tenga el estudio integral, adelantar las acciones a que haya lugar.	1. Revisión de diseños definitivos para evaluar la afectación predial. 2. Estudio Técnico, Financiero y jurídico para la gestión predial.	1. Acta de Reunión verificando el cálculo para la cifra establecida. (1) 2. Informe de gastos de gestión predial (1)	2	1/11/2010	31/10/2011	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
89	1901001	Incumplimiento del Plan de Mejoramiento El Instituto no cumplió con todas las metas dentro de las fechas que se propuso y en la evaluación realizada con corte a 31 de diciembre de 2008 se obtuvo un avance del 45,52% y un cumplimiento del 69,35%; situación que podría generar la apertura de un proceso administrativo sancionatorio, de acuerdo con el parágrafo único del artículo 22 la Resolución 5872 de 2007.	Deficiencias en la formulación y cumplimiento de metas de las acciones de mejoramiento.	Afecta el proceso de mejoramiento de la Entidad y por tanto afecta la calificación de la gestión.	1. Realizar mesas de trabajo con los responsables de plantear y ejecutar las acciones de mejora producto de los hallazgos de la CGR. 2. Aunque el seguimiento realizado por el Grupo de Control Interno es mensual se presentara informe consolidado de seguimiento al PMI.	Realizar un seguimiento efectivo al PMI.	1. Realizar mesas de trabajo. 2. Realizar seguimiento al PMI.	1. Actas Consolidadas de las mesas de trabajo firmadas. (2) 2. Dos Informes de seguimiento. (2)	4	1/09/2010	30/04/2011	34	GRUPO CONTROL INTERNO
93	1901001	Se encontró que en las concesiones Córdoba - Sucre y Zona Metropolitana de Bucaramanga, entre otras, se inició la etapa de construcción sin contar con la correspondiente licencia ambiental actualizada La gestión de adquisición de predios en las concesiones no se realiza oportunamente, hecho que se evidencia en las Concesiones Armenia - Pereira - Manizales, Rumiachaca - Pasto - Chachagüí, Zipaquirá - Palenque y BTS, entre otras.	Deficiencias de control interno en el componente	Afecta la gestión	1. Control y Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario para el trámite oportuno de la correspondiente licencia ambiental, en las concesiones Córdoba-Sucre y Zona Metropolitana de Bucaramanga. 2. Control y Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario para el desarrollo de la gestión de adquisición de predios, en las concesiones Doble Calzada Armenia Pereira-Manizales, Rumiachaca-Pasto Chachagüí, Zipaquirá-Palenque y Bricelto-Turja-Sogamoso	1. Obtener las licencias ambientales antes del inicio de las obras, de acuerdo con los términos y plazos establecidos en el contrato de concesión. 2. Adquirir y/o disponer oportunamente de los predios requeridos para el desarrollo de las obras establecidas en los contratos de concesión, teniendo en cuenta los hitos contractuales establecidos para cada proyecto	1. Solicitar a la interventoría del proyecto, mediante oficio, un informe del estado actual de los trámites de licenciamiento ambiental donde se analice si el concesionario obtendrá la licencia ambiental antes del inicio de las obras. 2. Con base en el informe anterior, en caso de ser pertinente, requerir al concesionario para que disponga lo necesario con el fin de obtener la licencia ambiental antes del inicio de las obras. 3. En caso de iniciación de obras sin la respectiva licencia ambiental, informar al MAVDT para lo de su competencia. 4. En caso de vencimiento del plazo contractual para que el concesionario obtenga la licencia ambiental, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Predial, Social y Ambiental, informará a la Subgerencia de Gestión Contractual y a la Oficina Jurídica del INCO para analizar las implicaciones técnicas, ambientales, financieras y legales y la procedencia de sanciones por incumplimiento contractual. 5. Adelantar por parte del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Predial, Social y Ambiental el control y seguimiento a la gestión ambiental desarrollada por el	1. Oficios a la interventoría del proyecto solicitando un informe del estado actual de la gestión ambiental y predial. (2) 2. Oficios de requerimiento dirigido al concesionario, en caso de ser pertinente. (2) 3. Oficio al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en caso de ser necesario. (1) 4. Memorando a la Subgerencia de Gestión Contractual (1) 5. memorando al Grupo Interno de Trabajo Jurídico, en caso de ser necesario. (1) 6. Informes del Grupo Territorio. (2) 7. Procedimiento adoptado. (1)	10	1/01/2011	30/09/2011	39	GRUPO TERRITORIO
96	1101002	Metas SIGOB: Algunas metas SIGOB presentan nula o baja ejecución: Concesiones adjudicadas para la Operación y mantenimiento y construcción de vías primarias, No de kilómetros de vías contratadas para la pavimentación y No de kilómetros Activados en la red Férea	Lo que evidencia deficiencias en la planeación	Afectando la gestión de la Entidad a 31 de diciembre de 2008	1. Realizar una planeación ajustada a las posibilidades de la entidad. 2. seguimiento a los compromisos de los concesionarios.	Programar metas que sean realizables con los recursos con los que cuenta la entidad		Informe de seguimiento	1	1/01/2011	31/03/2011	13	OFICINA DE EVALUACIÓN

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No más de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Paso en semana de las Metas	AREA RESPONSABLE
97	1101001	H10 Actividades del Plan de Acción En el Plan de acción se encuentran 34 actividades que corresponden a las funciones propias del INCO y/o a las obligaciones contractuales del interventor, que no debieron incluirse en los planes de acción, cuyo objetivo se dirige a los Planes y Programas de la Entidad. Lo que evidencia deficiencias en la planeación H11 Adecuación Objetivos Misionales Se observa que en los Planes de Acción de la Entidad no contemplan metas dirigidas a cumplir con las siguientes funciones: -Elaborar los estudios de viabilidad técnica, legal y financiera de los proyectos. -Elaborar los estudios requeridos para definir los peajes, tasas, tarifas, contribución de valorización en los proyectos a su cargo y otras modalidades de financiación a cobrar por el uso o para la construcción, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura del sector transporte. -Realizar la medición de las variables requeridas en cada proyecto para verificar el cumplimiento de los niveles de servicio -Imponer las multas y demás sanciones establecidas en los contratos y en la Ley. H 213-6 La Entidad en cumplimiento del Artículo 26 de la Ley 152 de 1994, elaboró su Plan de Acción para las diferentes áreas, sin embargo, se evidencian algunas debilidades en su estructuración, por cuanto no definieron las metas que se pretendían alcanzar durante la vigencia (Cuanto se quiere hacer), además se incluyen actividades como: "recursos ingresos red férrea", "diseño", "implementación", que no definen claramente las diferentes acciones que se desarrollarán a lo largo de los proyectos, deficiencias reconocidas por la propia Entidad. Es de anotar que dichas situaciones dificultan realizar seguimiento a las actividades que deben llevar a cabo las dependencias, para dar cumplimiento a los objetivos fijados en el Plan Estratégico.	Evidenciando deficiencias en la planeación de las metas misionales	Lo que afectó la gestión de la Entidad a 31 de diciembre de 2008.	Implementar metodología y formato para el Plan de Acción	Establecer una metodología propia y ajustada para la programación y seguimiento al Plan de Acción	1. Hacer seguimiento al tercer y cuarto trimestre de 2010 y elaborar informe definitivo 2010	1. Informe (1) 2. Metodología implementada Seguimiento (1)	2	1/08/2010	30/04/2011	39	OFICINA DE EVALUACIÓN
98	1503002	H98-160 Aplicación Resolución 844 de 2007: El INCO paga en exceso \$79.3 millones, por contratos de prestación de servicios por dejar de aplicar de la resolución 844 del 28 de diciembre de 2007 en los contratos SGC-081, SAF-084, SAF-117, GG-142, SGC-157, SGC-163 y SGC-164, por cuanto ubica a contratistas en rangos superiores a los estudios y experiencia aportada, lo que genera un presunto detrimento al patrimonio del Estado. H297-90 El INCO, excedió los topes máximos establecidos en la Resolución 844 de 2007, al fijar los valores de algunos contratos administrativos de servicios profesionales, los cual podría constituir un presunto detrimento patrimonial de aproximadamente \$53, 2 millones.	El INCO deja de aplicar de la resolución 844 del 28 de diciembre de 2007.	El INCO paga en exceso \$79.3 millones de pesos, por contratos de prestación de servicios, incluyendo los casos en los cuales el monto de estos no necesariamente deben establecerse en las tablas previstas por la entidad.	Expedición de resolución que reglamente el pago de honorarios en contratos de prestación de servicios personales.	Reglamentar las diversas maneras de fijar honorarios en contratos de prestación de servicios personales.	1. Reglamentación íntegra de pago de honorarios en contratos de prestación de servicios personales	1. Resolución (1)	1	1/01/2010	31/12/2010	52	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
106	1402004	Obligaciones del SICE No se evidenció por parte del INCO actuación que demostrara cumplimiento en debida forma de las obligaciones que se desprenden del artículo 10 del Acuerdo 0009 de 2005 con respecto a la vigencia 2008, ya que se detectaron 9 alarmas y no existe actuación alguna por parte del INCO en esa vigencia que demuestre el seguimiento a dichas alarmas.	El INCO no cumple de manera oportuna el seguimiento a las alarmas generadas en el SICE.	No existe un control oportuno por parte de los usuarios del sistema que permita hacer seguimientos a las alarmas que genera el SICE.	1. Documentar seguimiento y control a las obligaciones del SICE. 2. Solicitar clave del SICE para GRUCON. 3. Realizar seguimiento al SICE.	Realizar un seguimiento efectivo al SICE.	1. Solicitud clave. 2. Realizar seguimiento mensual al SICE.	1. Una Clave obtenida. (1) 2. Informes de seguimiento mensual. (3)	4	1/09/2010	31/03/2011	30	GRUPO CONTROL INTERNO
107	1404005	Supresión de Obras En la concesión Córdoba – Sucre no se ejecutarán las labores correspondientes a los estudios, diseño y construcción de un puente y sus accesos sobre el río Sinú en la ciudad de Montería a la altura de la calle 42, a la fecha no existe modificación contractual que cambie el alcance básico del contrato en el sentido de suprimir estas actividades, así como no existe modificación al esquema financiero del proyecto que se ve alterado al dejar de hacerse una serie de inversiones por parte del concesionario ya que estas inversiones estaban contempladas para la etapa de pre-construcción en lo concerniente a los estudios y diseños y a los primeros doce meses de la etapa de construcción (que inició el 1 de noviembre de 2008) en lo que tiene que ver con la construcción del puente, todo esto por falta de gestión de la entidad que conoce la situación desde antes del inicio del contrato y no ha hecho las modificaciones pertinentes	Falta de gestión de la entidad que conoce la situación desde antes del inicio del contrato y no ha hecho las modificaciones pertinentes	ocasiona desequilibrio financiero del contrato en detrimento de los intereses del estado	Mediante seguimiento de Interventoría y supervisión verificar el cumplimiento de todos los hitos contractuales incluyendo la construcción del puente	Cumplimiento de lo establecido en el contrato de la concesión.	1. Realizar las acciones necesarias para la definición de ubicación del puente. 2. Aceptación del Concesionario de ejecutar la obra en otro sitio. 4. Otro sí al contrato de concesión.	1. Oficio de la Interventoría (1) 2. Informe de supervisión. (1) 3. Oficio del Concesionario. (1) 4. Documento Contractual- (1)	4	1/01/2011	31/12/2011	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
109	1201003	Mediciones Periódicas del Índice de Estado No se ha medido el Índice de estado de la vía en la concesión Córdoba – Sucre con la periodicidad pactada en el contrato de concesión (...por lo menos una vez cada seis (6) meses en toda la vía... numeral 3.5 apéndice B del contrato de concesión), debido a deficiencias en la gestión de la Entidad y en particular en la demora en la contratación de la Interventoría	deficiencias en la gestión de la Entidad y en particular en la demora en la contratación de la Interventoría	que no se tengan todas las herramientas necesarias para hacer control y supervisión del contrato en lo referente a las obligaciones de operación y mantenimiento de las vías concesionadas	1. Inicio de proceso sancionatorio a la Interventoría por incumplimiento de la realización periódica de la medición de índice de estado. 2. Medición de Índice de Estado.	1. Cumplimiento de lo establecido en el contrato de Interventoría. 2. Medición del índice de estado del proyecto.	1. Oficiar a la Interventoría en el adecuado cumplimiento en la Medición. 2. Informe de supervisión sobre el cumplimiento en la Medición del IE. 3. Resultado del informe realizado por el supervisor se eleva concepto de jurídica en lo que se refiere a la aplicación de la sanción a la Interventoría por la no realización periódica del índice de estado. 4. De persistir el incumplimiento contratación de la Medición de Estado	1. Oficio a la Interventoría (1) 2. Informe de supervisión. (1) 3. Proceso Sancionatorio (1) 4. Contratación Índice de Estado. (1)	4	1/10/2010	31/07/2011	43	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en meses de la Meta	AREA RESPONSABLE
111	1404005	<p>H111 -Según el numeral 4.1.3.3 Áreas de Pesaje, del apéndice B del contrato de concesión Córdoba – Sucre, A los seis meses después de suscrita el Acta de Inicio de Ejecución del Contrato, deberá existir como mínimo una estación de pesaje fija y una móvil.</p> <p>H112 -Según el numeral 4.2.1. Áreas de Servicio, del apéndice B del contrato de concesión Córdoba – Sucre, A partir de los seis meses siguientes a la suscripción del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato, deben permanecer, en funcionamiento como mínimo dos Áreas de Servicio en los sitios que proponga el Concesionario y que correspondan a los de mayor demanda, este plazo se venció el 1 de mayo de 2009.</p> <p>H113 -Según el numeral 4.3. Centros de Control de Operación, del apéndice B del contrato de concesión Córdoba – Sucre, será obligación del Concesionario construir, operar y mantener en funcionamiento, durante todo el periodo de la concesión, por lo menos un (1) Centro de Control de Operación.</p> <p>H114 -Las estaciones de peaje de la concesión Córdoba – Sucre no están operando de acuerdo al Apéndice B-1 al contrato de concesión referente a especificaciones técnicas de construcción, mantenimiento y operación de las instalaciones de peajes y equipos; sin que se hayan aplicado las sanciones correspondientes por el incumplimiento, esto debido a deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato, lo que ocasiona un presunto desequilibrio del contrato a favor del concesionario al no haberse hecho las inversiones necesarias para la puesta en operación de esta infraestructura en los términos y condiciones pactados en el contrato de concesión y adicionalmente se genera un riesgo en el recaudo de los peajes al no poderse tener un buen control sobre el.</p>	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	presunto desequilibrio del contrato a favor del concesionario al no haberse hecho las inversiones necesarias para la puesta en operación de esta infraestructura en los tiempos pactados en el contrato de concesión	Mediante informe de seguimiento verificar el Cumplimiento de lo establecido en el contrato de la concesión.	Cumplimiento de lo establecido en el contrato de la concesión.	1. Mediante informe de verificar el adecuado cumplimiento contractual de la Infraestructura	1. Informe de supervisión verificando la totalidad de las obligaciones contractuales referidas (1) 2. Procedimiento Sancionatorio (1)	2	1/09/2010	30/05/2011	39	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
115	1201003	<p>Señalización No se está cumpliendo con el numeral 2.3.7. Demarcación horizontal y Señalización vertical, del apéndice B del contrato de concesión Córdoba – Sucre, en algunos sectores de la vía, sin que se hayan aplicado las sanciones correspondientes por el incumplimiento, esto debido a deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato, lo que ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía.</p>	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía.	Mediante informes de seguimiento verificar el Cumplimiento de lo establecido en el contrato de la concesión.	Cumplimiento de lo establecido en el contrato de la concesión, en cuanto a señalización.	1. Mediante informes de Interventoría y supervisión verificar el adecuado cumplimiento contractual de la Infraestructura de existir incumplimiento por parte del Concesionario se tomará las medidas del caso es decir se dará inicio no al proceso sancionatorio establecido en el contrato de concesión	1. Informe de Interventoría verificando la totalidad de las obligaciones contractuales referidas (1) 2. Informe de supervisión verificando la totalidad de las obligaciones contractuales referidas (1)	2	1/01/2011	30/06/2011	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
116	1201003	<p>Duplicidad de Funciones En la concesión Córdoba – Sucre, se están construyendo el nuevo Centro de Control de Operaciones y una de las Áreas de servicio en el mismo lugar, haciendo que se presente duplicidad de funciones (Ej: El área de servicio debe tener oficina para la Policía de Carreteras de 150 m2 y en el Centro de Control de Operaciones debe haber una oficina para la Policía de carreteras de 16 m2), debido a deficiencias en el control y supervisión del contrato de concesión, lo que va afecta a los usuarios al tener en vez de dos, un solo sitio de prestación de servicios por parte del concesionario.</p>	deficiencias en el control y supervisión del contrato de concesión	lo que va afecta a los usuarios al tener en vez de dos, un solo sitio de prestación de servicios por parte del concesionario.	Mediante informe de seguimiento verificar el Cumplimiento de lo establecido en el contrato de la concesión.	Cumplimiento de lo establecido en el contrato de la concesión.	1. Informe de la supervisión sobre el cumplimiento de las áreas contratadas.	1. Informe de supervisión.	1	1/01/2011	31/03/2011	13	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
117	1201003	<p>Policia de Carreteras No se está cumpliendo con el numeral 4.1.8.1. Policía de Carreteras, del apéndice B del contrato de concesión Córdoba – Sucre, en el sentido que no se han entregado todos los suministros a la Policía de Carreteras, los cuales debieron entregarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de entrega de las casetas de peaje y durante la etapa de pre-construcción, esto debido a deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato, lo cual tiene implicaciones para la seguridad de los usuarios de las vías al no cumplirse con el principio de seguridad vial y en el desplazamiento en el tiempo de algunas inversiones del concesionario, que tienen implicaciones financieras en el proyecto.</p>	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	implicaciones para la seguridad de los usuarios de las vías al no cumplirse con el principio de seguridad vial y en el desplazamiento en el tiempo de algunas inversiones del concesionario, que tienen implicaciones financieras en el proyecto.	Verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones del concesionario en la adquisición de equipos y entrega a la POLICIA.	1. Aprobación por parte de la Policía de Carreteras del convenio 2. Terminar de entregar los suministros ya adquiridos con la Policía de Carreteras	1. Aprobación por parte de la Policía de Carreteras del convenio 2. Terminar de entregar los suministros a la Policía de Carreteras 3. verificar la entrega en los plazos contractuales.	1. Informe de supervisión verificando la totalidad de las obligaciones contractuales. (1) 2. Acta de entrega (1)	2	1/08/2010	31/03/2011	35	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
118	1201003	<p>H115-190 Atraso de Obras En la concesión Córdoba – Sucre, según los compromisos contractuales, durante el primer año de la etapa de construcción se deben realizar obras de construcción, rehabilitación y mejoramiento de diferentes tramos, los cuales en algunos casos tienen retrasos considerables que no permiten prever su terminación en los términos previstos (hasta el 1 de noviembre de 2009 en algunos casos y en otros porcentajes de ejecución de obra anual), debido a deficiencias en la gestión, el control y seguimiento por parte de la entidad, lo que podría generar riesgos de incumplimientos de los programas de obra y del contrato.</p> <p>H227-20 Se presenta un beneficio adicional del concesionario en \$12.116 millones de diciembre de 2005, ocasionados por retrasos en el cronograma de obra en los hitos 1, 3, 4 y 6, generando desequilibrio en contra del Estado, lo anterior teniendo en cuenta que la cláusula 12 establece que las obras de construcción y rehabilitación se entregarán en un plazo máximo de 42 meses a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de la etapa de construcción, de acuerdo a los hitos del contrato, de la siguiente manera los hitos 1, 3, 4 y 6 se realizarán del mes 1 al 12, hitos 5 y 7 del 12 al 30; hito 2 del 24 al 42 y el hito 8 del 24 al 30.</p> <p>H110-180 - Entrega de Tramos al Concesionario En la concesión Córdoba – Sucre, no se ha hecho entrega al concesionario del paso urbano por la ciudad de Sincolejo que hace parte del trayecto 3 Sincolejo – Corozal, lo que hace que el concesionario no haya tenido que hacer inversión en mantenimiento y operación de este tramo generándose un desequilibrio financiero del contrato a favor del concesionario y con el riesgo de incumplimiento ya que la rehabilitación de este trayecto debe estar terminada en el mes doce (12) de la etapa de construcción, es decir el 1 de noviembre de 2009; todo esto por deficiencias en la gestión de la entidad, que debía haber hecho entrega del tramo mencionado al inicio de la ejecución del contrato, es decir, desde el 1 de noviembre de 2007.</p>	deficiencias en la gestión, el control y seguimiento por parte de la entidad	riesgos de incumplimientos de los programas de obra y del contrato.	Se realizará informe relacionado con el desplazamiento del cronograma de obra con los respectivos soportes y del resultado de esta evaluación se tomarán las acciones pertinentes	Elaborar informe con soportes para tomar acciones pertinentes	1. Se recopilarán los soportes de este hallazgo, se realizará el respectivo análisis y con base en esto se realizará un Informe final con soportes	1. Informe final con soportes	1	1/01/2011	31/12/2011	52	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN - GESTIÓN

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No más de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Peso en semanas de las Metas	AREA RESPONSABLE
121	1401014	Rehabilitación Tramo 2 La Entidad no soporta con estudios técnicos la necesidad de la rehabilitación del Tramo 2 (Variante de Ipiales), no obstante que la Vía presenta buen estado.	de acuerdo con lo observado en visita de inspección realizada por la CGR en abril de 2009. D	icha rehabilitación de no ser necesaria generaría un mayor ingreso esperado al Concesionario en \$22.835 millones de diciembre de 2004. Aunque la Entidad manifiesta que no es suficiente la inspección visual para determinar que no es necesaria la rehabilitación, tampoco sustenta técnicamente que si se debe intervenir.	1. Inicio de proceso sancionatorio a la Interventoría por incumplimiento de la realización periódica de la medición de índice de estado. 2. Contratación de medición de índice de Estado.	Cumplimiento de lo establecido en el contrato de Interventoría. 2. Medición del índice de estado del proyecto.	1. Oficiar a la Interventoría en el adecuado cumplimiento en la Medición. 2. Solicitud de concepto de jurídico en lo que se refiere a la aplicación de la sanción a la Interventoría por la no realización periódica del índice de estado. 3. Oficio al concesionario advirtiéndole sobre la no iniciación de la rehabilitación hasta tanto no se tenga los resultados de la medición de índice de estado. 4. Medición de Índice de estado para el cumplimiento de las normas y obligaciones.	1. Oficio a la Interventoría (1) 2. Proceso Sancionatorio (1) 3. Oficio al Concesionario. (1) 4. Contratación Índice de Estado. (1)	4	1/11/2010	30/09/2011	48	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
122	1401014	H194 Se presenta un mayor ingreso esperado en \$114.833 millones de diciembre de 2004. H95 A 31 de diciembre de 2009, el INCO constituyó una Cuenta por Pagar por \$29.000 millones, como parte del valor a pagar del alcance opcional – Túnel Daza, presentándose una diferencia de \$21.917 millones. H112 El INCO registra \$48.530 millones, como costo del tramo 5b del Túnel de Daza, correspondiendo su valor realmente a \$26.593 millones del 2009, es decir existe una diferencia de \$21.937 millones, situación confirmada con el pago efectuado el 27 abril de 2010; hallazgo que se dejó plasmado en el Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular vigencia 2008 (hallazgo No. 47 – Administrativo – Disciplinario y Fiscal). En la respuesta dada por la Entidad manifiesta entre otras "... queda pendiente realizar el ajuste del hallazgo de la Contraloría del supuesto menor valor del alcance opcional previsto en \$92.899 millones apéndice "E" al contrato de concesión (incluido el valor del túnel) ..."	debido a que para suscripción del adicional 1 del 28 de diciembre de 2007 se existieron incongruencias que afectaron el resultado del cálculo de ingreso esperado.	generando un mayor reconocimiento al concesionario.	1. Mediante estudio técnico-financiero se revisará la inversión contratada en las obras del Tramo 5B, adicional a ello se revisarán todas las incongruencias dejadas en el informe final de CGR para la vigencia 2008, y así determinar el valor de las inversiones en el modelo financiero. 2. Con base en estos resultados se tomarán las medidas correspondientes.	Determinar mediante estudios los costos del túnel y después verificar su impacto financiero.	1. Contratar una firma de ingeniería para realizar estudio técnico-presupuestal. 2. Determinar mediante estudio los valores del túnel. 3. Estudio SEA Financiero; con base en (Estudio técnico-presupuestal e incongruencias de la CGR). 4. Tomar las acciones pertinentes derivado del estudio	1. SGC- Estudio técnico-presupuestal, de los costos del túnel. (1) 2. Informe SEA (1) 3. Derivado de los Conceptos y Estudios la SEA se tomarán las medidas pertinentes. (1) 4. Dependiendo del informe realizado se realizará registro contable y la afectación presupuestal de ser necesario. (1)	4	1/01/2011	31/12/2011	52	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN - GESTIÓN
123	1702009	Incumplimiento Cláusula Diferencial Tarifario El INCO ha incumplido sistemáticamente el Contrato de Concesión N° 003 de 2006 Rumichaca – Pasto – Chachagüil – Aeropuerto, numeral 21.2 de la Cláusula 21 por cuanto no ha calculado el diferencial tarifario dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del período mensual. El cálculo de todos los meses en los cuales se había generado este diferencial (desde mayo 16 de 2007 al 15 de enero de 2009) se hizo mediante actas suscritas entre la entidad y el concesionario el 27 de enero de 2009. Es de aclarar, que el hecho que se hayan elaborado las actas de compensación tarifaria no significa que ya se le haya cancelado al concesionario los montos adeudados, por lo cual sigue corriendo el tiempo en el cual hay que reconocer los intereses corrientes pactados contractualmente (DTF + 5 para los primeros 18 meses) y para algunos de los primeros diferenciales tarifarios causados es necesario reconocer intereses de mora de conformidad con lo establecido en la cláusula 57 del contrato de concesión, lo cual podría generar detrimento en el patrimonio del Estado.	deficiencias en la gestión, el control y la supervisión del INCO sobre la concesión y la interventoría	podría generar detrimento en el patrimonio del Estado.	Cancelar al Concesionario los valores de las Actas de Compensación Tarifaria (Desequilibrio Económico)	Realizar las gestiones para la cancelación al Concesionario de los valores de las Actas de Compensación Tarifaria.	1. Realizar la evaluación operativa financiera para determinar el diferencial en los ingresos de peaje generado por la expedición de las Resoluciones 3878 de 2006 y 1521 de 2008, que modificó el esquema tarifario pactado en el Contrato de Concesión No. 003 de 2006 (Desequilibrio Económico). 2. Acordar con el Concesionario a través de un documento contractual el valor a reconocer de las Actas de Compensación Tarifaria. (Desequilibrio Económico) y la forma de pago de las mismas. 3. Informe financiero donde se especifique las actuaciones realizadas en el Acta de pago.	1. Concepto de la Interventoría que establezca el valor a reconocer por el Diferencial Tarifario. (1) 2. Acta de pago del Desequilibrio Económico. (1) 3. Informe sobre acuerdos pactados con base en el Acta de pago (1)	3	1/10/2010	30/04/2011	30	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
125	1201003	Alteración Cronograma Contractual de Obras En la concesión Rumichaca – Pasto – Chachagüil – Aeropuerto aún no se ha iniciado la construcción del par vial Pasto – Chachagüil - Aeropuerto y es prácticamente nulo el avance en la construcción de la variante de Pasto, los cuales debieron iniciar construcción al inicio de la Etapa de Construcción, es decir, a partir del 16 de noviembre de 2007 (18 meses de retraso); en su lugar hay avances en la rehabilitación de la vía Pasto – Aeropuerto que estaba pactada a partir del mes 18 de la etapa de construcción (16 de mayo de 2009) y ya se iniciaron obras de rehabilitación en el trayecto entre Ipiales y Pasto, alterándose totalmente el cronograma de obras pactado contractualmente, todo esto debido a deficiencias en la gestión, planeación y control de la entidad sobre esta concesión, generando riesgos de alteración del equilibrio financiero del contrato al modificar el cronograma de inversiones del privado y por consiguiente el modelo financiero contractual.	deficiencias en la gestión, planeación y control de la entidad sobre esta concesión	generándose riesgos de alteración del equilibrio financiero del contrato al modificar el cronograma de inversiones del privado y por consiguiente el modelo financiero contractual.	1. Se realizarán mesas de trabajo con el concesionario e interventoría para verificar todas las posibles deficiencias identificadas por la CGR. 2. Del resultado de esta evaluación se tomarán las acciones Pertinentes	Adelantar las acciones a que haya lugar, una vez se realicen las mesas de Trabajo	1. Mesas de trabajo con Concesionario e Interventoría 2. Se tomarán las medidas pertinentes.	1. SEA- Actas (2) 2. SEA- Informe final (1) 3. SGC-Tomar las medidas pertinentes derivado del informe. (1)	4	11/01/2011	31/10/2011	42	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN - GESTIÓN
126	1201003	Medición Periódica del Índice de Estado No se ha medido el índice de estado de la vía en la concesión Rumichaca – Pasto – Chachagüil – Aeropuerto con la periodicidad pactada en el contrato de concesión (...por lo menos una vez cada seis (6) meses en toda la vía... numeral 3.5 apéndice B del contrato de concesión), la concesión ha permanecido aproximadamente 2 años sin esta medición, debido a deficiencias en la gestión de la Entidad, lo que conlleva a que no se tengan las herramientas necesarias para hacer control y supervisión del contrato en lo referente a las obligaciones de operación y mantenimiento de las vías concesionadas.	deficiencias en la gestión de la Entidad	conlleva a que no se tengan las herramientas necesarias para hacer control y supervisión del contrato en lo referente a las obligaciones de operación y mantenimiento de las vías concesionadas.	1. Inicio de proceso sancionatorio a la Interventoría por incumplimiento de la realización periódica de la medición de índice de estado. 2. Contratación de medición de índice de Estado.	Cumplimiento de lo establecido en el contrato de Interventoría. 2. Medición del índice de estado del proyecto.	1. Oficiar a la Interventoría en el adecuado cumplimiento en la Medición. 2. Solicitud de concepto de jurídico en lo que se refiere a la aplicación de la sanción a la Interventoría por la no realización periódica del índice de estado. 3. Oficio al concesionario advirtiéndole sobre la no iniciación de la rehabilitación hasta tanto no se tenga los resultados de la medición de índice de estado. 4. Medición de Índice de estado para el cumplimiento de las normas y obligaciones.	1. Oficio a la Interventoría (1) 2. Proceso Sancionatorio (1) 3. Oficio al Concesionario. (1) 4. Contratación Índice de Estado. (1)	4	1/11/2010	31/10/2011	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No más de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en meses de la Meta	AREA RESPONSABLE	
127	140405	<p>H127-199 Áreas De Pesaje Según el numeral 4.1.3.3 Áreas de Pesaje, del apéndice B del contrato de concesión Rumichaca – Pasto – Chachagüí – Aeropuerto, a los seis meses después de suscrita el Acta de Inicio de Ejecución del Contrato, deberá existir como mínimo una estación de pesaje fija y una móvil, este plazo se venció el 16 de noviembre de 2007</p> <p>H128-200 Áreas de Servicio Según el numeral 4.2.1. Áreas de Servicio, del apéndice B del contrato de concesión Rumichaca – Pasto – Chachagüí – Aeropuerto, a partir de los seis meses siguientes a la suscripción el Acta de Inicio de Ejecución del Contrato, deben permanecer, en funcionamiento como mínimo dos Áreas de Servicio en los sitios que proponga el Concesionario y que correspondan a los de mayor demanda, este plazo se venció el 16 de noviembre de 2007 y el concesionario no ha cumplido con esta obligación.</p> <p>H129-201 Centro de Control de Operación Según el numeral 4.3. Centros de Control de Operación, del apéndice B del contrato de concesión Rumichaca – Pasto – Chachagüí – Aeropuerto, será obligación del Concesionario construir, operar y mantener en funcionamiento, durante todo el periodo de la concesión, por lo menos un (1) Centro de Control de Operación</p> <p>H131-203 - Estaciones de Peajes Las estaciones de peaje de la concesión Rumichaca – Pasto – Chachagüí – Aeropuerto no están operando de acuerdo al Apéndice B-1 al contrato de concesión referente a especificaciones técnicas de construcción, mantenimiento y operación de las instalaciones de peajes y equipos (por ejemplo, las estaciones de peaje de Daza y de Cano no tienen peanas y operan con tiquetes manuales), sin que se hayan aplicado las sanciones correspondientes por el incumplimiento, esto debido a deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato, lo que ocasiona un presunto desequilibrio del contrato a favor del concesionario al no haberse hecho las inversiones</p>	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona un presunto desequilibrio del contrato al no haberse hecho las inversiones necesarias para la puesta en operación de esta infraestructura en los tiempos pactados en el contrato de concesión.	Mediante informes de seguimiento verificar el cumplimiento de lo establecido en el contrato de la concesión.	Cumplimiento de lo establecido en el contrato de la concesión.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciar proceso de sanción por incumplimiento. 2. Concepto Jurídico 3. Tomar acciones pertinentes 		3	1/01/2011	30/09/2011	39	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL	
130	1201003	<p>Señalización No se está cumpliendo con el numeral 2.3.7. Demarcación horizontal y Señalización vertical, del apéndice B del contrato de concesión Rumichaca – Pasto – Chachagüí – Aeropuerto, en algunos sectores de la vía (sobre todo en cuanto a demarcación horizontal en el trayecto Ijalas – Pasto, en donde en muchos sitios no se ve la demarcación y en otros no tiene la reflectividad que pide la norma), sin que se hayan aplicado las sanciones correspondientes por el incumplimiento, esto debido a deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato, lo que ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía.</p>	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía	Mediante informes de seguimiento verificar el cumplimiento de lo establecido en el contrato de la concesión para la etapa de construcción y señalización de obra.	Cumplimiento de lo establecido en el contrato de la concesión, en cuanto a señalización y etapa de construcción y señalización de obra.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mediante informe de Interventoría verificar el adecuado cumplimiento del plan de señalización y seguridad vial en etapa de construcción y señalización de obra. 2. De ser necesario requerir al concesionario para que cumpla con la ejecución el plan de señalización y seguridad vial. 3. Informe de supervisión verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 		3	1/01/2011	31/07/2011	30	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL	
132	1201003	<p>H132-204 Consignaciones Fondo de Seguridad Vial Durante el tiempo que lleva la concesión Rumichaca – Pasto – Chachagüí - Aeropuerto, el concesionario no ha hecho los aportes al Fondo de Seguridad Vial de la forma en que se estableció en las Resoluciones No. 002253 de 2006, No. 006000 de 2006, No. 00035 de 2008 y No. 00113 de 2009 expedidas por el Ministerio de Transporte y en las cuales se establecen los valores a ser cobrados por dicho concepto, esto debido a deficiencias en la supervisión de la concesión y a la falta de Interventoría durante gran parte del tiempo transcurrido desde el inicio de esta, lo que ha generado que se consignen un menor valor al Fondo de Seguridad Vial en cuantía aproximada de \$39.4 millones, entre mayo de 2007 y marzo de 2009, constituyéndose en un presunto deterioro patrimonial al Estado.</p> <p>H133-205 Entre mayo de 2007 y marzo de 2008 se han recaudado mayores valores por concepto de peajes a los establecidos en las resoluciones No. 2253 de 2006, No. 3878 de 2006 y 001521 de 2008 donde se establecen estas tarifas para la concesión Rumichaca – Pasto – Chachagüí – Aeropuerto, los cuales están siendo acumulados en una cuenta de la fiducia (aprox. \$322.7 millones) debido a falencias en la estructuración del cálculo de las tarifas de peaje en lo referente a los redondeos de las cifras, lo que implica que el usuario tenga que pagar un valor superior al establecido por las normas y que la entidad disponga de un capital que no tiene sustento legal en su recaudo y que no tenga una destinación establecida legal ni contractualmente ya que es un recaudo no pactado. Es de aclarar que la situación continúa pero el cálculo fue hecho para los datos que fueron entregados por la entidad con respecto a recaudos. (El cálculo está hecho considerando que se consignen al Fondo de Seguridad Vial los valores establecidos en las normas pertinentes y no los \$225 que en realidad se enviaron al Fondo).</p>	deficiencias en la supervisión de la concesión y a la falta de interventoría durante gran parte del tiempo transcurrido desde el inicio de esta	que se consignen un menor valor al Fondo de Seguridad Vial en cuantía aproximada de \$39.4 millones, entre mayo de 2007 y marzo de 2009 constituyéndose en un presunto deterioro patrimonial al Estado.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con los conceptos emitidos por Ministerio de Transporte y Grupo Jurídico del INCO. 2. Teniendo en cuenta que el mayor valor recaudado por parte del concesionario obedeció al redondeo por concepto del fondo de seguridad, se realizará un adecuado destino a los recursos recaudados 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la consignación del fondo de seguridad vial de acuerdo a lo estipulado por las directrices del Ministerio de Transporte 2. Realizar la consignación de los mayores valores al destino adecuado. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud concepto a MINTRANSPORTE 2. Cumplimiento con las directrices del Ministerio de Transporte. 3. Oficio al concesionario para el adecuado destino de los recursos 4. Adecuada destinación de recursos 		4	1/08/2010	30/04/2011	39	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL	
134	1091002	<p>Acta de Terminación Etapa de Preconstrucción El INCO suscribió acta de terminación de la etapa de preconstrucción sin que se encuentren cumplidas todas las obligaciones del concesionario por dejar de cumplir con las funciones mismas ocasionando incertidumbre en la información y desarrollo del contrato.</p>	inobservancia de las funciones propias de la entidad (D 1800 de 2003)	Actas o documentos contractuales sin sustento real	Revisar y verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos contractualmente con los estipulados en el Acta de Inicio de la Etapa de Construcción del contrato de Concesión.	Tomar las acciones correctivas en los casos donde se encuentre incumplimiento de los requisitos exigidos contractualmente en la firma del Acta de Inicio de la Etapa de Construcción del contrato de Concesión.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar y verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos contractualmente con los estipulados en el Acta de Inicio de la Etapa de Construcción del contrato de Concesión. 2. Tomar acciones correctivas en los casos donde se encuentre incumplimiento por parte del Concesionario. 		2	1/01/2011	30/09/2011	39	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL	
137	1401014	<p>Se evidencian inconsistencias en los supuestos del modelo financiero de la reestructuración del 15/06/05 de AFM, situación que crea incertidumbre sobre si el plazo otorgado es el adecuado. Lo anterior se sustenta en las siguientes hechas: -Para deflactar los precios del flujo de caja y algunos de sus insumos, se utilizó una proyección de la inflación del 2004 en adelante del 7%, sin tener en cuenta el MFMP de 2004, elaborado por el MHCP. - Algunos de los costos de inversión incluidos y la línea de ingresos garantizados, en el modelo del 15/06/05, no coinciden con los establecidos en el Otrosí de la misma fecha.</p>	No se utilizaron los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda ni tampoco la línea de ingresos establecidos en el Otrosí del 15 de junio de 2005.	Supuestos ventajosos para el concesionario en el modelo que dejan lugar a la duda en el plazo concedido a la Concesión AFM.	Se realizará informe con los respectivos soportes sobre los supuestos y el plazo del modelo financiero y del resultado de esta evaluación se tomarán las acciones pertinentes.	Elaborar informe con soportes para tomar acciones pertinentes	1. Se recopilarán los soportes de este hallazgo, se realizará el respectivo análisis y con base en esto se realizará un informe final con soportes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe final con soportes 		1	1/01/2011	31/12/2011	52	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Peso en puntajes de las Metas	AREA RESPONSABLE
139	1905002	H139-212 El archivo de la Concesión Vial Armenia – Pereira – Manizales está desorganizado, sus documentos no están en orden cronológico; está incompleto, los contratos y sus modificaciones no cuentan con sus respectivos anexos; algunas carpetas contienen demasiados folios llegando a los 350, no se encuentran todos los documentos originales, hay varias versiones diferentes de un mismo documento, hay documentos ilegibles, lo que evidencia el incumplimiento de los principios generales de la ley 594 de 2000, <u>dificultando la labor de los Entes de Control del Estado en la reconstrucción y revisión de la historia de este Contrato de Concesión.</u> H196-287 Inoportunidad en la Entrega de la información a la CGR, no se obtuvieron los modelos financieros de las modificaciones contractuales completos, sino solamente el Modelo de Estructuración en forma extemporánea, como la respuesta de algunos requerimientos realizados. Así mismo, la información dispuesta para consulta de la ciudadanía, página WEB y SIINCO no esta actualizada.	El archivo venía desordenado desde que fue entregado por el INVIAS en 2003 año de creación del INCO.	Dificulta el proceso de revisión de la ejecución de este contrato de concesión. Hace perder mucho tiempo.	1. Mantener los documentos contractuales con apoyo de los supervisores. 2.Següimiento a los requerimientos, que asegure la evidencia oportuna de los documentos solicitados por los entes de control. 3. obtener una oportuna transmisión de la información para consulta de la ciudadanía mediante la página WEB y SIINCO. 4. Establecer controles apropiados sobre los sistemas de información internos para lograr el cumplimiento de las solicitudes en los términos legales	Mantener una información completa y confiable dentro de la entidad para funcionarios, Entes de control como para publicar en General.	1. Certificado de Archivo y Correspondencia con los soportes documentales reorganizados que reposan en el Archivo de Armenia Pereira y Área Metropolitana de Cúcuta 2. Informe de SIINCO con información actualizada. 3. Generar alarmas apropiadas en el ORFEO y reportarlas a cada uno de los responsables 4. Respuestas a agentes externos rendidas oportunamente.	1. Certificado (1) 2. Informe (1) 3. SAF - Archivo remitirá las alarmas correspondientes a los jefes de cada dependencia (1) 4. SGC -Procedimiento de Respuesta (1) 5. SGC -Tabla de Seguimiento (1)	5	1/01/2011	30/10/2011	43	SUBGERENCIA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
143	1201003	Incumplimiento de Mantenimiento En el Pr 97 se observó pérdida de la banca, la cual no se encuentra debidamente señalizada, situación que no es consecuente con el propósito de una Concesión en mantener el nivel de servicio y transitabilidad de una Vía Nacional.	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	Ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía	Requerir al Concesionario para que se ejecute las reparaciones respectivas y mejore de las señalizaciones en el sitio.	1. Mejorar la señalización preventiva de la zona inestable. 2. Corregir el sector indicado.	1. Mejorar la señalizaciones informativas de la zona inestable. 2. Corregir el sector indicado.	1. Oficio de requerimiento al concesionario(1) 2. Reparaciones(1) 3. Mejoramiento de la señalización.	3	1/12/2009	30/10/2010	48	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
144	1201003	Gestión Predial Aun existen predios que no han sido entregados a la Concesión por parte del Área Metropolitana de Bucaramanga y Metrolínea y otros que han sido entregados no han sido utilizado en la construcción. Se verificaron los 23 predios que están sin entregar, evidenciando problemas de impacto urbano que causan por la no continuidad de la obra. El día 22 de abril se realizó reunión en las Oficinas del Área Metropolitana de Bucaramanga, con el fin de que los intervinientes en el Convenio Interadministrativo que una esfuerzo para la adquisición y construcción de las obras en el corredor presentaran el informe de avance en el cumplimiento de sus compromisos y conocer la información con corte a abril 15 de 2009	deficiencias en la gestión, el control y seguimiento por parte de la entidad	riesgos de incumplimientos de los programas de obra y de contrato.	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones prediales del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA-AMB y METROLINEA en el Convenio Interadministrativo entre el INVIAS-INCO-AMB y METROLINEA	Disponer oportunamente de los predios requeridos para el desarrollo de las obras establecidas en el Convenio Interadministrativo y velar por la utilización oportuna de los predios ya entregados al concesionario	1. Solicitar a la Interventoría del proyecto, mediante oficio, un informe del estado actual de la gestión predial adelantada por el AMB y METROLINEA. 2. Con base en el informe anterior, en caso de ser pertinente, requerir al AMB y METROLINEA acerca del cumplimiento de la gestión predial. 3. Adelantar por parte del Grupo de Territorio el control y seguimiento a la gestión predial desarrollada por el AMB y METROLINEA. 4. En caso de ser necesario informar a la Subgerencia de Gestión Contractual para los fines del caso.	1. Oficios a la Interventoría del proyecto solicitando un informe del estado actual de la gestión predial. (2) 2. Oficios de requerimiento dirigido al AMB y METROLINEA. (2) 3. Informe del Grupo Territorio verificando los tres predios disponibles para entregar al concesionario. (1) 4. Memorando SGC. (1)	6	1/01/2011	30/09/2011	39	GRUPO TERRITORIO
145	1201003	Servicios Públicos: no se han retirado los postes de luz de la Electrificadora de Santander y en algunos tramos en donde ya se tiene construido el tercer carril, se interrumpe cuando se encuentra un poste sobre la margen de dicho carril, poniendo en peligro la transitabilidad de la vía en este sector	deficiencias en la gestión, el control y seguimiento por parte de la entidad	riesgos de incumplimientos de los programas de obra y de contrato.	Se realizara un convenio interadministrativo entre el INCO y la Electrificadora Santander, con el fin de que ellos realicen el traslado de las redes que les pertenecen.	1. Realizar el convenio interadministrativo INCO - ESSA. 2. El traslado de las redes por parte de ESSA.	1. Realizar el convenio interadministrativo INCO - ESSA. 2. El traslado de las redes por parte de ESSA.	1. Realizar el convenio interadministrativo INCO - ESSA.(1) 2. El traslado de las redes por parte de ESSA.(1)	2	1/11/2009	30/10/2010	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
146	1201003	Puentes Peatonales: Dos de los puentes peatonales existentes también se encuentran obstaculizando la construcción del tercer carril y aun no se ha iniciado la construcción de los que los van a reemplazar.	deficiencias en la gestión, el control y seguimiento por parte de la entidad	riesgos de incumplimientos de los programas de obra y de contrato.	Requerir al Concesionario para que proceda con la demolición de los puentes existentes, una vez se tengan disponibles los predios requeridos y el traslado de redes por parte del AMB y METROLINEA	1. Desmontar los puentes existentes que obstaculizan la vía. 2. Recibir la totalidad de los predios por parte del Área metropolitana de Bucaramanga según lo estipula el convenio, así como la franja sin los respectivos servicios públicos. 3. Montar las estructuras de los puentes las cuales ya se encuentran construidas y reposan en los talleres de la concesión, en los lugares estipulados.	1. Desmontar los puentes existentes que obstaculizan la vía. 2. Recibir la totalidad de los predios por parte del Área metropolitana de Bucaramanga según lo estipula el convenio realizado con ellos. 3. Montar las estructuras de los puentes las cuales ya se encuentran construidas y reposan en los talleres de la concesión, en los lugares estipulados.	1. Oficio de requerimiento a Metrolínea (1) 2. Desmonte puentes existentes. (2) 3. Entrega de predios por parte del Área metropolitana de Bucaramanga y traslado de redes por Metrolínea S.A.(1) 4. Montaje 2 puentes peatonales nuevos. (2)	6	1/01/2011	31/12/2011	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
147	1201003	Sitios de depósito de escombros: Los sitios de depósito de escombros carecen de señalización preventiva de entrada y salida de volquetes, lo cual incumple con el Manual de Señalización y el Plan de manejo Ambiental.	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con el Manual de Señalización y el Plan de manejo Ambiental, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía	Requerir al Concesionario para que mejoren las señalizaciones en el sitio.	Mejorar la señalizaciones preventivas para las zonas de materiales.	1. Mejorar la señalizaciones preventivas para las zonas de disposición de materiales.	1. Informe de Interventoría donde se verifique las zonas de disposición y la señalización del mismo.(1)	2	15/10/2010	31/03/2011	24	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
148	1201003	Equipos de Control y Recaudo: No se encuentran en interfase con el Centro de operaciones y Control de la Concesión, la información se consolida a las 24 horas no en tiempo real. No hay mecanismos tecnológicos de seguimiento en tiempo real del recaudo y tráfico en ninguna de las cinco Estaciones. Se revisaron la existencia y diligenciamiento de los Libros de recaudo observando frecuentes anulaciones de registros, por cuanto los equipos de control (peajes) presentan fallas técnicas y se debe realizar en estos casos permanentes conciliaciones por discrepancias., con lo cual disminuye la confiabilidad del sistema. El sistema no registra los mantenimientos preventivos que se realizan a los equipos de control y recaudo. Se realizaron arqueos con cada Supervisora de los Peajes y en el Peaje de Casablanca se encontró un faltante de \$10.000	deficiencias en la Supervisión en el seguimiento de las obligaciones contractuales	Genera incertidumbre sobre la confiabilidad de la información que reportan los sistemas de información aplicado.	Requerir al concesionario para que mejoren para que se Actualicen los sistemas, los equipos de control y recaudo en las cinco estaciones de peaje, además se solicitará al concesionario y a la Interventoría una mejor capacitación para el personal de dichos peajes, diligenciamiento de las hojas de vida de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.	1. Actualizar el sistema, los equipos de recaudo y de control de los peajes. 2. Capacitar al personal de los peajes por parte del concesionario y la Interventoría	1. Actualizar el sistema, los equipos de recaudo y de control de los peajes por parte del concesionario	1. Requerimiento al concesionario(1) 2. Mediante informe de supervisión verificar la actualización del sistema, los equipos de recaudo y de control de los peajes (1). 3. Mediante informe de Interventoría verificar la actualización del sistema, los equipos de recaudo y de control de los peajes (1). 3. Realizar capacitaciones al personal de los peajes por parte del concesionario (1)	4	1/01/2010	31/12/2010	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No más de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Paso en semanas de las Metas	AREA RESPONSABLE
150	1201003	<p>H150-226 se evidenció que la carpeta asfáltica ya presenta fatiga y la fisuración es tal que para el Tramo Sopó - Briceño ya se presentan hundimientos que prevén daños, sin embargo las fisuras se encuentran selladas con sellado arena - asfalto como solución temporal, no obstante el remanente de la vida útil del pavimento es inferior a las condiciones contractuales requeridas en la Cláusula Vigésima sexta del Contrato de Concesión 448 de 1994.</p> <p>H151-227 El estado de la señalización vertical y horizontal es deficiente y no ha sido entregada por el Concesionario en las condiciones requeridas en el Contrato para la reversión de conformidad con la entrega al INVIAS.</p> <p>H152-228 En el Informe de Supervisión de diciembre de 2007 se presentan las siguientes observaciones: - Sector Los Patos - La Calera (K0-000 - K09+000): El sector presenta un bajo nivel de fisuras; entre el K07 y el K09 la señalización horizontal en las curvas no cumple con la especificación. - Sector La Calera - El Salitre (K09+000 - K23+000): El grado de fisuramiento en este sector es mayor al anterior. El tramo comprendido entre el K12+300 y el K16+000 presenta un alto grado de fisuramiento sin fallas estructurales aparentes, lo anterior, debido a que en el sector no se realizó mantenimiento periódico. - En el K12-900, K16+300 y en el K7+000 se presentan hundimientos en el carril derecho; en el K13 se aprecia piel de cocodrilo y en el K17+000 (ahuecamiento de 10 mm) - En el K18+000 y en el K18+100, se presentan dos hundimientos en el carril izquierdo, el segundo con desprendimiento de la carpeta. -Sector El Salitre - Sopó - Guasca (K0+000- K14+000). En algunos tramos de este sector el mantenimiento rutinario es deficiente.</p> <p>- Sector El Salitre - Sopó - Briceño (K0+000 - K14+000) El nivel de fisuramiento en este sector es alto, específicamente entre el K0 y el K3, sin embargo no se presentan daños estructurales. - En el K13-050 se observa ahuecamiento en el carril izquierdo.</p>	Debilidades en el recibo de las condiciones de reversión establecidas en el Contrato.	Entrega de la Infraestructura al Estado sin cumplir con los requisitos de reversión.	Fortalecer requerimientos y condiciones contractuales de la vía al momento de su entrega	Para futuras Estructuraciones fortalecer las herramientas de verificación para entrega de la vía	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento en el que se fortalezca para los nuevos contratos las condiciones de reversión 2. Verificación de los Items dados en el hallazgo 	1. SEA- Documento (1) 2. SGC - Informe de verificación (1)	2	1/01/2011	31/12/2011	52	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN - GESTIÓN
155	1201003	<p>H155-231 Dentro de los documentos presentados por la Entidad sobre la liquidación de la deuda por garantía de tráfico y por otros conceptos, no se encuentra calculado el valor de los mayores costos de administración y operación de la Caseta del Peaje Los Patos, lo cual denota deficiencias en el seguimiento y control, no obstante que en noviembre de 2004 en el acta modificatoria se estableció que el Instituto reconocería mensualmente al Concesionario el valor por los mayores costos de operación de la Estación de Los Patos, y a tal efecto, el Concesionario presentará dentro de los diez primeros días de cada mes el valor a compensar indexado con el IPC del mes causado. Sobre tales sumas de dinero deberá aplicarse la metodología y régimen de intereses de que trata la Cláusula Segunda del presente documento. "Con el fin de proveer los recursos necesarios para efectuar el pago de los mayores costos de operación del peaje Los Patos, habrá de darse aplicación a uno o varios de los siguientes procedimientos indicados por el Contrato de Concesión 448 de 1994 en la Cláusula 34. "... En desarrollo de la presente cláusula, el Instituto Nacional de Concesiones también reemplazará al Instituto Nacional de Vías en los contratos relacionados o suscritos con base en el contrato de concesión y que sean necesarios para la ejecución de los derechos a cargo y a favor del INCO."</p> <p>H157 - 233 Intereses Moratorios: La Entidad reconoce en el 2008 una deuda por \$3.903,6 millones, correspondientes a saldos por los mayores costos de administración de la Estación de Peaje de Los Patos de la Concesión Los Patos - La Calera - Guasca, desde el año 2003, de los cuales \$763 millones, son por concepto de intereses moratorios, lo que denota falta de gestión para el pago de esta obligación, cifra que se configura en un presunto detrimento en el Patrimonio del Estado, por los intereses moratorios causados.</p> <p>H58-234 - Ingeniería financiera: En el Informe de Interventoría de mayo de 2008 se encuentra como tema pendiente por parte del Concesionario hacer entrega de la Ingeniería Financiera con el fin de realizar la respectiva actualización y no se evidencia que el Concesionario haya cumplido con este requerimiento de la Interventoría MCA.</p>	Deficiencia en el seguimiento y control de las actas de liquidación de costos de la Concesión	Reporte inoportuno de los valores adeudados al Concesionario.	Verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y tomar las medidas pertinentes.	Verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales	aportar la evidencia sobre el proceso de gestión de pago de los Mayores costos de operación de la caseta Patos	1. Documento en el que se verifique el proceso y gestión de pago de los Mayores costos de operación de la caseta Patos e ingeniería financiera. MCA	1	1/01/2011	30/06/2011	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
156	1401100	Comité de Fiducia: Del análisis de los Estados Financieros de la Fiducia se evidencia que en el periodo de enero a julio de 2008 se efectuó devolución del patrimonio al Concesionario por \$4.132,4 millones; así mismo, en marzo de 2008 se efectúa una devolución anticipada de utilidades del ejercicio 2008 por \$3.938,7 millones, sin que se observe la autorización por el Comité de Fiducia, incumpliendo lo establecido en la Cláusula Sexta, numerales 6.1.3.9 y 6.3.1.1 del Contrato de Fiducia.	Deficiencias en el seguimiento y control de las obligaciones del Comité de Fiducia	Incumplimiento de los requisitos para la devolución de los recursos al Concesionario.	Verificar todos los documentos contractuales (fiducia concesionario), verificando los certificados de la fiducia	Cumplimiento de la Cláusula Sexta, numerales 6.1.3.9 y 6.3.1.1 del Contrato de Fiducia.	1. Verificar todos los documentos contractuales (fiducia concesionario) verificando los certificados de la fiducia	1. Documento	1	1/10/2010	30/06/2011	39	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
160	1201003	Obras Se evidenciaron los predios de la Universidad de la Sabana y de Centro Chia que no han sido adquiridos para realizar la obra de construcción de la doble calzada, no obstante que ya se cumplió el TPD, según las obligaciones contractuales para este sector, situación que evidencia debilidades en el control y seguimiento de las obligaciones contractuales.	deficiencias en la gestión, el control y seguimiento por parte de la entidad	riesgos de incumplimientos de los programas de obra y de contrato.	Seguimiento al adecuado cumplimiento de las obligaciones del concesionario en materia predial	Disponer oportunamente del predio de Centro Chia requerido para el desarrollo de la obra prevista	1. Verificar la adquisición y/o disponibilidad oportuna del predio de Centro Chia requerido para la obra	1. Informe del Grupo de Territorio acerca del cumplimiento de la disponibilidad oportuna del predio de Centro Chia por parte del concesionario	1	1/10/2010	30/06/2011	39	GRUPO TERRITORIO
162	1201003	Diseño Puente Vehicular Variante de Portachuelo Se evidencia inseguridad por cuanto la obra del puente vehicular que se ejecuta en dos de sus pilas se encuentra muy cerca de la Vía Férrea invadiendo el derecho de vía del corredor que opera con el Tren de la Sabana	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona riesgos para el desarrollo de las obras	Garantizar el adecuado cumplimiento de la normatividad establecida por los derechos de vías férreas.	Verificar la normatividad existente y Determinar el adecuado cumplimiento	1. Solicitar concepto al Grupo Interno de Trabajo férreo, sobre cual es la normatividad vigente en cuanto a Galibos Vertical y Horizontal en línea Férrea. 2. Elaborar informe técnico, derivado del concepto y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas para el caso en particular.	1. Memorando Interno (1) 2. concepto Férreo. (1) 3. Informe de supervisión verificando el adecuado cumplimiento de las especificaciones (1)	3	1/09/2010	31/03/2011	30	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
166	1201003	Mantenimiento Rutinario Se verificó el estado de mantenimiento de la Doble Calzada Bogotá - Briceño, Variante de Cajicá, observando algunas fallas en el pavimento, tales como fisuras, fracturas longitudinales, piel de cocodrilo y en la Berma de la Variante de Cajicá fractura longitudinal y en la calzada fatiga en algunos sectores, fallo en paso a nivel del ferrocarril, deficiencias en la señalización horizontal lo cual denota incumplimiento de las obligaciones contractuales de mantenimiento y debilidades en el control y seguimiento por parte de la Interventoría y el INCO.	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía	Tomar las medidas pertinentes que garanticen el adecuado cumplimiento contractual.	Brindar la comodidad a los usuarios que transitan por el corredor vial concesionado.	1. Requerir al concesionario con el fin de tomar los correctivos necesarios relacionados con el hallazgo. 2. Solicitar informe a la Interventoría de recibo de la nueva señalización y cumplimiento de las observaciones relacionadas con el hallazgo. (1) 3. Informe de supervisión verificando el cumplimiento de cada una de las observaciones del hallazgo. (1)	1. Oficio al concesionario. (1) 2. Informe a la Interventoría de recibo de la nueva señalización y cumplimiento de las observaciones relacionadas con el hallazgo. (1) 3. Informe de supervisión verificando el cumplimiento de cada una de las observaciones del hallazgo. (1)	3	1/08/2010	31/03/2011	35	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en meses de la Meta	AREA RESPONSABLE
167	1201003	H167-247 Diseño Geométrico Tunja El Diseño Geométrico de la Glorieta presenta radios de curvatura inadecuados para la maniobra segura de los vehículos, según el Manual de Diseños Geométrico del INVIAS 2007, así mismo, presenta deficiencias en la señalización horizontal y vertical de la misma. H245-38 Verificados los parámetros de diseño geométrico de la glorieta en la variante de Tunja intersección Soraca, se evidencia que algunos vehículos (camiones) invaden la ista central de 16.65 m, por lo que se presume que el círculo inscrito no alcanza los 50 m, incumpliendo con los parámetros de diseño, establecidos en el Manual de Diseño Geométrico.	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía	Mediante informe de seguimiento determinar la posible falencia del diseño geométrico de los radios de giro de la glorieta de Tunja, para garantizar seguridad al usuario	Verificación en el cumplimiento de la señalización y radio de giro por parte de la Interventoría y supervisión, garantizando seguridad al usuario	1. Mediante informes de supervisión e inventoria donde se verifique el adecuado cumplimiento de lo establecido contractualmente	1. Solicitud de Informe a Interventoría (1) 2. Informe de Interventoría con registro fotográfico sobre la señalización y cumplimiento en el diseño geométrico de la glorieta (1) 3. Informe de supervisión con registro fotográfico sobre cumplimiento en la señalización y cumplimiento en el diseño geométrico de la glorieta (1) 4. Reforzamiento de la señalización horizontal e implementación de medidas físicas de reducción de velocidad en ambos ramales de acceso a la glorieta (1)	4	1/08/2010	31/03/2011	35	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
168	1501006	Aplicación Código de Ética Evaluados los hechos denunciados se evidenció que la funcionaria del INCO, objeto de la denuncia hizo parte de evaluación de las licitaciones que a la postre adjudicaron dos concesiones a un grupo de empresarios de la construcción, e inmediatamente se retira del INCO, se traslada a trabajar con los adjudicatarios de las concesiones, en cargos de dirección y confianza.	violación de los principios de la Administración Pública	Funcionarios de la entidad sin el sentido de valores y respetar como servidor público.	1. Reforzar la aplicación de principios éticos al interior de la entidad 2. Apertura de proceso disciplinario 3. Efectuar por parte de GRUCON estudio de los criterios de selección para fortalecer los puntos de control existentes 4. Tomar acciones correctivas pertinentes en la etapa precontractual	Fortalecer la difusión del código de ética y buen gobierno. Fortalecer los puntos de control sobre la etapa precontractual.	1. Registro actividad de refuerzo socialización del Código de ética y buen gobierno 2. Informe de auditoría interna a la etapa precontractual presentado 3. Acciones correctivas y preventivas aplicadas inherentes a fortalecer el control en la etapa precontractual	1. Actividad de refuerzo socialización del Código de ética y buen gobierno (1) 2. Adelantar proceso disciplinario (1) 3. Informe de auditoría interna a la etapa precontractual (1)	3	1/01/2010	31/12/2010	52	GERENCIA GENERAL
169	1904001	Comisión Congreso Cámara de Infraestructura Formatos de solicitud de comisión: 4 de estos informes no presentan al detalle las actividades realizadas, de acuerdo a la Resolución 257 de 2008; sin embargo, no se solicitan las respectivas correcciones por parte de los funcionarios que dan trámite	Deficiencias de Control interno	Lo cual vulnera lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 135 del 17/03/2008	verificación por parte de control interno de la resolución 135 del 17-03-2008	Lograr que los informes que constituyan en herramientas útiles para la toma de decisiones y el desarrollo de la Entidad.	1. Inclusión de auditoría a gastos de viaje en el PEI a ejecutar en el 2010 2. Informe de Auditoría 3. Plan de mejoramiento por proceso	1. Auditoría programada (1) 2. Informe de auditoría (1) 3. Plan de mejoramiento por procesos (1)	3	1/03/2010	31/12/2010	44	GERENCIA GENERAL
171	1903004	H171-253 Cajas Menores Se evidencia incumplimiento del artículo décimo sexto de la Resolución 135 del 17 marzo 2008, expedida por el INCO, por la cual se fija la escala y se reglamenta el pago de viáticos. Debido a que las comisiones Nos.73, 79, 86, 116, 136, 155, 153 y 147 fueron legalizadas con posterioridad a los tres (3) días siguientes al término de la comisión, plazo establecido por la citada resolución. Así mismo, se evidencia incumplimiento del artículo 2, parágrafo 2 de la Resolución del INCO No. 028 del 24 de enero 2008, por medio de la cual se constituye la caja menor de servicios generales y se dictan normas para su funcionamiento, por cuanto se pagaron gastos de alimentación aproximadamente por \$1.0 millón, sin la autorización por escrito por parte del Gerente. H332-125 La legalización y los reintegros de los recursos por concepto de viáticos y gastos de viaje, no se están realizando dentro de los 3 días siguientes al término de la comisión.	Los viáticos no se legalizaron oportunamente y los gastos de alimentación no se legalizaron por escrito.	Incumplimiento de los actos administrativos expedidos por el INCO.	Para un adecuado seguimiento Institucional Adecuar la resolución de legalización y formatos.	Legalizar las comisiones de acuerdo a la Resolución	1. El INCO modificara la resolución en plazo y los formatos preestablecidos con el fin de evidencias el cumplimiento de la norma	1. Modificación de resolución (1) 2. Modificación de formato (1)	2	1/01/2010	31/12/2010	52	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
173	1801002	H79-123 - Cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público Concesión Portuaria. El saldo de la cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción Concesiones, se encuentra subestimada en cuantía indeterminada, debido a que el INCO no registró la inversión privada de la infraestructura portuaria concesionada, situación que consecuentemente afecta la cuenta Créditos Diferidos - Concesiones; este hecho permite ver que el saldo de estas cuentas no se reconoció de conformidad con los principios y normas técnicas de contabilidad pública; igualmente, no se reconoció el mejoramiento y la rehabilitación de los mismos, hecho que afecta el cálculo futuro de la amortización, teniendo en cuenta que aumenta la vida útil del bien, amplia su capacidad, la eficiencia operativa o mejora la calidad de los servicios. H321-114 A 31 de diciembre de 2009 en los Estados Financieros del INCO, aún no se refleja la inversión realizada por los concesionarios en la Infraestructura Portuaria que corresponden a cuarenta y siete (47) concesiones portuarias; no obstante, que la Contraloría General de la República en sus informes de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular vigencias 2007 y 2008, ha venido observando esta situación. Razón por la cual y teniendo en cuenta que ha transcurrido un tiempo importante sin que se dé solución alguna, se concluye que se genera incertidumbre en cuantía indeterminada de importancia y magnitud significativa, sobre la razonabilidad de los Estados Contables.	Por cuanto el INCO no ha registrado la inversión privada de la infraestructura portuaria concesionada.	Subestimando el saldo de la cuenta de Bienes de Beneficio y Uso Público.	1. Se solicitara una mesa de trabajo con la CGN, para definir el registro contable de la infraestructura portuaria, solicitando aclaración a temas tratados en mesa de trabajo 2. Concepto emitido por CGN, dando claridad al registro Contable. 3. La Entidad solicitara a las Sociedades Portuarias: la inversiones realizadas	Aclarar ante CGN el registro contable de la inversión Portuaria y adelantar las acciones administrativas para recopilar la información de dicha inversión.	1. Oficio del INCO solicitando aclaración a temas tratados en mesa de trabajo. 2. Concepto N°20111-150282 de Enero 18 de 2011. 3. Informe de Acciones realizadas por el INCO	1. Oficio del INCO (1) 2. Concepto de CGN (1) 3. Informe (1)	3	1/08/2010	28/02/2011	30	SUBGERENCIA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
174	1801002	H74-256 Peajes El INCO registró como mayor valor de las vías, lo recaudado por peajes durante la etapa de operación, lo cual de acuerdo con las condiciones contractuales y el modelo financiero, se constituye en el retorno de la inversión durante la última etapa del proyecto y no como un mayor valor del bien. La Entidad en su respuesta expresa : "El recaudo por peajes durante la etapa de operación se registró como un mayor valor del bien de acuerdo con lo señalado por la Contaduría General de la Nación", sin que se anexe concepto que contemple esta afirmación en particular. H316-111 En la cuenta de Bienes de Beneficio y Uso Público, se registraron por recaudo de peajes desde el inicio de la Etapa de Operación hasta el 31 de diciembre 2009, como un mayor valor del bien.	Lo cual de acuerdo con las condiciones contractuales y el modelo financiero, se constituye en el retorno de la inversión.	Incremento de un mayor valor del bien.	La Entidad reiterara la consulta a la Contaduría General de la Nación Respecto a esta observación Dependiendo de la respuesta se efectuaran los registros que correspondan.	Aclarar el registro contable del recaudo del peaje, para las concesiones adjudicadas por el INVIAS.	1. Solicitud de concepto a CGN. 2. Concepto emitido por CGN. 3. Registro Contable.	1. Oficio a la CGN. (1) 2. Concepto de CGN (1) 3. Comprobantes (1)	3	1/09/2010	28/02/2011	26	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
177	130100	El INCO utiliza varias denominaciones para un mismo documento porque no se aplican los principios de Sistema de Gestión de Calidad (Ley 872 de 2003 y Decreto 4110 de 2004) y las políticas de Buen Gobierno dificultando el control político y ciudadano.	Inobservancia de la Ley 872 de 2003, Decreto 4110 de 2004 y las políticas de Buen Gobierno	Dificultad para el ejercicio del control político y ciudadano.	Fortalecer los controles asociados a la documentación del proceso contractual.	Documentar formatos aplicables al proceso contractual	1. Formato documentado, aprobado y aplicado.	1. Formato estandarizado utilizado en el proceso contractual.	1	15/12/2010	30/04/2011	19	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Paso en semana de las Metas	AREA RESPONSABLE
178	1702100	<p>Indexación Tarifas de Peaje El Concesionario no hace el calculo de indexación de tarifas de conformidad con la Resolución 007100 de 2003 y ha recaudado tarifas en montos superiores a las establecidas en el Contrato para algunas categorías de vehículos que suman \$85.900 en 2004, \$397.280.100 en 2005, \$441-979.300 en 2006, \$476.853.700 en 2007, \$473.108.200 en 2008 y \$222.343.100 de enero a junio de 2009, en cuantía de \$2.100 millones, de septiembre de 2009.</p> <p>Lo anterior se presenta debido a que la Clausula 20, dispone que la indexación de las tarifas de peaje se realizará de acuerdo con la variación del IPC del mes de noviembre del año anterior a la fecha del último reajuste y el IPC de diciembre del año calendario anterior a la fecha en que deba hacerse el reajuste y por el contrario la Resolución 007100 de 2003, establece que la indexación se realiza de acuerdo con la variación del IPC del mes de diciembre del año anterior a la fecha del último reajuste y el IPC de diciembre del año calendario anterior a la fecha en que deba hacerse el reajuste.</p> <p>En la documentación suministrada por la entidad no se evidencian documentos que aclaren las contradicciones expresadas la Clausula 20 del contrato.</p> <p>H180-271 El contrato de concesión y el de fiducia no hacen claridad en el manejo que debe darse a los recursos recaudados por cobro de tarifas en montos superiores a las establecidas.</p>	<p>inadecuada aplicación de la Indexación de las tarifas</p>	<p>Detrimiento en el patrimonio por incumplimiento de Clausula 20 del contrato de Concesión.</p>	<p>Aclarar la controversia presentada entre el INCO y el Concesionario respecto a la aplicación de la indexación tarifaria y una vez resuelto el tema anterior, dar aplicación a lo determinado.</p>	<p>Garantizar la adecuada aplicación de las tarifas</p>	<p>1. Memorando al Coordinador del Grupo de Defensa Judicial Doctrina y Conceptos del INCO, solicitando un concepto jurídico frente al tema. (1 memorando). 2. Acta de mesa de trabajo con el Coordinador del Grupo de Defensa Judicial Doctrina y Conceptos con el fin de definir la posición. 3. Ante la eventualidad de una controversia entre la posición del INCO y la del Concesionario, proponer mecanismos de solución de conflictos contemplados en el contrato. 4. De acuerdo a los resultados de los mecanismos de solución de conflictos, el Instituto adoptará las acciones a que halla lugar.</p>	<p>1. Memorando Interno (1) 2. Acta de las mesas de trabajo. (1) 3. De acuerdo con los resultados que arrojen las mesas de trabajo, mediante informe de supervisión se informará acerca del procedimiento a seguir. (1)</p>	3	1/01/2011	31/10/2011	43	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL.
183	1702100	<p>H183-274 Cronograma de Obra: Se está reconociendo un beneficio adicional en \$7.347 millones de 2002, debido al desplazamiento del cronograma de todos los trayectos excepto el 10, generando que se pague un mayor ingreso esperado por \$122.030 millones, en la verificación del cumplimiento del cronograma de obra y el avance reportado por la Interventoría con corte a junio de 2009, se observa que existe un VPN positivo de \$1.976 millones a favor del concesionario que afectan el ingreso esperado en \$24.006 millones, producto de la diferencia entre el calculado en el otrosí (\$759.970 millones) y el valor resultante de los incumplimientos de cronograma (\$735.964 millones). Al sumar los beneficios del desplazamiento del cronograma del otrosí por \$7.106 mil más el de cumplimiento por \$1.977 mil, el resultado final es de \$9.083 millones. Al considerar el aporte adicional del Concesionario de \$ 9.000 mil de 2002 a la Subcuenta de predio el beneficio de VPN disminuye a \$ 7.347 mil con un ingreso esperado de \$759.970 mil a obtenerse en Junio de 2019.</p> <p>H336-1 Cronograma de Ejecución. En visita de inspección realizada en octubre del presente año, se observó incumplimiento en la entrega de las obras de conformidad con las fechas pactadas en el numeral 34.4 de la cláusula 34 y numeral 29.1.10 de la cláusula 29 del Contrato de Concesión, las cuales fueron modificadas nuevamente con el Otrosí 19 de octubre de 2009</p> <p>H185-276 De acuerdo con el cronograma contractual vigente se evidenció atraso en la ejecución de las obras de los siguientes Trayectos: - Trayecto 1 Calle 13 Bosa - Soacha Incumplimiento de fecha de entrega: 23 de agosto de 2009. - Atraso en las obras por traslado de redes de servicios públicos. Trayecto 4 Te del Salto - Alto de las Rosas: Incumplimiento de fecha de entrega: 23 de agosto de 2008 - Obra del Viaducto Muña suspendida. - Obra suspendida por lote de EMGESA S.A EPS - Obra suspendido Trayecto 5 Alto de Rosas - Silvania - Predios en expropiación Trayecto 6 Silvania - Fusagasugá Incumplimiento de fecha de entrega: 23 de noviembre de 2009; Atraso en las obras en el tramo de Silvania, predios en proceso de expropiación. - Trayecto 8 Chirihautá - Boquerón Obra Suspendida - Trayecto 9 Boquerón - Melgar Predios en expropiación Trayecto 12 El Paso - Girardot incumplimiento en la fecha de entrega: 23 de agosto de 2008. No se han ejecutado las obras da por requerimientos del ICANH sobre hallazgo Arqueológico.</p>			<p>Se realizará informe relacionado con el desplazamiento del cronograma de obra con los respectivos soportes y del resultado de esta evaluación se tomarán las acciones pertinentes</p>	<p>Elaborar informe con soportes para tomar acciones pertinentes</p>	<p>1. Se recopilarán los soportes de este hallazgo, se realizará el respectivo análisis y con base en esto se realizará un informe final con soportes</p>	<p>1. Informe final con soportes</p>	1	1/01/2011	31/12/2011	52	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN - GESTIÓN
184	1201003	<p>H170-262 Espacio Público Se evidencia atraso en la ejecución de las obras en el Trayecto Bosa PR 123 +690 - Soacha PR118-290 Ruta 40, lo cual denota debilidades en el seguimiento y control, situación que viene afectando a la comunidad en la seguridad y movilidad de los peatones por la inadecuada señalización de las obras en el espacio público. H184-275 Señalización No se está cumplimiento con el Numeral 2.8 Señalización del Apéndice 3, en algunos trayectos de la vía, (Trayecto 1,2 y 3), tal como se evidenció en visita de inspección del 13 y 14 de octubre de 2009, sin que se observe aplicación de sanciones correspondientes por el incumplimiento, lo que ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad Vial y de integridad de la vía. H186-281. Se evidenciaron deficiencias en la señalización temporal de las obras de espacio público. - Falta de Señalización Informativa. - Deficiencia en la señalización vertical - En el Trayecto 2 Soacha - Te de San Miguel - Deficiente señalización horizontal - En el Trayecto 7 - Deficiencias en el Mantenimiento, piel de coodrillo, fisuras pavimento. - En el Trayecto 8 Chirihautá - Boquerón - Deficiencias en señalización temporal de obra. - En el Trayecto10 Melgar - El Paso - Deficiente mantenimiento rutinario (Rocería) - En el Trayecto 11 El Paso - San Rafael - Deficiente mantenimiento rutinario - Falta longitudinal K0 al K3 - Piel de Coodrillo en el K0 - Trayecto 10 Melgar - El Paso - Deficiente mantenimiento rutinario. - En el Trayecto 11 El Paso - San Rafael - Falta longitudinal K0 al K3 - Piel de Coodrillo K0 H191-282 Índice de Estado: El Concesionario no está cumpliendo con el mínimo establecido por parámetro de señalización en los tramos homogéneos 1 y 2 y de fisuras y grietas en los tramos homogéneos 4 y 5, tal como se evidencia en el Informe de Índice de Estado No. 8, de diciembre de 2008 realizado por la Interventoría EDI. Así mismo, no se observa seguimiento por parte de la Interventoría en posteriores informes, sobre el incumplimiento planteado.</p>	<p>incumplimiento del Apéndice 3 del Contrato de Concesión y debilidades en el control y seguimiento del contrato.</p>	<p>Afecta la seguridad de la vía y puede ocasionar accidentes.</p>	<p>Mediante informes de seguimiento verificar el Cumplimiento de lo establecido en el contrato de la concesión.</p>	<p>1. Garantizar a los usuarios de la vía comodidad y seguridad al momento de transitar. 2. Garantizar un adecuado cumplimiento del contrato de concesión</p>	<p>1. Requerir al concesionario para que realice su obligación contractual 2. Garantizar con una medición de índice de estado el cumplimiento de obligaciones 3. Mediante informes de Interventoría supervisión verificar el adecuado cumplimiento contractual de la infraestructura de existir incumplimiento por parte del Concesionario se tomará las medidas del caso es decir se dará inicio o no al proceso sancionatorio establecido en el contrato de concesión</p>	<p>1. Requerimiento al concesionario por intermedio de la Interventoría, para el cumplimiento de su obligación contractual. (1) 2. Informe de Interventoría verificando la totalidad de las obligaciones contractuales referidas (1) 3. Informe de supervisión verificando la totalidad de las obligaciones contractuales referidas (1) 4. Índice de Estado con cumplimiento de obligaciones (1)</p>	4	1/01/2011	31/10/2011	43	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL.

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Puntaje en metas de las Metas	AREA RESPONSABLE
186	140404	<p>H186-277 Manejo Ambiental</p> <p>A) En el depósito de escombros denominado Frutales no se evidencia conformación del mismo; agrietamiento de los terraplenes, y una cerca destruida por el depósito de escombros, con inadecuado manejo ambiental, contraviniendo el Plan de Manejo Ambiental establecido en la Resolución 0557 del 19 de junio de 2002, Plan de Manejo del Medio Físico en el Programa Restauración Morfológica y de Estabilidad.</p> <p>B) En la planta de Concreto ubicada en el Municipio de Melgar se observó inadecuado manejo ambiental de las emisiones atmosféricas, no tiene la polsombra requerida.</p> <p>C) En las obras del Túnel de Sumapaz, en los patios del Portal Entrada en Melgar se evidenció inadecuado manejo de residuos sólidos.</p> <p>H188-279 CCO En visita de inspección se observó:</p> <p>A) Inadecuado manejo de residuos sólidos</p> <p>B) falta de registro del mantenimiento de los Carros taller, incumpliendo lo establecido en el Apéndice 3, Especificaciones Técnicas de operación y Mantenimiento</p> <p>H338-3 Manejo Ambiental Taller Chinauta</p> <p>En el Centro y Operación de la Concesión Bosa-Granada-Girardot, en que el Concesionario tiene el Taller de mantenimiento de vehículos, se evidenció inadecuado manejo y disposición final del aceite utilizado, causando efectos ambientales negativos, por incumplimiento del Plan de Manejo Ambiental establecido en la Resolución 0557 del 19 de junio de 2002, en concordancia con la ley 899 de 1993, así como debilidades en el seguimiento y control, lo cual podría generar requerimientos por parte de la Autoridad</p>	Incumplimiento del Plan de Manejo Ambiental	Acciones legales en contra de la entidad	Mediante informe de seguimiento verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental	Ejecutar efectivamente lo establecido en el plan de manejo ambiental emanado de la licencia ambiental del proyecto de concesión	<p>1. Solicitar a la Interventoría del proyecto, mediante oficio, un informe del estado actual del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.</p> <p>2. Con base en el informe anterior, en caso de ser pertinente, requerir al concesionario para que disponga lo necesario con el fin de cumplir oportunamente el Plan de Manejo Ambiental.</p> <p>3. En caso de ser pertinente, informar al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial acerca de un eventual incumplimiento al Plan de Manejo Ambiental, con el fin de que dicho MAVDT se pronuncie.</p> <p>4. En caso de que exista incumplimiento ambiental declarado por el MAVDT, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Predial, Social y Ambiental, solicitará a la oficina jurídica del INCO analizar la pertinencia de aplicar sanciones por incumplimiento contractual relacionado con la parte ambiental.</p> <p>5. Adelantar por parte del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Predial, Social y Ambiental el control y seguimiento a la gestión ambiental desarrollada por el</p>	1. Oficio a la Interventoría (1) 2. Oficio de requerimiento dirigido al concesionario. (1) 3. Oficio al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en caso de ser necesario. (1) 4. Informe del Grupo Territorio. (1) 5. Memorando al Grupo Interno de Trabajo Jurídico, en caso de ser necesario. (1)	5	1/01/2011	30/06/2011	26	GRUPO TERRITORIO
187	140403	<p>Estaciones de Peaje</p> <p>a) Equipos de Control y Recauda: No se encuentran en interfase con el Centro de operaciones y Control de la Concesión, la información se consolida a las 24 horas no en tiempo real. No hay mecanismos tecnológicos de seguimiento en tiempo real del recaudo y tráfico en ninguna de las dos Estaciones con el CCO.</p> <p>b) Se revisaron la existencia y diligenciamiento de los libros de recaudo en el registro de dineros sobrantes del día 12 de Octubre no se discrimina cada concepto sobrante.</p> <p>c) Se realizaron arqueos con cada Supervisora de los Peajes y la Interventoría en el Peaje de Chinauta se encontró un faltante de \$ de 9.000 en el Carril 3. Al momento de la visita se presentó acumulación de mas de 11 vehículos por falla temporal del sistema, Sin embargo con el Plan de Contingencia fue superada dicha falla.</p>	Incumplimiento de las obligaciones contractuales y debilidades en el seguimiento y control de la ejecución del contrato de Concesión.	Inadecuada tecnología para el recaudo de los peajes.	Mediante informe de seguimiento verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales para la operación de las estaciones de Peaje.	Garantizar un adecuado recaudo en las estaciones de peaje.	<p>1. Seguimiento por parte de la Interventoría verificando:</p> <p>a) Información en tiempo real.</p> <p>b) Proceso de Arqueo en la estación de peaje y diligenciamiento y cumplimiento de los libros.</p>	1. Informe de interventoría verificando los mecanismos tecnológicos de seguimiento en tiempo real del recaudo en las dos estaciones de peaje, y del proceso de arqueo	1	1/01/2011	30/04/2011	17	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
189	140403	<p>Sistema de Telefonía (Hitos S.O.S): A pesar que se encuentran los Trayectos 9 y 10 en operación, solamente se encuentra en funcionamiento un teléfono SOS. Con lo cual se estaría incumpliendo el Apéndice 3 de especificaciones Técnicas de Operación Mantenimiento, que establece que se instalarán a una distancia máxima de 5 kilómetros entre si, considerados éstos sobre la longitud de la vía, lo cual podría afectar la seguridad vial.</p>	Incumplimiento de las obligaciones contractuales y debilidades en el seguimiento y control de la ejecución del contrato de Concesión.	Afecta la seguridad de la vía e inadecuada comunicación en una eventual emergencia.	Mediante informe de seguimiento verificar el cumplimiento de lo establecido en el Apéndice 3 de Especificaciones Técnicas de operación y Mantenimiento del Contrato de Concesión, garantizando un adecuado servicio al usuario	<p>1. Garantizar la adecuada comunicación de los usuarios de acuerdo a las obligaciones contractuales.</p> <p>2. Cumplimiento por parte del concesionario de las especificaciones técnicas de operación y mantenimiento, verificando el adecuado funcionamiento y cumplimiento de los Hitos SOS.</p>	<p>1. La Interventoría hará un seguimiento en sus informes mensuales acerca del buen funcionamiento de los teléfonos SOS y cumplimiento con lo establecido en el Apéndice 3.</p>	1. Informe de Interventoría	1	1/01/2011	30/04/2011	17	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
192	140404	<p>H192-283 Pagos Subcontratos Se evidenció incumplimiento en el pago del Subcontrato suscrito entre el Concesionario Autopista Bogotá — Girardot y la Señora Claudia Rocío Tovar Sánchez, para el movimiento de tierra del Tramo Bogotá — Fusa, el cual fue facturado por \$8.530.000, situación que denota deficiencias en la financiación del proyecto por parte del Concesionario, causando riesgo de demandas al INCO.</p> <p>H314-107 El Concesionario Bogotá – Girardot no ha cumplido con las obligaciones contractuales establecidas en las Cláusulas 12 y 72 del contrato, por cuanto se han presentado incumplimientos en los pagos a los proveedores y al personal necesario para la ejecución del contrato por parte de los subcontratistas y como quiera que el Concesionario Bogotá Girardot S.A tiene el uso y goce de la vía, es el único responsable frente al INCO por las subcontrataciones y cesión de derechos y obligaciones con relación al Contrato de Concesión.</p> <p>H341-6 Pago de Subcontratos Se observan deficiencias en el seguimiento y control por parte de la Interventoría, en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Concesionario, tales como el pago a los subcontratistas, cuyas consecuencias se reflejan en el retraso de la ejecución del contrato de Concesión. No obstante el reconocimiento de la deuda y oferta de pago, hecha por el Concesionario, mediante oficio CABG-GR-0182-10 del 20 de enero de 2010 a la firma TS Ingeniería E Cia. S. en C y del Acuerdo de Pago con la Firma Asesorías Consultoría construcciones ACSASA, no se evidencia que éste haya cumplido y menos aun que la Entidad haya tomado acciones efectivas para exigir el cumplimiento de la responsabilidad del Concesionario, tal como lo dispone en su última parte la Cláusula 72.2 del Contrato de Concesión. Que dice "... el Concesionario será el único responsable ante el INCO por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, de la calidad de la obra y del servicio prestado..."</p>	Incumplimiento de las obligaciones contractuales y debilidades en el seguimiento y control de la ejecución del contrato de Concesión.	Acciones legales en contra de la entidad	Teniendo en cuenta el hallazgo presentado por la CGR, se requerirá al Concesionario para que cumpla con sus obligaciones	Garantizar el normal desarrollo del Contrato de Concesión.	<p>Teniendo en cuenta que esto es responsabilidad del concesionario se realizarán las siguientes unidades:</p> <p>1. Un oficio de requerimiento al Concesionario solicitando respuesta sobre los ítems del hallazgo (1).</p> <p>2. Respuesta del concesionario sobre el cumplimiento en sus obligaciones (1)</p>	<p>1. Informe de requerimiento (1)</p> <p>2. Respuesta por parte del concesionario (1)</p>	2	1/11/2010	31/03/2011	21	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
193	140401	<p>Redacción del clausulado del contrato No. 006 de 2007 y Otrosi 2: Inconsistencia en la redacción del clausulado del contrato y de las modificaciones.</p> <p>Inconsistencia en la redacción del clausulado del contrato y de las modificaciones.</p> <p>- Presentan diferencia en el término de la etapa de Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento.</p> <p>- De acuerdo con el clausulado del contrato, se evidencia que el numeral 55.1.12 no existe dentro de la cláusula 55.</p> <p>- Se establecen términos de la duración del contrato diferentes en la cláusula 8 de diez y nueve (19) y en la cláusula once y nueve punto uno (59-1) de veinticuatro (24) años.</p> <p>- En el otrosi 2, hace referencia al otrosi 1 como suscrito el 26 de febrero del 2008, habiendo sido celebrado el 5 de marzo de 2008</p>	Originada por las debilidades en el seguimiento y calidad de la información.	Podrían constituir no conformidades en la actividad misional y en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, además, puede ocasionar diferentes interpretaciones, que al ser la expresión de la voluntad de las partes genera derechos y obligaciones susceptibles de ser exigidas.	Mediante acto administrativo aclarar la diferencia que existe en los diferentes clausulados.	No existencia de vacíos de tipo jurídico que conlleve a dualidad de interpretaciones de las condiciones contractuales establecidas.	<p>1. Suscripción Otrosi No. 8 entre Inco y Concesionario al Contrato de Concesión No. 006 de 2007</p>	<p>1. Estudio de oportunidad y conveniencia (Elaborado).</p> <p>2. Otrosi No. 8</p>	2	01/12/2010	30/06/2011	30	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medidas de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas	AREA RESPONSABLE
194	140407	Modelo Económico : Con la suscripción de los otros 1,3 y 4 se está reconociendo un mayor valor de \$4,730 millones de diciembre de 2005, debido a que la Entidad otorgó prórrogas para la acreditación del cierre financiero sin realizar los modelos financieros que midieran su impacto, originando desplazamiento de los cronogramas de ejecución de obras en más de seis (6) meses, aplazamiento de la programación de los aportes Equity y Deuda en aproximadamente en nueve (9) meses y lo mismo en el fondo de las Subcuentas Predios, Manejo Ambiental, Interventoría y Cuencas Hidrográficas, esta situación genera un presunto detrimento al patrimonio del Estado por dicho valor; igualmente incumple los deberes y obligaciones del servidor público, consagradas en los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.	Debido a que la Entidad otorgó prórrogas para la acreditación del cierre financiero sin realizar los modelos financieros que midieran su impacto.	Originando desplazamiento de los cronogramas de ejecución de obras, aplazamiento de la programación de los aportes Equity y Deuda y lo mismo en el fondo de las Subcuentas, esta situación genera un presunto detrimento al patrimonio.	1. Se realizará documento incluyendo los soportes y explicaciones respectivas respecto a las prórrogas para la acreditación del cierre financiero, y del resultado de esta evaluación se tomarán las acciones pertinentes.	Elaborar informe con soportes para tomar acciones pertinentes.	1. Se recopilarán los soportes de este hallazgo, se realizará el respectivo análisis y con base en esto se realizará un informe final con soportes	1. Informe final con soportes	1	1/01/2011	31/12/2011	52	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN - GESTIÓN
197	146504	Acta de Entendimiento No. 1: El Concesionario incumple plazos contractuales y el INCO no ejerce su función supervisora para exigirlos, por el contrario se suscriben documentos extemporáneos que intentan subsanar los incumplimientos	La entidad deja de ejercer sus funciones de vigilancia y control administración Art. Decreto 1800 de 2003	Los plazos contractuales son constantemente desconocidos	Mediante Otrosí modificatorio, incluir los acuerdos contenidos en el Acta de Entendimiento No.1, por las situaciones que se presentaron durante el desarrollo de la Etapa de Pre-construcción del Contrato de Concesión.	Mediante acto administrativo aclarar los alcances del acta de entendimiento	1. Mediante acto administrativo aclara modificaciones realizadas 1. Mediante un informe de supervisión aclarar los alcances del Acta de Entendimiento mediante Acto Administrativo.	1. Otrosí N°5. 2. Otrosí N°8 3. Informe de supervisión (1)	3	02/10/2010	30/06/2011	39	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
199	110202	Alcances Progresivos : El INCO en el contrato 06 de 2007 no atiende lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo "Hacia un Estado Comunitario: 2002-2006", en lo relacionado con las condiciones para activar los alcances progresivos de obra, en contravía de lo expresado en el CONPES 3413 de 6 de marzo de 2006 - Programa para el Desarrollo de Concesiones de Autopistas 2006 - 2014. La moción que se extrae del CONPES 3413 es que a medida que crece el tráfico y hay suficientes recursos se irán desarrollando los alcances progresivos, también llamados alcances condicionados, que lo son porque se debe satisfacer el Plan Nacional de Desarrollo "Hacia un Estado Comunitario: 2002-2006", donde se reafirmó como política nacional, impulsar la participación privada en el desarrollo de la Infraestructura para eliminar la presión fiscal que genera la financiación y operación pública de los proyectos y servicios	Desconocimiento de las políticas del Departamento de Planeación Nacional aplicación ajustada a las conveniencias del momento, dejando de lado el objetivo de reducir la carga fiscal.	Las políticas trazadas por el DNP quedan sin aplicación. Cada una de las activaciones del alcance progresivo incrementan el aporte de recursos estatales con la conocida carga fiscal.	Generar mesas de trabajo con el fin de aclarar los conceptos jurídicos y técnicos contenidos en el CONPES 3413 que condicionaron a la aplicación y el procedimiento en la activación de los Alcances Progresivos.	Definición jurídica y técnica para la Institución en la activación de los alcances progresivos de los Contratos de Concesión.	1. Mediante informe determinar el adecuado sustento en la activación del alcance progresivo en este proyecto. SGC (1) 2. Adoptar mediante Acto Administrativo el documento definitivo que establezca los lineamientos y directrices para la activación de alcances progresivos. (1)	1. SGC -Informe (1) 2. Acto Administrativo (1)	2	01/09/2010	31/07/2011	48	SUBGERENCIA GESTIÓN - JURIDICA
201	120203	Restablecimiento del Equilibrio Económico : El INCO al reconocer el restablecimiento del equilibrio económico en referencia al "ingreso esperado" otorga garantías de tráfico presentes y futuras en un proyecto vial de tercera generación, dejando de lado los mecanismos previstos en el contrato	Ortorgar garantías de tráfico	Aplicar un mecanismo exógeno a contrato (restablecimiento contractual) dejando de lado los mecanismos contractuales para mantener el equilibrio.	Establecer los mecanismos de modificación de contratos.	Buscar mecanismos y fijar políticas que permitan estipular modificación de contratos	Se realizara reunión conjunta entre SGC y Jurídica para determinar concepto en materia de modificación de contratos	1. Mesa de trabajo (1) 2. Tomar las medidas pertinentes de la mesa de trabajo. (1)	2	1/08/2010	30/06/2011	48	SUBGERENCIA GESTIÓN - JURIDICA
202	140407	Pesaje, Control, Seguridad y Vivero: a) Peaje la Parada - Áreas de Servicio Estaciones de Pesaje a octubre 16 de 2009, se encontró sin iniciar la construcción de las áreas de servicio, estaciones de peaje tanto fija como móvil con su respectiva área de parqueo, de servicio, administración plataformas, señalización y demás condiciones de control contractuales. b) El Centro de Control de Operación no cuenta con el equipo de comunicaciones de última tecnología que debe operar las 24 horas del día, ni sistema de telefonía (Hitos S.O.S) que permita brindar el apoyo logístico, operacional y administrativo c) Vivero. En el área de influencia directa del proyecto no se encontró el Vivero Forestal, el cual debió haberse establecido a partir de septiembre 7 de 2007. d) Convenio y Seguridad Vial Aún se encuentra sin firmar el convenio de cooperación con la Policía de Carreteras; ni se ha entregado el equipo de Policía de Carreteras por parte del Concesionario el cual debió haberse dado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega de las Casetas de Peaje durante la Etapa de Preconstrucción ya finalizada. Apéndice B Numeral 2.3.7 y 4.1.8.1 del Contrato de Concesión. No se encontró evidencia del Estudio de Seguridad Vial, el cual debe ser elaborado por el Concesionario conforme al Apéndice B Numeral 2.3.7 y 4.1.8.1, para garantizar la seguridad y reducir el elevado índice de accidentalidad que actualmente se presenta en la vía concesionada	Deficiente gestión de supervisión por parte del INCO e Interventoría durante el inicio de la ejecución del Contrato de Concesión.	Se ponen en riesgo los recursos del estado, se pueden generar procesos jurídicos.	Mediante informe de seguimiento, y bajo antecedentes individualizados, evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y sus modificaciones.	Aclarar las actuaciones desarrolladas por el INCO mediante soportes documentales.	1. Mediante informe de supervisión con registro fotográfico verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales (Contrato Básico y Otrosí No. 7 del 15 de Julio de 2010) con respecto a cada una de las observaciones dadas por la Contraloría 2. Mediante informe de interventoría verificar el adecuado cumplimiento de: a) Peaje la Parada - Áreas de Servicio Estaciones de Pesaje b) El Centro de Control de Operación c) Vivero. d) Convenio y Seguridad Vial 3. Valoración de (Hitos S.O.S), para ser incluidos en mayores obras, mediante acto administrativo 4. Convenio POLCA y acta de recibo de equipos	1. Otrosí No. 7 del 15 de Julio de 2010. (1) 2. Informe de Supervisión (1) 3. Informe de Interventoría (1) 4. Acto administrativo modificación SOS (1) 5. Convenio POLCA (1) 6. Acta de recibo de equipos (1)	6	1/02/2011	31/10/2011	39	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
207	140404	Interventoría La Interventoría a cargo del Consorcio ConCol - B&C S.A., desde inicio del año en curso, ha venido informando en forma reiterada por medio de los informes mensuales observaciones Entre los aspectos técnicos de obra más relevantes comunicados por la firma interventora se tienen: - Incrementar y mejorar la señalización de acuerdo con el Manual de Señalización vial de Mintransporte Versión 2004 en cuanto a la ubicación de señales móviles para sitios puntuales de obra, uso de elementos de señalización nocturna. - Para un buen manejo de tráfico mejorar el uso continuo de la señalización informativa y preventiva en los sitios puntuales donde se realizan las obras de actividad de parcheo y en las áreas donde es necesario el uso de pelettero. - Inadecuada disposición de líquidos (aceites, emulsiones) y contaminación por calentamiento de liga asfáltica con leña. - Minimizar el impacto del material particulado en los sectores de fresado, ubicación oportuna de la poli sombra y evitar el mantenimiento y reparación de maquinaria en la obra. - Uso obligatorio de los elementos de protección laboral y reposición adecuada de los implementos que se vayan deteriorando en los tramos en construcción. - Mejorar la divulgación de los servicios prestados por el Concesionario - Implementar el servicio de vigilantes en las casetas de recaudo de la Parada y el Escobal, el cual se viene realizando por los auxiliares de cada Caseta. - Señalizar el carril exclusivo de motos y bicicletas en el punto donde se inicia cada carril en los peajes de la Parada y el Escobal. - Vía Tibú - El Tarra. Falta señalización en la obra, referente a delineadores tubulares (colombinas), cinta de señalización y señales móviles para frentes de obras y sitios donde se realiza ampliación de vía y corte de taludes.	Deficiente gestión de supervisión por parte del INCO durante la ejecución del Contrato de Concesión	Deficiencias en la calidad de las obras y se pueden generar atrasos.	Mediante informe de seguimiento verificar el cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de concesión.	Garantizar un adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.	1. Requerimiento por parte de la Interventoría al Concesionario para que cumpla con su obligación. 2. Verificar el cumplimiento del requerimiento, de existir incumplimiento por parte del Concesionario se tomará las medidas del caso. 3. La Interventoría y supervisión en su informe mensual debe presentar un capítulo aparte en el cual se informe al INCO respecto al cumplimiento e incumplimiento del Concesionario y las medidas adoptadas.	1. Oficio (1) 2. Informe de la Interventoría (1) 3. Informe del Supervisor (1)	3	1/02/2011	30/06/2011	21	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No más de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Puntaje en base a las Metas	AREA RESPONSABLE
208	110302	H208-1 De las 22 concesiones viales existentes, en 13 no se logró la meta de kilómetros construidos, rehabilitados de calzada sencilla y de doble calzada en operación, según compromisos establecidos entre la Presidencia de la República, el INCO y los concesionarios. H210-3 El INCO durante el 2009 no estructuró ninguna concesión del modo férreo y en el modo carretera estructuró dos (Ruta del Sol 1 y 2). H212-5 El INCO se propuso rehabilitar 112 kilómetros de la Red Férrea del Atlántico y lo ejecutado fue 37 kilómetros, lo que equivale al 33% de la meta. En la Férrea del Pacífico se ejecutaron 374 kilómetros, de 498 kilómetros programados o sea 75%.	problemas de adquisición de predios, dificultades en las licencias ambientales, problemas en la coordinación con las empresas de servicios públicos, incumplimiento en los cronogramas de obra, entre otros.	por lo cual en dichas concesiones no se contribuyó de manera adecuada al crecimiento económico e incremento de los puestos de trabajo.	1. Realizar una planeación ajustada a las posibilidades de la entidad. 2. seguimiento a los compromisos programados	Programar metas que sean realizables con los recursos con los que cuenta la entidad	1. Plan Indicativo acorde a las metas gubernamentales. 2. se realizará un seguimiento a los compromisos de los concesionarios, el cual será monitoreado en el Comité de Gerencia.	1. Plan (1) 2. Actas de seguimiento a las metas propuestas. (2)	3	1/11/2010	31/03/2011	21	OFICINA DE EVALUACIÓN
209	1103100	El INCO no cuenta con una metodología propia, para efectuar la evaluación económica, financiera y social de los proyectos para los diferentes modos	carece de una herramienta gerencial estandarizada de acuerdo con los requerimientos propios del negocio, que facilite asegurar el objetivo misional de la Entidad	lo que pone de manifiesto debilidades en el cumplimiento de esta función asignada por la Ley	Teniendo en cuenta que el Departamento Nacional de Planeación contrató la metodología de evaluación para el ferrocarril, la Entidad Contratará consultoría que desarrolle una metodología de evaluación para concesiones portuarias y férreas	Obtener una metodología de evaluación para los modos portuario y férreo	1. Implantar una metodología de evaluación para concesiones portuarias y férreas	1. Metodología de evaluación.	1	1/08/2010	31/03/2011	35	OFICINA DE EVALUACIÓN
214	1101100	Dentro de la relación de indicadores para e las dependencias, se incluyen algunos que no cumplen con las características propias de éstos, a algunas actividades descritas en los planes de acción, no se les propone indicadores y el catálogo de indicadores por procesos, no incluye indicadores de economía y equidad De otra parte, algunas actividades descritas en los planes de acción, no se les propone indicadores, tales como, realizar seguimiento a los sistemas de información de la Entidad (Intranet, SIINCO, SIGOB), seguimiento al Plan de Manejo Ambiental, verificación índice de estado, coordinar y proyectar respuestas oportunas a las peticiones de interés general presentadas ante el INCO. De igual manera, el catálogo de indicadores por procesos, no incluye indicadores de economía y equidad, de manera que se dificulta establecer la adecuada adquisición y asignación de recursos, en condiciones de cantidad, calidad oportunidad y precio, en procura de maximizar los resultados, así como la distribución de costos y beneficios.	debido a que se presentan como la meta a alcanzar y no reflejan la relación entre variables cuantitativas o cualitativas, de manera que se permita la comparación entre una situación actual y una norma o patrón establecido	dichas situaciones dificultan evaluar la gestión de la Entidad durante un periodo determinado y en general el cumplimiento de su misión institucional	Revisión e implementación de indicadores	Implementar nuevos indicadores	1. Hacer el seguimiento anual de los indicadores del sistema 2. Hacer la programación de indicadores 2011 de tal forma que permita su medición contra un patrón predefinido	1. Informe de seguimiento a indicadores (1) 2. Indicadores implementados (1)	2	1/08/2010	31/03/2011	35	OFICINA DE EVALUACIÓN
215	2205100	H215-8 En el proceso N°2008-00323 La defensa técnica del INCO, no se presentó a la Audiencia Pública para Pacto de Cumplimiento, en la fecha y hora señalada en Auto del 23 de junio (10 de agosto de 2009 a las 8.40 am), incumpliendo con las obligaciones adquiridas en el mandato conferido por el INCO, poniendo así en riesgo el resultado del proceso y dando pie para que eventualmente prosperen las pretensiones del demandante, poniendo de manifiesto la debilidad en el seguimiento y control a las actuaciones de los abogados por parte del INCO. H217-10 En el Proceso N° 2001-00553, el Tribunal Administrativo del Magdalena concedió al INCO el recurso de apelación en contra del auto del 10 de mayo del 2006, mediante el que se vinculó al proceso, siendo concedido en el efecto devolutivo, efecto en el cual la competencia del inferior no se suspende, este continúa dándole trámite al proceso y cumple lo decidido en la providencia recurrida, esto significa que la Entidad se consideraba vinculada al proceso desde la ejecución del auto que concedió el recurso y por lo tanto debía actuar en ejercicio de la defensa de sus intereses y lo podía hacer con las mismas facultades de la parte demandada, sin embargo, no hay evidencia de contestación de la demanda, solicitud de pruebas, ni que hayan controvertido las esgrimidas por la demandante, tampoco alegatos de conclusión, entre otros. H218-11 En las carpetas de los procesos N° 63159; 05001-33-31-050-2007-00020-00; 2004-2125; 2005-432; 2006-00711; 2002-2816, hay una evidente desatención; pues el lapso de tiempo que existe sin que se registre información de su estado es demasiado prolongado. De otra parte, muchos de los defensores del INCO, ya sean de planta o contratistas que figuran en las carpetas, no hacen parte del listado de contratistas actual, suministrado a la comisión de auditoría.	incumpliendo con las obligaciones adquiridas en el mandato conferido por el INCO.	poniendo así en riesgo el resultado del proceso y dando pie para que eventualmente prosperen las pretensiones del demandante, poniendo de manifiesto la debilidad en el seguimiento y control a las actuaciones de los abogados por parte del INCO.	1. Propender por la eficiencia y oportunidad de la defensa 2. Fortalecer los sistemas de vigilancia y control de las obligaciones de los abogados externos que ejercen la representación judicial	1. Tener el control de los términos y actuaciones de los procesos de primera mano 2. Tener el control de los términos y actuaciones judiciales en tiempo real	1. Política para una adecuada defensa judicial 2. Informe detallado de las actuaciones procesales en el proceso N°2008-00323 (1) 3. Informe detallado de las actuaciones procesales en el proceso N° 2001-00553 (1) 4. Exigir mensualmente el registro de la información judicial.	1. Procedimiento para regular defensa judicial. (1) 2. Informe proceso N°2008-00323 (1) 3. Informe proceso N° 2001-00553 (1) 4. Informe en el que se detalle lo sucedido en cada proceso, con destino a la carpeta del proceso. (4)	4	1/08/2010	30/04/2011	39	GRUPO JURIDICO
216	2205100	Según el demandante, la Concesionaria Vial de los Andes S.A. COVIANDES, no está acatando una providencia de la Alcaldía Local de Usme, Inspección 5D Distrital de Policía, recurrida y confirmada por el Consejo de Justicia, profunda dentro de una querrela de perturbación a la posesión, en la que se le ordena retirar los maletines de concreto que presuntamente han obstaculizado la salida de la estación de servicio.	no se evidencia defensa alguna de los intereses patrimoniales del Estado por parte del INCO en la mencionada querrela.	lo que significó que la orden de retiro de los maletines quedara en firme y a su vez trajo como consecuencia el inicio del proceso de Reparación Directa No 2009-0260 en contra del Instituto, cuyas pretensiones como indemnización de daños y perjuicios asciende a la suma de \$5.703 millones.	Se realizará un seguimiento especial al tema con el fin de evitar perjuicios a la Nación	Evitar perjuicios a la Nación	1. Reunión con el fin de tratar el tema correspondiente 2. Derivado de esto se realizará un informe de seguimiento	1. Acta (1) 2. Informe (1)	2	1/09/2010	30/04/2011	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
219	1506100	Se observaron algunas debilidades en el contenido de las Historias Laborales, como documentos repetidos, otros sin número ni fecha de radicación o de recibido. De igual manera, varios formularios de calificación EVA 1 y EVA 2, no tienen la fecha de evaluación.	Las anteriores situaciones obedecen a deficiencias en los procesos de monitoreo y seguimiento.	podrían generar uso ineficiente de recursos.	La contratación de servicios de digitalización de archivo que garantice el cumplimiento de normas y técnicas archivísticas	garantizar el cumplimiento en el archivo de historias laborales.	1. Cumplimiento en el archivo de historias laborales, con el inicio de digitalización	1. Consolidado de Hojas digitalizadas	1	1/12/2010	30/04/2011	21	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
220	1906003	El INCO con Resolución 584 de 2008, adoptó su mapa de riesgos, sin embargo, el proceso de Planeación, no cuenta con esta herramienta, de manera que no se han identificado ni establecido controles para monitorear y minimizar los eventos internos y externos que pueden afectar el normal desarrollo de este proceso, lo cual podría afectar el cumplimiento de sus objetivos institucionales.	de manera que no se han identificado ni establecido controles para monitorear y minimizar los eventos internos y externos	podrían afectar el normal desarrollo de sus procesos, así como el cumplimiento de sus objetivos institucionales	Incluir en el Mapa de Riesgos, riesgos del proceso de planeación	Hacer el tratamiento requerido a cada riesgo identificado	1. Mapa de Riesgos actualizado	1. Mapa actualizado (1)	1	1/08/2010	31/12/2010	22	OFICINA DE EVALUACIÓN

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Puntaje en alcance de la Meta	AREA RESPONSABLE
221	1301100	El INCO, tiene establecido el reglamento para su Consejo Directivo, donde en su Artículo 7 se estipulan Reuniones ordinarias una vez al mes y el Acuerdo 53 del 22 de enero de 2009 aprobó la agenda de Reuniones mensuales para el 2009, sin embargo, durante febrero, julio, octubre y diciembre de 2009, dicho Consejo no se reunió.	Situación que evidencia debilidades en los mecanismos de seguimiento, control y monitoreo.	Incumplir la normatividad interna citada.	El INCO, tiene establecido el reglamento para su Consejo Directivo, donde en su Artículo 7 se estipulan Reuniones ordinarias una vez al mes y el Acuerdo 53 del 22 de enero de 2009 aprobó la agenda de Reuniones mensuales para el 2009, sin embargo, durante febrero, julio, octubre y diciembre de 2009, dicho Consejo no se reunió.	Modificación reglamento Consejo Directivo con el fin de que la periodicidad de las sesiones obligatorias que allí se prevían se cumpla en su integridad, salvo eventos de fuerza mayor o caso fortuito.	1. Cumplir sesiones ordinarias previstas en el reglamento del Consejo Directivo	1. Modificación al Reglamento de Consejo Directivo	1	1/08/2010	31/03/2011	35	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
222	1301100	El reglamento del Consejo Directivo del INCO, estipula que de las decisiones y deliberaciones se dejará constancia en actas y que las decisiones del Consejo se denominarán acuerdos, pese a ello las Reuniones del mencionado Consejo son registradas en documentos numerados consecutivamente denominados Acuerdos.	Que correspondan según su estructura a actas.	Lo que quiere decir que la Entidad incorpora las decisiones en actas, que no son formalizadas en acuerdos.	El reglamento del Consejo Directivo del INCO, estipula que de las decisiones y deliberaciones se dejará constancia en actas y que las decisiones del Consejo se denominarán acuerdos, pese a ello las Reuniones del mencionado Consejo son registradas en documentos numerados consecutivamente denominados Acuerdos.	Levantar Actas de lo debatido en las sesiones del Consejo Directivo y expedir Acuerdos en relación sólo con aquellos temas que se adopte una determinación (acción afirmativa)	1. Cumplir lo previsto en el reglamento del Consejo Directivo en lo que tiene que ver con el levantamiento de actas de sesiones y expedición de Acuerdos.	1. Actas de Sesión 2. Acuerdos	2	1/08/2010	31/12/2010	22	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
223	1995001	En algunas carpetas de los procesos judiciales se evidencia desorden cronológico, faltan piezas procesales relevantes que den cuenta de su historia, desarrollo y estado actual, algunos documentos no tiene fecha de su expedición y otros sin constancia de radicación en el despacho de conocimiento, en muchos no fue posible determinar el nombre del apoderado del INCO.	Esta situación deja en evidencia, la debilidad de la Entidad en los controles a la gestión de los apoderados y la inobservancia de la Ley General de Archivo (Ley 594 de 2000).	Lo anterior podría estar poniendo en riesgo los intereses de la Entidad, por cuanto la información ordenada y actualizada es vital para el éxito del litigio.	Capacitar y especializar el grupo humano que en coordinación maneja el archivo	Manejar la intervención de los archivos	1. Programar una capacitación con el área de correspondencia. 2. Mejorar el Archivo	1. Jornada de capacitación. (1) 2. Carpetas Ordenadas. (1)	2	1/01/2011	31/12/2011	52	GRUPO JURIDICO
224	1554002	La Comisión de Personal del INCO, según acta 001 del 19 de febrero de 2009, aprobó el Plan Capacitación para la vigencia 2009, sin embargo, se evidenciaron algunas debilidades en su estructuración y seguimiento, carece de la descripción de intensidad y/o duración de las diferentes capacitaciones programadas durante la vigencia, fecha de inicio y finalización, número de funcionarios a capacitar; sólo incluye capacitaciones cuya modalidad es informal, algunas evaluaciones al resultado de los programas no registran la fecha, el evento y el nombre del programa; además los estudios mediante los cuales se identificaron las necesidades y requerimientos, así como la aprobación del Plan de Capacitación, fueron realizados de manera inoportuna.	Deficiencias en el control y monitoreo, así como inoportunidad en su elaboración.	Dificulta el seguimiento y su cumplimiento	De acuerdo con la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 4665 de 2007 y la Resolución Interna 445 de 2009, en la vigencia 2010 se implementará el PIC con la conformación de los funcionarios de los grupos de aprendizaje, con la programación según los proyectos definidos, los objetivos individuales a alcanzar y cronograma definido según lo pactado por el grupo y los tutores.	Formular, ejecutar y evaluar el PIC acorde con las normas vigentes.	1. Aplicar las directrices del DAFP en la formulación, ejecución y evaluación del PIC.	1. Informe de verificación	1	1/08/2010	31/12/2010	22	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
225	1404100	H225-18 Se presenta un beneficio adicional del concesionario en \$8.132 millones de diciembre de 2004, ocasionados por retrasos en el cronograma de obra en los tramos 1 al 9, excepto el tramo No 3, generando desequilibrio en contra del Estado, lo anterior teniendo en cuenta que la cláusula 7.3 del contrato establece que las obras de construcción y rehabilitación se entregarán en un plazo máximo de 48 meses a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de la etapa de construcción, de acuerdo a los siguientes plazos: tramos 1, 7 y 9 en 24 meses; tramos 2, 4 y 5 en 48 meses; tramo 3, en 36 meses; tramo 6, en 42 meses; tramo 8 en 12 meses. H240-33 Se presenta atraso en la ejecución del cronograma de obras en diferentes trayectos, que se evidencia en el avance a mayo de 2010 y puede afectar la estructura financiera del proyecto de concesión. Aclarando que al tramo 1 le faltan dos retornos, trabajos de ornamentación, emptradización de taludes. Igualmente, de acuerdo con el Cronograma de Ejecución de Obras Alcance Adicional ZMB, establecido en el Adicional No. 2, se evidenció retraso en la ejecución de las obras del Paseo de las Frutas.	Ocasionados por retrasos en el cronograma de obra en los tramos 1 al 9, excepto el tramo No 3.	Generando desequilibrio en contra del Estado.	1. Se realizarán mesas de trabajo para verificar las razones de los retrasos de obra y del resultado de esta evaluación se tomaran las acciones pertinentes	Elaborar informe con soportes para tomar acciones pertinentes	1. Se recopilarán los soportes de este hallazgo, se realizará el respectivo análisis y con base en esto se realizará un informe final con soportes	1. Informe final con soportes	1	1/01/2011	31/12/2011	52	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN - GESTIÓN
226	1404100	H226-19 Otrosi 4: Se evidencia un mayor ingreso esperado por \$29.782 millones de diciembre de 2004, ocasionados por el mayor reconocimiento en los costos de operación, mantenimiento, gestión ambiental y social, generando pagos más onerosos por las obras contratadas en el alcance opcional, comparadas con las del contrato inicial o alcance básico. H236-29 Consultada la Interventoría y el Concesionario, sobre los costos que acarrea esta ampliación del proyecto, mediante la suscripción del Otrosi No 4, se indica que la cobertura se mantiene con las mismas herramientas con que se cuenta actualmente. Igualmente, no se construirá infraestructura, tampoco se adquirirán equipos que necesitan la dedicación de mayores gastos de operación.	Ocasionados por el mayor reconocimiento en los costos de operación, mantenimiento, gestión ambiental y social.	Generando pagos más onerosos por las obras contratadas en el alcance opcional, comparadas con las del contrato inicial o alcance básico.	1. Se realizará documento con soportes técnicos respecto a los precios y del resultado de esta evaluación se tomaran las acciones pertinentes	Elaborar informe con soportes para tomar acciones pertinentes	1. Se recopilarán los soportes de este hallazgo, se realizará el respectivo análisis y con base en esto se realizará un informe final con soportes	1. Informe final con soportes	1	1/01/2011	31/12/2011	52	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN - GESTIÓN
228	1404100	Se evidencia un mayor ingreso esperado en \$18.434 millones de diciembre de 2005, ocasionados por el mayor reconocimiento en los costos de operación, mantenimiento rutinario y periódico, generando pagos más onerosos por las obras contratadas en el alcance opcional, comparadas con las del contrato inicial o alcance básico	Ocasionados por el mayor reconocimiento en los costos de operación, mantenimiento rutinario y periódico.	generando pagos más onerosos por las obras contratadas en el alcance opcional, comparadas con las del contrato inicial o alcance básico.	1. Se realizará documento con soportes técnicos respecto a los precios y del resultado de esta evaluación se tomaran las acciones pertinentes	Elaborar informe con soportes para tomar acciones pertinentes	1. Se recopilarán los soportes de este hallazgo, se analizarán y con base en esto se realizará un Informe final con soportes	1. Informe final con soportes	1	1/01/2011	31/12/2011	52	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN - GESTIÓN
229	1404100	Existen diferencias entre las tarifas calculadas que debieron ser aplicadas de acuerdo a la Resolución 016193 de 16 de noviembre de 1993, las tarifas contractuales y las indicadas en los informes de Interventoría, estas diferencias hacen que las compensaciones por Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), calculadas con las tarifas contractuales sean mayores en los siguientes valores: \$2.894 millones en 1999, \$319 millones, en 2000, \$676 millones en 2001, \$828 millones en 2002, \$1.962 millones en 2003, \$1.190 millones en 2004, \$6.531 millones en 2005, \$7.226 millones en 2006, \$7.753 millones en 2007. Igualmente las tarifas calculadas indican que se presenta superávit en el año 2008, con una diferencia respecto a las actas de compensación de \$8.408 millones.	Incorrecta indexación de tarifas, en las estaciones de peaje del proyecto de Concesión Bogotá - Villavicencio en la Etapa de Operación.	Mayores pagos por déficit de Ingreso Mínimo Garantizado	Se realizará un estudio financiero por parte del INCO y la Interventoría, con el fin de atender las observaciones realizadas por la CGR	Revisar cómo se efectuaron las liquidaciones.	1. Se realizarán Reuniones con el fin de tratar el tema correspondiente 2. Derivado de esto se realizará un informe de seguimiento	1. Actas de Reuniones. (2) 2. Se realizara un informe financiero (1) 3. Derivado del estudio se realizaran las acciones pertinentes (1)	4	1/09/2010	30/06/2011	43	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Peso en términos de la Meta	AREA RESPONSABLE
230	1202100	La ejecución de los recursos no se reflejan en los tramos 4 y 5, dada la afectación de la carpeta de rodadura en los tramos mencionados. No se evidencia que se haya realizado una revisión de los costos de mantenimiento de los trayectos 4 y 5, lo que no permitiría tener certeza del cumplimiento de las obligaciones contractuales y del adecuado servicio que se debe prestar a los usuarios.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del concesionario y de la Interventoría.	Deficiente prestación de servicio en los tramos 4 y 5 de la vía Bogotá Villavicencio.	Junto con la Interventoría y el Concesionario se revisará el Acta de Acuerdo 49 de 2005 y las obligaciones adquiridas por el concesionario en el adicional N°1 de 2010, con el fin de verificar el oportuno cumplimiento de las obligaciones en los tramos 4 y 5	Verificar el adecuado cumplimiento contractual estipulado para el Tramo 4 y ejecución los recursos disponibles para el Tramo 5	1. Se realizará un informe de seguimiento con el fin de realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento	1. Informe sobre las actividades realizadas en el tramo 4 y 5. 2. verificación de costos de construcción y operación de las estaciones de peaje y puesto de control	1	1/09/2010	30/04/2011	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
231	1404004	Se estableció que se realizan turnos de 12 horas, tal es el caso del personal de gestión y el de comunicaciones del túnel "El Boquerón", al igual que el jefe y los operadores de la estación de pesaje. Sin embargo, no se evidencia documento que verifique que para tales casos, las horas de trabajo no pueden exceder de cincuenta y seis (56) por semana.	Debilidades en la ejecución de las funciones de seguimiento y control.	Altas cargas laborales en las de proyecto.	Se verificará con la Interventoría el cumplimiento del contrato de concesión 444 de 1994, especialmente lo estipulado en las cláusulas octava y novena. Se realizará verificación y seguimiento a todos los costos de operación del Puesto de Control Boquerón II.	Verificar el cumplimiento del contrato de concesión 444 de 1994, especialmente lo estipulado en las cláusulas octava y novena. Verificar todos los costos de operación del Puesto de Control Boquerón II, de acuerdo con el acta 45 del 17 de febrero de 2004,	Realizar un informe del cumplimiento de contrato de concesión 444 de 1994, especialmente lo estipulado en las cláusulas octava y novena. Realizar un informe sobre el cumplimiento todos los costos de operación del Puesto de Control Boquerón II, de acuerdo con el acta 45 del 17 de febrero de 2004.	1. Se elaborará un seguimiento especial al tema y se elaborará un informe donde se observe el cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario, según el contrato de concesión y sus modificaciones. 2. verificación de costos de construcción y operación de las estaciones de peaje y puesto de control (Boq)	1	1/09/2010	30/04/2011	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
232	1404100	Se evidencia retrasos en la gestión predial para la adquisición de los terrenos donde se prevé la construcción del Área de Servicio en "Comedores de Cárquez", de tal forma que no ha iniciado su construcción.	Demora en la adquisición de predios.	Incumplimiento del contrato y desmejora en la prestación del servicio.	Requerir al Concesionario para que disponga oportunamente, de acuerdo con sus obligaciones contractuales prediales, de todos los predios necesarios para el Área de Servicio	Verificar que el concesionario en desarrollo de sus obligaciones contractuales, cuente con los predios requeridos para la construcción del Área de Servicio	1. Solicitar a la Interventoría del proyecto, mediante oficio, un informe del estado actual del proceso de adquisición de los predios requeridos. 2. Con base en el informe anterior, en caso de ser pertinente, requerir al concesionario acerca de sus obligaciones contractuales relacionadas con el proceso de adquisición de predios. 3. Adelantar por parte del Grupo de Grupo Interno de Trabajo de Gestión Predial, Social y Ambiental el control y seguimiento al proceso de adquisición de predios	1. Oficio a la Interventoría (1) 2. Oficio de requerimiento dirigidos al concesionario. (1) 3. Informes del Grupo Interno de Gestión Predial, Social y Ambiental, acerca del control y seguimiento efectuado al proceso de adquisición de predios. (1)	3	1/11/2010	31/10/2011	52	GRUPO TERRITORIO
233	1404004	El proyecto de concesión, cuenta con el punto de control de "El Boquerón", que funciona mediante una caseta para ambos sentidos, una de control de recaudo y otra para la planta eléctrica, utilizando una persona permanente, con turnos de 8 horas. En el momento de la visita no se evidenció vigilancia. Revisados los informes de Interventoría y/o supervisión, no se evidencia que se haya realizado verificación y seguimiento de los costos de construcción, operación y mantenimiento de este punto de control, de tal forma que se pueda establecer su valor real. No se establece el manejo de los recursos, del recaudo de los vehículos que salen de la vía concesionada.	Debilidades en la ejecución de las funciones de seguimiento y control.	Puede ocasionar mayores costos para el usuario en la prestación del servicio.	Se verificará con la Interventoría la disponibilidad de personal de vigilancia las 24 horas. Realizar verificación y seguimiento a todos los costos del Puesto de Control Boquerón II.	Realizar un seguimiento especial al Puesto de Control Boquerón II.	1. Se realizarán Reuniones mensuales con el fin de tratar el tema correspondiente y de garantizar todas las obligaciones contractuales	1. Mediante informe especial de Interventoría, realizar el seguimiento al Punto de Control Boquerón II.	1	1/09/2010	30/04/2011	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
234	1404004	Se evidenció debilidad en la señalización de las áreas de almacenamiento y disposición de los líquidos inflamables en las estaciones de peaje y pesaje que cuentan con plantas eléctricas. Los depósitos no cuentan con información sobre la clase de riesgo correspondiente a los líquidos inflamables almacenados, las áreas no están demarcadas con las correspondientes señales de advertencia.	Debilidades en la ejecución de las funciones de seguimiento y control.	Riesgo en la disposición de líquidos inflamables.	Realizar seguimiento al adecuado almacenamiento de líquidos inflamables dentro de las áreas	Garantizar un adecuado almacenamiento de combustibles	1. Mediante informe de Interventoría verificar el adecuado almacenamiento de líquidos inflamables	1. Mediante informe de Interventoría, con acépte de seguimiento a las acciones y objetivos del PMA, verificando el seguimiento al adecuado almacenamiento de líquidos inflamables.	1	1/08/2010	30/04/2011	39	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
235	1202100	Actualmente no realizan algunas actividades de mantenimiento rutinario, especialmente reparacheo, y específicamente en los trayectos donde se realizan obras de construcción de la segunda calzada, tal es el caso de trayecto cuatro. El mantenimiento rutinario de los trayectos está sujeto a la medición del índice de estado, al verificar los informes de índice de estado de los años 2008 y 2009, se evidencia que éste se ha incrementado sustancialmente, con valores superiores a 4 en 2009, que indicaría que verificados factores importantes en comodidad y seguridad la vía se califica como "muy bueno", sin que esto se evidencie en algunos trayectos del proyecto especialmente por la presencia de fisuras y grietas.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del concesionario y la Interventoría.	Deficiente prestación del servicio en algunos tramos del proyecto de concesión ZMB.	Mediante informes de seguimiento verificar mantenimiento rutinario, especialmente reparacheo, y específicamente en los trayectos donde se realizan obras de construcción de la segunda calzada, tal es el caso de trayecto cuatro. Seguimiento en la etapa de construcción	Seguimiento a las obligaciones	1. Realizar seguimiento estricto a las obligaciones contractuales y su adecuado cumplimiento	1. Incluir dentro de los Informes de supervisión un acépte especial sobre Plan de Mejoramiento y específicamente sobre las actividades del hallazgo con registro Fotográfico. 2. Informes de Interventoría un acépte especial sobre Plan de Mejoramiento y específicamente sobre las actividades del hallazgo con registro Fotográfico.	2	1/12/2010	30/04/2011	21	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
238	1202100	No se evidencia documento que autorice la construcción de 5.8 km de segunda calzada en el tramo 7. Por otra parte, no se evidencia seguimiento sobre el plan de manejo ambiental para las obras que se realizan sobre el trayecto 10.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del concesionario y la Interventoría.	Deficiente prestación del servicio en los tramos 7 y 10 del proyecto de concesión ZMB.	Control y Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental establecido en la Licencia Ambiental para el Tramo 10	Cumplimiento oportuno a las exigencias establecidas en el Plan de Manejo Ambiental para el Tramo 10	1. Solicitar a la Interventoría del proyecto, mediante oficio, un informe del estado actual del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental para el Tramo 10. 2. Con base en el informe anterior, en caso de ser pertinente, requerir al concesionario para que disponga lo necesario con el fin de cumplir oportunamente el Plan de Manejo Ambiental. 3. En caso de ser pertinente, informar al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial acerca de un eventual incumplimiento al Plan de Manejo Ambiental, con el fin de que dicho MAVDT se pronuncie. 4. En caso de que exista incumplimiento ambiental declarado por el MAVDT, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Predial, Social y Ambiental, solicitará a la oficina jurídica del INCO analizar la pertinencia de aplicar sanciones por incumplimiento contractual relacionado con la parte ambiental. 5. Adelantar por parte del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Predial, Social y Ambiental el control y seguimiento a la gestión ambiental desarrollada por el	1. Oficio a la interventoría del proyecto solicitando un informe del estado actual del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental. (1) 2. Oficio de requerimiento dirigido al concesionario. (1) 3. Oficio al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en caso de ser necesario. (1) 4. Memorando al Grupo Interno de Trabajo Jurídico, en caso de ser necesario. (1) 5. Informes del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Predial, Social y Ambiental. (1)	5	1/10/2010	30/09/2011	52	GRUPO TERRITORIO

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas	AREA RESPONSABLE
244	1404100	Retraso en la ejecución de las obras previstas en 6 de los 14 trayectos, que a la fecha deben tener un avance aproximado del 94%, lo que puede influir en la prestación del servicio previsto, en contra de los intereses del Estado. Evidenciando.	Demora en el cumplimiento de los términos contractuales.	Incumplimiento de los términos contractuales y deficiencias en la prestación del servicio.	Seguimiento por parte de la Interventoría y del INCO respecto a los avances de entrega de obras en los mencionados trayectos.	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario	1. Mediante informes de supervisión de la Interventoría donde se verifique el adecuado cumplimiento de lo establecido contractualmente	1. Incluir dentro de los Informes de supervisión un acápite especial sobre Plan de Mejoramiento y específicamente sobre las actividades del hallazgo con registro Fotográfico. 2. Informe detallado de la Interventoría donde se pueda verificar el cumplimiento de las actividades a cargo del concesionario frente a los plazos y condiciones de construcción de los sectores que corresponden a los trayectos contractualmente establecidos de acuerdo con lo consagrado en los documentos contractuales.	2	1/08/2010	31/03/2011	35	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
246	1404006	El plazo establecido para la construcción aún sin terminar de la doble línea férrea comprendida entre Chiriguana y Santa Marta venció el 31 de diciembre de 2008, además entre otros aspectos el Concesionario no ha realizado ninguna acción correctiva en el tramo desafectado luego de la suscripción del Otros 12 de marzo 20 de 2006; todo esto sin que se observe desde octubre de 2009 gestión efectiva por parte del INCO que conlleve a la aplicación de las sanciones establecidas por el incumplimiento presentado por el Concesionario FENOCO, que según el informe final de la Interventoría COVIFA de febrero de 2010 en gran parte se atribuyen al Concesionario. Además de la deficiente gestión sobre el cumplimiento del contrato, se origina una representativa disminución en la exportación de carbón proyectada a 66.5 millones de toneladas por año (en el 2009 según la Interventoría los distintos operadores movilizaron 45 millones) y un menor valor en los ingresos por regalías y excedentes por transporte, los cuales según el INCO serían destinados a la financiación de nuevos proyectos.	Ineficiente gestión de INCO.	Incremento de los atrasos en la ejecución de las obras.	Exigir al Concesionario el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, utilizando los mecanismos establecidos en el Contrato de Concesión.	El estricto cumplimiento del Contrato de Concesión de la Red Férrea del Atlántico.	1. Invocar los mecanismos contractuales de solución de conflictos.	1. Un informe de verificación	1	1/02/2011	30/09/2011	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
247	1404004	Desde el pasado 21 de diciembre de 2009 hasta la fecha (junio de 2010), las actividades técnicas, administrativas, financieras y operativas del contrato de Concesión No.0-ATLA-0-99 para la construcción, rehabilitación, conservación operación y explotación de la red férrea del atlántico, se adelantan sin la respectiva Interventoría, haciendo que pasados seis meses no se realice en el sitio del proyecto, una permanente. a) Verificación y seguimiento de que la carga reportada por FENOCO corresponda a la transportada. b) Vigilancia y seguimiento para que se den las condiciones de libre circulación a los operadores que actualmente circulan por la vía férrea; así como el seguimiento a la gestión social ambiental, telecomunicaciones. c) Medición y verificación al detalle de los niveles de mantenimiento de la vía que corresponde realizar periódicamente al Concesionario FENOCO. d) Verificación y seguimiento del cumplimiento sobre las 104 no conformidades, observaciones y recomendaciones de la Interventoría anterior a las obras ejecutadas y operación en el tramo Chiriguana – Santa Marta; así como el tramo desafectado en el cual el Concesionario luego de la suscripción del Otros 12 de marzo 28 de 2006, no ha realizado ninguna acción correctiva. e) Inspección y verificación de la calidad de las obras de construcción, rehabilitación y mantenimiento a cargo del Concesionario	Ineficiente gestión de INCO.	Irregularidades en el cumplimiento de las obligaciones por parte del Concesionario.	La entidad se encargara de la Adjudicación y suscripción de contrato de Interventoría, para cumplir con los obligaciones	Estructurar pliegos y Estudios Evaluar, Adjudicar y Suscribir Contrato de Interventoría	1. Se adelantara todo el proceso de concurso de méritos para la nueva Interventoría, su estructuración evaluación y adjudicación y suscripción de contrato	1. Disponibilidad Presupuestal. (1) 2. Resolución de Adjudicación. (1) 3. Minuta del Contrato suscrito. (1) 4. Suscripción Acta de Inicio. (1)	4	1/11/2010	31/10/2011	52	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN
249	2202002	En los centros poblados comprendidos entre Santa Marta y Chiriguana, donde el tren de aproximadamente dos kilómetros de longitud realiza sus paradas en las respectivas estaciones, los pobladores atraviesan el tren desafiados por entre sus vagones poniendo en riesgo sus vidas, máxime si se tiene en cuenta que éste arranca sin un preaviso ya sea sonoro o luminoso que indique su inminente puesta en marcha. Deficiencias que muestran un inadecuado seguimiento y control de la seguridad en la operación férrea por parte del Concesionario e INCO.	Deficiencias en los programas de seguridad implementados por el concesionario FENOCO.	Incomodidad y obstrucción al tránsito peatonal de la población y elevación de los índices de accidentalidad.	seguimiento al plan de manejo ambiental en cuanto a la prevención y conocimiento de las normas y señales de tránsito de las vías urbanas y del corredor férreo. Seguimiento por parte del supervisor de adecuado funcionamiento de las señales	verificar el cumplimiento del plan de manejo ambiental en cuanto a señales luminosas y sonororas, previo a la puesta en marcha del tren	1. Solicitar al concesionario un informe de las actividades realizadas dentro del plan de manejo ambiental de socialización de los riesgos que se presentan al invadir el corredor férreo. 2. Cumplimiento del PMA respecto a la seguridad de la población.	1. Se elaborará un informe en el se evidencie el cumplimiento del plan de manejo ambiental referente a la socialización con la comunidad y cumplimiento del plan de manejo ambiental.	1	1/11/2010	30/06/2011	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
250	2165001	a) En la Estación Ciénaga se observó escombros y material de cambiavías esparcidos a todo lo largo de la zona comprendida entre la línea férrea y talleres, situación que origina mal aspecto y riesgo al paso de los usuarios y personal de la estación. b) Salida de Santa Marta hacia Puerto Drummond, a lado y lado de la banca férrea persisten las invasiones, basuras y maleza vegetal, situación que además del mal aspecto y contaminación ambiental impide una adecuada visualización y pone en riesgo la operación de los trenes y demás vehículos férreos que por allí transitan. De igual forma en la entrada y salida de las poblaciones comprendidas entre Puerto Drummond y La Loma Cesar, en el corredor férreo es notoria la presencia de botaderos de basura.	Inadecuado seguimiento y control al mantenimiento rutinario por parte del Concesionario e INCO.	Interferencia operación férrea y contaminación ambiental.	seguimiento al plan de manejo ambiental	verificar el cumplimiento del plan de manejo ambiental	1. Solicitar al concesionario la correcta disposición de los escombros y material de vía en la estación de Ciénaga	1. Una solicitud al concesionario 2. Un informe sobre el saneamiento de la situación encontrada.	2	1/08/2010	31/03/2011	35	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
251	1601004	El Concesionario Fenoco a partir del 30 noviembre de 2010, cesa su obligación contractual sobre los bienes por desafectar de la Concesión Red Férrea del Atlántico, sin embargo, hasta la fecha (julio de 2010, no se ha culminado el proceso de verificación y entrega de los mismos, tales como los bienes muebles que se encuentran ubicados en el kilómetro cinco y en los Talleres de Faca Vapor; además de la realización del barrido, junto con el INVIAS de todas las estaciones que va entregar FENOCO.	Inadecuado seguimiento y control al mantenimiento rutinario por parte del Concesionario e INCO.	Traumatismos a última hora e imposibilidad de realizar la entrega dentro del plazo actual.	debido a que la entidad encargada del Seguimiento por parte de la Entidad de la Gestión realizada por el INVIAS	Comunicar el hallazgo a INVIAS	1. Comunicar el hallazgo a INVIAS 2. Informe de Seguimiento de entrega	1. Un Oficio 2. Informe de Seguimiento	2	1/01/2011	31/12/2011	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
252	1404004	A junio de 2010 el Concesionario Fenoco, no ha realizado las acciones correctivas pertinentes para el cierre de las observaciones y no conformidades técnicas, ambientales de comunicaciones y proyecto, dejadas por la Interventoría COVIFA en su informe final de febrero 19 de 2010. Situación que vislumbra fallas en la gestión por parte del INCO y Concesionario, las cuales inciden negativamente en la calidad de las obras en construcción, mantenimiento, y seguridad de la operación férrea.	Deficiente gestión del Concesionario e INCO.	Incidencia negativa en la calidad de las obras y en la seguridad de la operación férrea.	solicitar al concesionario el levantamiento de las no conformidades del proyecto	Iniciar el proceso del levantamiento de la no conformidades del contrato de concesión.	1. Solicitar al concesionario el levantamiento de la no conformidades Informe de seguimiento.	1. Una solicitud al concesionario 2. Un informe de levantamiento de no conformidades.	2	1/09/2010	31/07/2011	48	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
253	1404100	La Interventoría COVIFA mediante oficio del 21 de enero de 2009, radicado INCO 2009-409-001385-2, recomendó efectuar un nuevo cruce de cuentas con una modificación del Anexo II del Otros No.12; sin embargo, aún no se ha legalizado el saldo por ejecutar a favor del INCO, equivalente a \$3.203.075,09 trasladado a la Fiduciaria Cititrust. Lo anterior, denota deficiencias en la gestión por parte del INCO durante la ejecución del Contrato de Concesión.	Deficiencias en la gestión del INCO durante e la ejecución del Contrato de Concesión.	Saldos a favor del INCO subestimados.	Realizar las acciones que conlleven a legalizar el saldo por ejecutar pendiente en la fiducia	Reintegrar al INCO el saldo que no se ejecuto antes de la suscripción del otros No.12	1. Realizar un documento que permita la aclaración del saldo pendiente por ejecutar correspondiente al \$3.203.075,09	1. Un documento	1	1/08/2010	31/12/2010	22	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No más de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Peso en semanas de las Metas	AREA RESPONSABLE
254	1465904	Estaciones de Pesaje El Copey y Tucurín. Las cuatro básculas dinámicas instaladas por el Concesionario (una en Copey y tres en Tucurín), aún no se han dado a la operación. Se muestra así una deficiente gestión de supervisión por parte del INCO e Interventoría durante el inicio de la ejecución del Contrato de Concesión.	Deficiente gestión de supervisión por parte del INCO e Interventoría durante el inicio de la ejecución del Contrato de Concesión.	Baja calidad en cuanto al servicio prestado por el concesionario en la operación.	Realizar gestión para la pronta puesta en funcionamiento de las básculas.	Básculas al servicio y comprobación mediante la calibración de las básculas dinámicas en las estaciones de peaje de El Copey y Tucurín.	1. Exigir al Concesionario la pronta entrega de dichos certificados de calibración	1. Certificados de calibración	2	1/08/2010	31/12/2010	22	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
255	1465904	Se presentan las siguientes deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la concesión vial Santa Marta-Riohacha-Paraguachón-Ciénaga-Bosconia: a) El paso nacional por Riohacha rehabilitado por el Concesionario, presenta sectores deteriorados por excavaciones debido a obras de adecuación de redes y alcantarillado de las empresas municipales. b) En la estación de peaje Neguarán, el área pavimentada del acceso y salida a los carriles 1 y 2 presenta fallas de descascamientos y piel de cocodrilo, lo cual genera incomodidad al usuario en la zona de peaje. c) Las áreas que hacen parte del proyecto de la Concesión Santa Marta - Riohacha - Paraguachón, no poseen las dos unidades de teléfonos públicos, las cuales son una exigencia contractual para brindar una mejor atención y servicio al usuario. d) El acceso a las estaciones de peaje que hacen parte de la concesión, no obstante que cuenta con un carril exclusivo para motos y bicicletas; en el punto donde se inicia cada carril no se encuentra debidamente señalizado, para permitir un mejor direccionamiento y adecuada utilización por parte del usuario. e) Sector Riohacha – Cuestecita – La Florida. El tramo con primera y segunda capa de pavimento, presenta la demarcación de los carriles con punteo sin pintura reflectiva.	Deficiente gestión de la interventoría y supervisión del INCO.	Incremento en el riesgo de accidentes.	Exigencia al Concesionario de la pronta reparación de los accesos a las estaciones de peaje y la señalización del carril de motocicletas, de igual forma, exigir a la Alcaldía de Riohacha la pronta reparación de los tramos intervenidos para la instalación e tubería. Verificar el adecuado cumplimiento contractual de la señalización horizontal y vertical en el sector de Sector Riohacha – Cuestecita – La Florida.	Realizar las Seguimiento a las reparaciones de los sectores descritos.	1. Mediante Ítem Especial de Interventoría, verificar el cumplimiento del Plan de Mejoramiento: Arreglos del pavimento y señalización en las estaciones de peaje, señalización horizontal y vertical en el sector señalado, por parte del concesionario donde sea su obligación contractual, y cumplimiento de telefonía. 2). Solicitud de reparación del pavimento en el paso urbano por Riohacha, a la alcaldía Municipal.	1. Informe de Interventoría. (1) 2. Oficio (1)	2	1/08/2010	28/02/2011	30	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
256	2195901	se presentan los siguientes incumplimientos en las obligaciones ambientales, que evidencian una deficiente gestión de supervisión por parte del INCO y la Interventoría, durante la ejecución del Contrato de Concesión, situaciones que además de generar contaminación ambiental incrementan el riesgo de accidentes al paso de los vehículos y demás usuarios de la vía concesionada: a) En la entrada y salida a las poblaciones de la Zona Bananera, Río Frío, Sevilla, Aracataca y Fundación, así como en Riohacha, Maicao y Paraguachón, existen botaderos desatados de basura a lado y lado de la vía. b) En el sector Cuestecita-La Florida-Riohacha, el tendido de la sub-banca granular presenta deficiente mitigación ambiental por la gran cantidad de material Particulado en suspensión, que se origina al paso de los vehículos, debido a la falta de mantenimiento y riego del sector. c) La planta de materiales y asfalto Arroyo-Arena, presenta inadecuado manejo ambiental debido a la deficiente nivelación que se presenta en las vías de acceso; además de la inadecuada señalización vertical en los distintos sitios y lugares al interior de la planta. Por otra parte, el personal operario de la planta Intradora se encontró laborando sin los elementos de protección auditiva correspondientes. d) En las vías de acceso a la Planta de materiales y asfalto Zona Porciosa, se observan irregularidades en su nivelación y las áreas internas presentan inadecuada señalización.	Deficiente gestión de la interventoría y supervisión del INCO.	Deterioro ambiental e inseguridad industrial.	Adelantar gestión institucional ante las autoridades municipales para el adecuado manejo por parte de la comunidad de las zonas aledañas a la carretera que hacen parte del derecho de vía, ante el concesionario para el cumplimiento de los planes de manejo ambiental y ante la autoridad ambiental regional para que adelante el control y seguimiento	Brindar un adecuado manejo a las basuras, para evitar su disposición en las zonas aledañas a la carretera que hacen parte del derecho de vía y dar cumplimiento a la normatividad ambiental	1.- Reunión de socialización organizada y convocada por el concesionario, con autoridades municipales involucradas en la situación, la Interventoría, el INCO y representantes de la comunidad para la implementación de medidas de control para evitar que las basuras sean depositadas en zonas aledañas a la carretera que hacen parte del derecho de vía por parte del concesionario 2.- Implementar por parte del concesionario medidas de control en las zonas aledañas a la carretera que hacen parte del derecho de vía 3.- Efectuar seguimiento al concesionario para el cumplimiento de los planes de manejo ambiental 4.- Gestión ante la autoridad ambiental regional para el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental	1. Informe del Grupo de Territorio acerca de la reunión (1) 2. Informe del Grupo de Territorio acerca del cumplimiento de los planes de manejo ambiental por parte del concesionario. (1) 3.- Oficio al concesionario solicitando el cumplimiento de las normas ambientales por parte de sus contratistas. (1) 4.- Oficio a la autoridad ambiental regional informando acerca del funcionamiento de las plantas de materiales y asfalto para que se tomen los correctivos del caso (1)	4	1/10/2010	30/04/2011	30	GRUPO TERRITORIO
257	2195901	En la actualidad (abril de 2010), existen 81 invasiones al derecho de vía concentradas en las poblaciones de Riohacha, Dibulla, Maicao, Fundación, Tucurín, Copey, Algarrobo, Aracataca y Río Frío; sin que hasta ahora hayan sido efectivas las acciones realizadas por parte del Concesionario, INCO e Interventoría para la recuperación de espacio ilegalmente ocupado, lo cual resta confiabilidad en los niveles de seguridad y servicio de la vía concesionada.	Deficiente gestión de la Interventoría, INCO y Concesionario.	Resta confiabilidad en los niveles de seguridad y servicio de la vía concesionada.	Continuar solicitando a los entes territoriales el cumplimiento de la ley 1228 de 2008.	Solicitar a los municipios la restitución del derecho de vía por parte de los invasores.	1. Continuar solicitando a los Municipios el cumplimiento a la restitución de derecho de vía en los casos en que exista titularidad de la Nación	1. Informe donde se verifique las ocupaciones (1) 2. Solicitud a los entes territoriales de la restitución del derecho de vía (1)	3	1/01/2011	31/07/2011	30	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
258	2195901	Año y medio después de haberse firmado el acta de inicio (diciembre 11 de 2008), aún no se han iniciado por parte del Concesionario las obras de protección en el sector "Los Muchachitos" de la carretera que conduce de Santa Marta-Río Palomino, no obstante que el embate del oleaje marino amenaza la estabilidad de la banca de la vía concesionada entre Santa Marta y Riohacha en una extensión considerable, deficiencias que muestran una inadecuada ejecución de las obras por parte del Concesionario.	Inadecuada ejecución de las obras por parte del Concesionario	Alto riesgo de deterioro ambiental y físico a la vía concesionada.	Acompañar al concesionario en la consecución de la respectiva licencia ambiental	Continuar dando apoyo al concesionario, para agilizar la consecución de la respectiva licencia ambiental	1. Hacer el respectivo seguimiento y acompañamiento al concesionario, para la expedición de la licencia ambiental para la construcción del muro de contención.	1. Solicitar y apoyar al concesionario en la consecución de la licencia ambiental	1	1/10/2010	30/09/2011	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
263	1464100	H263-56 En el área de operaciones portuarias la Señalización horizontal al igual que la vertical es insuficiente. No se cuenta con ningún tipo de señalización de orientación vial nocturna, no obstante que el Puerto opera las 24 horas del día durante todo el año. Situación que resta eficiencia y seguridad en la transitabilidad y operación en el Puerto. Se evidencia deficiencias en el control que durante la ejecución de las obras debe ejercer el Concesionario y supervisión del INCO. H264-57 En cuanto a las obras de construcción de los silos y demolición del patio de contenedores que adelanta el Concesionario en el Puerto se encontró que: a) Las barreras plásticas flexibles o malleines que demarcan el área de influencia de las obras de demolición están en forma desordenada, sin alineación, polisombra deteriorada y las cintas plásticas colocadas entre delineadores tubulares descolgadas y dobladas. b) En el área donde se adelantan las obras de construcción de los silos para gránulos del Puerto, los delineadores tubulares son varas en madera fijadas sobre canecas viejas y deterioradas. c) Se presenta una deficiente mitigación ambiental sobre los residuos de la demolición.	Deficiencias en el control de calidad que durante la ejecución de las obras debe ejercer el Concesionario.	Alto riesgo de accidentes y merma en la operación portuaria.	Realizar informe técnico por parte de la supervisión de las Concesiones Portuarias e incluir registro fotográfico donde se evidencia la corrección de cada una de las observaciones del hallazgo en el Puerto.	Revisión por parte del supervisor de obligaciones contractuales	1. Mediante la presentación de informe técnico verificar el adecuado cumplimiento de las observaciones dadas en el hallazgo con registro fotográfico. - Las barreras plásticas flexibles - Los delineadores tubulares - Mitigación ambiental sobre los residuos de la demolición	1. Informe técnico de supervisión	1	1/12/2010	30/06/2011	30	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Peso en términos de la Meta	AREA RESPONSABLE
266	1404100	Las losas de Estación de Pesaje de Mediacanoa, presentan total deterioro ya que las mismas se encuentran fracturadas, lo cual incide en el proceso de pesaje por incumplimiento en el mantenimiento, así mismo no se evidenció un plan de contingencia para el cumplimiento de la obligación contractual en el mes de cierre de la estación. El almacenamiento de combustible de la Planta Eléctrica se encuentra ubicado en el mismo cuarto de la planta, incumpliendo normas de Seguridad Industrial. Se observó que no existe transmisión de datos de las Bóscula de la Concesión con el CCO. Se encuentra pendiente la construcción de la estación de pesaje del Tramo 3 y las Áreas de Servicio.	Incumplimiento en el mantenimiento. Incumplimiento de normas de seguridad industrial. Debilidades en la Planta Eléctrica se encuentra ubicado en el mismo cuarto de la planta, incumpliendo normas de Seguridad Industrial. Se observó que no existe transmisión de datos de las Bóscula de la Concesión con el CCO. Se encuentra pendiente la construcción de la estación de pesaje del Tramo 3 y las Áreas de Servicio.	Afectación en el Nivel de Servicio de la Concesión	Seguimiento por parte de la Interventoría y del INCO a la realización de las siguientes actividades: Verificar que el concesionario realice la reparación de la losa de la estación de pesaje de Mediacanoa, verificar que no se permita el almacenamiento de combustibles en el cuarto de la Planta Eléctrica. Verificar su contractualmente existe la obligación de realizar transmisión de datos de las estaciones de boscúlas al CCO. Verificar el inicio de la construcción de la estación de pesaje del Tramo 3. Garantizar el pesaje de vehículos.	Verificar que el concesionario realice la reparación de la losa de la estación de pesaje de Mediacanoa, verificar que no se permita el almacenamiento de combustibles en el cuarto de la Planta Eléctrica. Verificar su contractualmente existe la obligación de realizar transmisión de datos de las estaciones de boscúlas al CCO. Verificar el inicio de la construcción de la estación de pesaje del Tramo 3.	1.Requerir al concesionario para que realice las reparaciones necesarias y así garantizar un adecuado servicio. 2. Mediante informe de Interventoría y supervisión verificar el adecuado cumplimiento. 3. Garantizar con una boscúla la continuidad del pesaje de los vehículos.	1. Oficiar al Concesionario (1) 2. Informe de Interventoría. (1) 3. Informe del Supervisor (1) 4. Plan de contingencia del concesionario. (1)	4	1/09/2010	31/07/2011	48	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
267	1404100	El Anexo 9 del Contrato establece como obligación del Concesionario mantener en buen estado de operación el Centro de Control y Operación, sin embargo se evidenció inadecuado manejo de residuos sólidos, deficiente organización de señales verticales y otras señales informativas de obras, así como no se evidencia señalización informativa lo cual denota debilidades en el seguimiento y control.	Debilidades en el seguimiento y control de la Concesión.	Afecta el nivel de servicio de la Concesión	1. Seguimiento por parte de la Interventoría y del INCO a las obligaciones del Contrato de Concesión 2. Cumplimiento de las obligaciones ambientales estipuladas en el contrato.	Verificar que el concesionario mantenga en buen estado de operación en Centro de Control Operacional.	1. Mediante informes de Interventoría y supervisión garantizar el adecuado manejo de residuos y estado del CCO. 2. Tomar las medidas pertinentes derivadas del informe.	1. Oficio de requerimiento al Concesionario. (1) 2. Informe de Interventoría con ítem especial de seguimiento, donde se verifique el cumplimiento de la acción de mejoramiento. (1) 3. Informe del Supervisor con ítem especial de seguimiento, donde se verifique el cumplimiento de la acción de mejoramiento. (1)	3	1/08/2010	31/12/2010	22	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
268	1404100	En el Contrato de Concesión, no se está cumpliendo con lo establecido en el Capítulo 10 del Anexo 9, en cuanto a demarcación horizontal y señalización vertical, dado que en algunos sectores de la vía (demarcación horizontal en el Tramo Popayán – Santander de Quichaco), no se ve la demarcación y en otros no tiene la reflectividad que pide la norma). En el K34-600 pavimento izado y deficiente señalización horizontal; señalización vertical de 60 Km/h sin la adecuada reflectividad de la pintura	Debilidades en el seguimiento y control de la Concesión.	Ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio 3. Cumplimiento de las obligaciones de Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía.	1. Seguimiento por parte de la Interventoría y del INCO a las obligaciones de mantenimiento vial 2. Cumplimiento de las obligaciones de operación y mantenimiento 3. Cumplimiento de las obligaciones de Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía.	Verificar que las vías se encuentren debidamente demarcadas y se estén cumpliendo los parámetros de reflectividad dentro de la Evaluación de Índice de Estado	1. Mediante informes de Interventoría y supervisión velar por el mantenimiento rutinario respectivo 2. Tomar las medidas pertinentes derivadas del informe.	1. Oficio de requerimiento al Concesionario. (1) 2. Informe de Interventoría con ítem especial de seguimiento, donde se verifique el cumplimiento de la acción de mejoramiento. (1) 3. Informe del Supervisor con ítem especial de seguimiento, donde se verifique el cumplimiento de la acción de mejoramiento. (1)	3	1/08/2010	31/12/2010	22	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
269	1404100	H269-62 En la Estación de Peaje de Tunia falta mantenimiento de las losas de la estación, incumpliendo lo establecido en el Anexo 9 del Contrato de Concesión. A pesar de las acciones tomadas para el retiro de los vendedores ambulantes de la Estación de Villarrica , no se ha dado la solución definitiva. La Infraestructura de la Estación de Peaje de Loboguerrero se encuentra en regular estado de conservación. H49-76 En el sector del peaje de Villarrica (Tramo 2), se observó la invasión de vendedores ambulantes, inclusive en el sitio de las casetas de peaje, sin ningún tipo de control.	Debilidades en el seguimiento y control de la Concesión sobre el incumplimiento del contrato.	Afecta la operación de la concesión.	1. Seguimiento por parte de la Interventoría y del INCO a las obligaciones de mantenimiento vial 2. Cumplimiento de las obligaciones de operación y mantenimiento 3. Adelantar gestión por parte del concesionario para el manejo de la ocupación de la zona del peaje de Villarrica	1. Verificar que las estaciones de peaje Tunia y Loboguerrero se encuentren en buen estado de mantenimiento. 2. Brindar un manejo a la presencia de vendedores ambulantes en la zona del peaje de Villarrica y disminuir el riesgo de accidentes	1. Carretero: Mediante informes de Interventoría y supervisión velar porque se realice en mantenimiento de las citadas estaciones de peaje. 2. Territorio: Solicitar a la Interventoría de proyecto, mediante oficio, un concepto técnico, jurídico y social, mediante el cual se determinen las acciones tendientes a solucionar la presencia de los vendedores ambulantes en el peaje de Villarrica. 3. Territorio: Con base en el concepto de la Interventoría, efectuar una revisión del plan de contingencia y hacer los ajustes del caso. 4. Territorio: En caso que se requiera establecer las alternativas de solución	Carretero: 1. Oficio de requerimiento al Concesionario. (1) 2. Informe de Interventoría con ítem especial de seguimiento, donde se verifique el cumplimiento de la acción de mejoramiento. (1) 3. Informe del Supervisor con ítem especial de seguimiento, donde se verifique el cumplimiento de la acción de mejoramiento. (1) Territorio: 4. Oficio a la Interventoría del proyecto solicitando concepto (1) 5. Plan de Contingencia (1). 6. Informe del Grupo Territorio (1).	6	1/10/2010	30/09/2011	52	SUBGERENCIA GESTIÓN - TERRITORIO
270	1404100	De acuerdo con el Contrato de Concesión en el Anexo 9, los vehículos utilizados en la Concesión se repondrán, como máximo, cada 5 años, sin embargo se evidenció que alguno de los vehículos fueron reemplazados con más de 5 años de utilización en la vía, incumpliendo lo establecido en el contrato, tal es el caso de la Ambulancia Tramo 1 Tipo LUV LONG Wheel Marca Chevrolet, Camioneta a gasolina, Modelo 1998, la cual fue reemplazada en el 2009.	Debilidades en el seguimiento y control del contrato.	Afecta el nivel de servicio de la Concesión.	Seguimiento por parte de la Interventoría y del INCO a las obligaciones contractuales en cuanto a la adecuada Reposición de los vehículos.	Verificar que el remplazo de los vehículos pertenecientes a la Concesión estén siendo reemplazados cada 5 años como lo establece el Contrato de concesión	1. Mediante informes de Interventoría y supervisión velar porque el concesionario realice el remplazo de vehículos dentro del tiempo establecido en el contrato de concesión 2. Tomar las medidas pertinentes derivadas del informe.	1. Oficio de requerimiento al Concesionario. (1) 2. Informe de Interventoría con ítem especial de seguimiento, donde se verifique el cumplimiento de la acción de mejoramiento. (1) 3. Informe del Supervisor con ítem especial de seguimiento, donde se verifique el cumplimiento de la acción de mejoramiento. (1)	3	1/08/2010	31/12/2010	22	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medidas de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas	AREA RESPONSABLE
271	1404100	El Concesionario no cumple con el Plan General de Gestión Social de la Concesión, por cuanto no sigue la metodología aprobada de atención a quejas, inquietudes y solicitudes de la Comunidad, situación evidenciada durante la visita de inspección a la Concesión en mayo de 2010.	Debilidades en el seguimiento y control del contrato.	Afecta el nivel de servicio de la Concesión.	Seguimiento al cumplimiento por parte del concesionario del Plan de Gestión Social incluido como Anexo 12 del Pliego de Condiciones del contrato y verificar el adecuado desarrollo del procedimiento del Plan Social	Propender por el desarrollo armónico del proyecto con las comunidades, conforme al estado actual de ejecución de la concesión	1. Solicitar mediante oficio a la Interventoría del proyecto, un informe acerca del cumplimiento del Plan de Gestión Social incluido como Anexo 12 del Pliego de Condiciones 2. En caso de ser necesario, enviar al concesionario un oficio de requerimiento al cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. En caso de ser pertinente, informar al MAVDT sobre el eventual incumplimiento por parte del concesionario 4. En caso de incumplimiento declarado por el MAVDT, informar a la Oficina jurídica del INCO para que analice la viabilidad de sancionar al concesionario por incumplimiento de obligaciones contractuales. 5. Presentar un informe de control y seguimiento por parte del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Predial, Social y Ambiental al PGS	1. Oficio a la interventoría del proyecto solicitando un informe del estado actual del cumplimiento del Plan de Gestión Social. (1) 2. Oficio de requerimiento dirigido al concesionario. (1) 3. Oficio al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en caso de ser necesario. (1) 4. Memorando al Grupo Interno de Trabajo Jurídico, en caso de ser necesario. (1) 5. Informes del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Predial, Social y Ambiental. (1)	5	1/10/2010	30/09/2011	52	GRUPO TERRITORIO
272	1404100	El Concesionario no ha efectuado el mantenimiento de los puentes peatonales, de conformidad con lo establecido en el Anexo 8 del Contrato de Concesión, situación evidenciada en el Puente Pateonal en Mondomo. El puente peatonal San José, localizado en la Intersección a nivel Timba no ha sido construido, debido al obstáculo que representa el poste de iluminación, así como la falta de disponibilidad de predios, afectado así la seguridad de los peatones.	Debilidades en el seguimiento y control del contrato.	Afecta el nivel de servicio de la Concesión.	1. Seguimiento por parte de la Interventoría y del INCO a las obligaciones contractuales 2. Cumplimiento de las obligaciones de operación y mantenimiento de los puentes especialmente del puente peatonal Mondomo.	Verificar la realización del mantenimiento del puente peatonal Mondomo. Verificar que se haya realizado las gestiones que permitan el retiro de los postes de iluminación y de la expropiación al predio faltante	1. Mediante informes de Interventoría y supervisión velar porque el concesionario realice el mantenimiento del puente peatonal Mondomo y Verificar que se haya realizado las gestiones que permitan el retiro de los postes de iluminación y de la expropiación al predio faltante 2. Tomar las medidas pertinentes derivadas del informe.	1. Oficio de requerimiento al Concesionario. (1) 2. Informe de Interventoría con ítem especial de seguimiento, donde se verifique el cumplimiento de la acción de mejoramiento. (1) 3. Informe del Supervisor con ítem especial de seguimiento, donde se verifique el avance de la gestión de expropiación. (1)	3	1/10/2010	30/09/2011	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
273	1404100	Deficiencias en el mantenimiento en los Tramos 1 y 2, entre otras: Marcada ondulación del pavimento, en tramo 1 K5 Fisuras longitudinales y transversales- A pesar de que se ha efectuado el realce de cunetas, se evidenció que aún persiste la necesidad de dicha actividad en este tramo. Algunas señales informativas no han sido limpiadas; Falta renovación del acceso al paso a desnivel Intersección Santander de Quilichao. - Inadecuada señalización, existen dos señales a menos de 50 metros de 60 y 30 situación que genera inseguridad en la operación de la vía.- Poco avance de las obras de construcción de la segunda calzada entre Mediacana y Loboguerrero Pavimento rizado en sector Vijos	Debilidades en el seguimiento y control de la concesión	Afecta la seguridad de la vía e indica incumplimiento del contrato por parte del Concesionario.	1. Seguimiento por parte de la Interventoría y del INCO a las obligaciones de mantenimiento vial 2. Cumplimiento de las obligaciones de operación, mantenimiento y señalización 3. Cumplimiento de las obligaciones técnicas en tramo 1 K5 y Pavimento rizado en sector Vijos, cumplimiento de cronograma en la construcción de la segunda calzada entre Mediacana y Loboguerrero	Verificar el cumplimiento por parte del concesionario de los labores de mantenimiento vial establecidos en el contrato de concesión.	1. Mediante informes de Interventoría y supervisión velar porque se realice el mantenimiento rutinario respectivo y velar por el avance de las obras de construcción de segunda calzada entre Mediacana y Loboguerrero 2. Tomar las medidas pertinentes derivadas del informe.	1. Oficio de requerimiento al Concesionario. (1) 2. Informe de Interventoría con ítem especial de seguimiento, donde se verifique el cumplimiento de la acción de mejoramiento. (1) 3. Informe del Supervisor con ítem especial de seguimiento, donde se verifique el cumplimiento de la acción de mejoramiento (1) 4. Presentación Índice de estado. (1)	4	1/08/2010	31/12/2010	22	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
274	1404100	Se evidenció en el Corregimiento Paso de la Torre inadecuada señalización y deficiente control del acceso de los vehículos que entran a la doble calzada, provenientes del Corregimiento, en carril derecho contiguo a la Estación de Peaje (Sentido Paso de la Torre – Variante de Yumbo), dado que no cuenta con el carril de aceleración y desaceleración correspondiente.	Debilidades en el diseño de la vía.	Lo cual pone en riesgo la seguridad de la vía.	1. Seguimiento por parte de la Interventoría y del INCO a las obligaciones contractuales 2. Cumplimiento de las obligaciones de señalización y diseño Geométrico.	Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en el acceso al Corregimiento Paso de la Torre	1. Mediante informes de Interventoría y supervisión Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en el acceso al Corregimiento de Paso de la Torre 2. Tomar las medidas pertinentes derivadas del informe.	1. Oficio de requerimiento al Concesionario. (1) 2. Defensa / separador (1) 3. Informe de Interventoría con ítem especial de seguimiento, donde se verifique el cumplimiento de la acción de mejoramiento. (1) 4. Informe del Supervisor con ítem especial de seguimiento, donde se verifique el cumplimiento de la acción de mejoramiento. (1)	4	1/08/2010	31/07/2011	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
275	1404006	En la Concesión Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca se observa desnaturalización del contrato de concesión, adicionando al Contrato de Concesión la ejecución de un contrato de obra pública, toda vez que la vía que se rehabilitará no será incorporada dentro de la Concesión para mantenerla y operarla por parte del Concesionario, y entregadas al INVIAS inmediatamente después de ejecutada la obra, en consecuencia no habrá inversión privada, dado que los recursos para la rehabilitación son provenientes del Presupuesto Nacional. Así mismo, los valores contratados no se encuentran sustentados con el análisis de precios. Las prórrogas del contrato superan 60% del plazo inicialmente pactado, por cuanto el inicial era de 240 meses y el actual es de 660 meses.	Incumplimiento de la normatividad en contratación y desconocimiento de las características de la naturaleza del contrato de concesión	Se desconocen las formas propias de los contratos de obra pública que tienen que ver entre otras cosas con la posibilidad de que existan múltiples oferentes para garantizar la objetividad y transparencia en el otorgamiento de estos contratos, entonces nos encontramos frente a contratos de obra que se asignan de manera directa, en desconocimiento de la normatividad vigente en materia de contratación	Seguimiento por parte de la Interventoría y del INCO al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Adicional No.17 y al Convenio Interadministrativo 3491 de 2008 celebrado con el INVIAS.	Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo 3491 de 2008	1. Mediante informe de Interventoría Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Convenio Interadministrativo 3491 de 2008 y del avance de las obras de rehabilitación contratadas mediante Contrato Adicional No.17 2. Dentro del manual de contratación establecer los mecanismos de modificación de contratos.	1. SGC- Informe de Interventoría con ítem especial de seguimiento, donde se verifique el cumplimiento de la acción de mejoramiento (1) 2. Manual de contratación (1)	2	1/08/2010	30/04/2011	39	SUBGERENCIA GESTIÓN - JURIDICA
276	1404100	Mediante un Oficio 20093070155971 de diciembre 18 de 2009, el INCO aprueba la ampliación del plazo de la ejecución del Plan de Obra al Concesionario hasta el 18 de diciembre de 2010, sin mediar un acto administrativo para la modificación del contrato y pese a los reiterados incumplimientos del Concesionario.	Incumplimiento de las cláusulas contractuales y falta de formalidades.	Podría generar un vicio de nulidad por la ausencia de la formalidad exigida.	1. Cumplimiento de los procesos administrativos y jurídicos para la modificación de los contratos de concesión	Determinar el procedimiento utilizado para ampliar el plazo para la ejecución del plan de Obras de Rehabilitación.	1. Concepto jurídico del procedimiento utilizado para la ampliación del plazo para la ejecución del plan de obras de rehabilitación.	1. Informe sobre la aplicabilidad del procedimiento utilizado para la ampliación del plazo del plan de obras de rehabilitación	1	1/08/2010	30/06/2011	48	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Paso en semanas de las Metas	AREA RESPONSABLE
277	1404003	El Concesionario incumplió la obligación de presentar oportunamente los certificados de expedición y renovación de la Garantías del Contrato	Debilidades en el seguimiento y control por parte del INCO.	Riesgo de la efectividad de las pólizas ante un siniestro.	Verificación del cumplimiento de las obligaciones en cuanto a l modificación y entrega de garantías	Verificar el cumplimiento de aplicación de garantías establecidas en el contrato de concesión.	1. Mediante un Informe verificar la vigencia de las garantías presentadas por el concesionario	1. Oficio de requerimiento al Concesionario. 2. Informe en el que se detallan las garantías las vigencias y cuantías de acuerdo a lo establecido en el contrato de concesión y transacción.	2	1/08/2010	30/06/2011	48	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
278	1404100	El Concesionario incumplió la obligación establecida en el Contrato de Concesión, numerales 2.1.6.2 y 2.7 del pliego de condiciones, Cláusulas 95 y 107 del Contrato de Concesión y Cláusula Novena del Otrosí 15 de julio de 2008, ya que no ha diligenciado y aportado todos los documentos requeridos por el cambio en su composición accionaria, que requieren ser aprobados por INCO.	no ha diligenciado y aportado todos los documentos requeridos por el cambio en su composición accionaria, que requieren ser aprobados por INCO	Situación que pone en riesgo la Concesión por cuanto no se cuenta con la información necesaria para determinar si el Concesionario tiene la capacidad económica mínima requerida para cumplir con el objeto del contrato.	Verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cesión del contrato de concesión.	Verificar las obligaciones del concesionario con ocasión de la cesión del contrato de concesión.	1. Mediante un Informe verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas con ocasión de la cesión del contrato de concesión.	1. Oficio de requerimiento al Concesionario. 2. Informe en el que se establezca el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el concesionario con ocasión de la cesión del contrato.	2	1/10/2010	30/09/2011	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
279	1404100	Se evidenció inadecuada señalización y operación de los pasos a nivel a lo largo de la Concesión, tal como se observó en el Trayecto Yumbo – Cali y Buenaventura – Agua, donde no funcionan las barreras, alarmas ni semáforos, solamente los pasonivelistas operan con conos y paletas de paraisga.	Incumplimiento en la operación de la Concesión.	Gran riesgo de accidentes de peatones, vehículos y trenes e incide en la calidad del servicio de los trayectos en operación.	Verificación de los controles en los pasos a nivel automatizados y el registro de las pruebas realizadas.	Verificar que se implementen las medidas de seguridad para la implementación del seguridad de los pasos a nivel Regularizados	1. Mediante un Informe verificar la implementación de las medidas de seguridad en los pasos a nivel Regularizados	1. Oficio de requerimiento al Concesionario. 2. Informe para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de concesión	2	1/11/2010	30/09/2011	48	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
280	1404100	El Concesionario no ha presentado los ensayos de laboratorio que determinen el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las 5.374 travessas de concreto que fueron instaladas en el Trayecto Yumbo – Cernto, con ocasión de los trabajos de rehabilitación, dado que no existe proceso de control de calidad en la producción de travessas de la Planta de Travessas de Buenaventura, incumpliendo las Especificaciones Técnicas establecidas por el Asistente Técnico.	Incumplimiento de especificaciones técnicas y el contrato.	Generando incertidumbre sobre la calidad de las travessas.	Verificación de las especificaciones técnicas sobre los controles que se requieren realizar en las travessas de concreto utilizadas para el mantenimiento y las del Plan de Obras de Rehabilitación.	Verificar el cumplimiento de las especificaciones de las travessas utilizadas en la Rehabilitación del corredor férreo y el cambio de travessas por mantenimiento y sobre especificaciones técnicas de ensayos de materiales.	1. Mediante un Informe verificar las especificaciones de las travessas de concreto utilizadas en el mantenimiento y las del Plan de Rehabilitación del Corredor Férreo. 2. Informe cumplimiento travessas usadas en el mantenimiento del tramo	1. Informe sobre el cumplimiento de especificaciones de las travessas utilizadas en el Plan de Obras de Rehabilitación de acuerdo a lo establecido en el contrato de concesión. 2. Informe cumplimiento travessas usadas en el mantenimiento del tramo	2	1/12/2010	31/07/2011	35	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
282	1404100	En la Estación de Buenaventura se observó deficiencia en el mantenimiento del cerramiento perimetral y las puertas de acceso 1 y 5 se encuentran en mal estado. Dentro del Programa de Salud Ocupacional, aun no se ha implementado el plan de emergencia establecido en la matriz de riesgos y por ende con la falta de esta actividad de mitigación de riesgos para la tripulación de las locomotoras y carro motores.	Incumpliendo los niveles de servicio establecidos en el contrato. Falta de implementación del plan de emergencia.	lo cual genera riesgo para la seguridad de la estación. Permite que en caso de emergencia dicha tripulación no actúen adecuadamente.	Verificación del adecuado mantenimiento realizado a la estación de Buenaventura.	Verificar que se realice el mantenimiento adecuado a la estación férrea de Buenaventura, bien entregado en concesión.	1. Mediante un Informe verificar sobre las actividades de mantenimiento realizadas a la estación de Buenaventura 2. Informe sobre el cumplimiento de las actividades de mantenimiento en la estación de Buenaventura.	1. Oficio de requerimiento al Concesionario 2. Informe sobre el cumplimiento de las actividades de mantenimiento en la estación de Buenaventura.	2	1/08/2010	30/06/2011	48	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
285	2106100	H 285-78 Se evidenció inadecuado manejo ambiental por y en cuanto a seguridad industrial, dado que los extintores tienen carga vencida, falta señalización informativa y de evacuación en caso de emergencia. H 286-79 Se evidenció inadecuado manejo ambiental por el destino final de residuos sólidos, no hay señalización informativa, se observó desorden en el almacenamiento en la bodega como a lo largo del patio, abandono de equipo rodante, incumpliendo con la adecuada operación de la infraestructura concesionada.	Deficiencias en la disposición final de residuos sólidos y de aceites así como desorden en el almacenamiento de elementos.	Incumpliendo lo establecido en la Cláusula 91 del Contrato de Concesión.	Cumplimiento de elementos utilizados en el programa de seguridad industrial que se lleva a cabo en las diferentes dependencias del concesionario especialmente sobre los extintores y cumplimiento del Programa de Seguridad Industrial	Garantizar la adecuada vigencia de los elementos que se utilizan en los programas de seguridad industrial y cumplimiento del Programa de Seguridad industrial	1. Informe sobre los elementos utilizados en la seguridad industrial y la expiración de fabricación y expiración respectivamente. 2. Informe sobre el seguimiento y control del programa de seguridad industrial en las diferentes dependencias del concesionario.	1. Oficio de requerimiento al Concesionario 2. Informe sobre el estado de los elementos utilizados en la seguridad industrial, particularmente para el taller de Palmira 3. Informe sobre el cumplimiento del Programa de Seguridad Industrial	3	1/12/2010	31/07/2011	35	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
288	1404100	Se observó que la cota de inundación podría afectar la estabilidad del cerramiento perimetral y de la vía férrea. Igualmente al alineamiento de la vía de conformidad con el diseño establecido que debe ser retirado un individuo arbóreo, el cual no tiene permiso de tala por parte de la Corporación Ambiental. La canalización de los desagües del muro de contención presenta deficiencias constructivas, debido a que se presenta emposamiento de agua en los extremos.	Debilidades en el seguimiento y control de los temas ambientales. Debilidades en el seguimiento y control de las obras.	Posibles requerimientos de la autoridad ambiental indicando inadecuado desnivel hacia el sumidero.	Cumplimiento en el proceso constructivo al diseño y las recomendaciones dadas para garantizar la estabilidad del cerramiento perimetral de la Central de la Felisa. Revisión del Permiso de tala del individuo arbóreo.	Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo a los diseños presentados por el concesionario	1. Mediante un Informe verificar la continuidad del corredor férreo y la conexión con la Terminal de Carga de la Felisa 2. Derivado del informe tomar las medidas pertinentes	1. Informe la ejecución de las obras con el concepto de los especialistas sobre la canalización de los desagües del muro de contención y la estabilidad del cerramiento perimetral de la terminal de carga. 2. Permiso de tala	2	1/12/2010	30/09/2011	43	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
289	1404100	H289-82 Se observaron deficiencias en el proceso constructivo de las losas de concreto, por cuanto la micro textura y macro textura no se ha realizado en el tiempo de secado del concreto. Así mismo, se observaron algunas losas con descascamientos prematuro, lo cual indica posibles deficiencias en la calidad del concreto. H290-83 Inadecuado manejo ambiental en la operación del puerto, por falta de cerramiento provisional de obra al momento de la demolición de losas en la construcción del aparcadero férreo en Zona de terminal de Gránates. H291-84 Deficiencias en el proceso constructivo del muelle por falta de señalización de la obra, falta de cerramiento provisional de obra, inadecuado depósito de escombros y desorden en disposición de material y equipo.	Debilidades en el seguimiento y control de la obra.	Disminución de la vida útil de las obras.	Realizar informe técnico por parte de la supervisión de las Concesiones Portuarias e incluir registro fotográfico donde se evidencie la corrección de cada una de las observaciones del hallazgo en el Puerto.	Revisión por parte del supervisor de obligaciones contractuales	1. Mediante la presentación de informe técnico verificar el adecuado cumplimiento de las observaciones dadas en el hallazgo con registro fotográfico: - Proceso constructivo de las losas de concreto. - Inadecuado manejo ambiental en la operación del puerto. - Deficiencias en el proceso constructivo del muelle	1. Informe técnico de supervisión	1	1/12/2010	30/06/2011	30	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
295	1404100	En el contrato N° 246 de 2009, la certificación de cumplimiento a satisfacción correspondiente al periodo comprendido del 1 al 30 de marzo de 2010, fue expedida el 6 de abril de 2010 y la orden de pago N° 10240 para su cancelación por \$5.4 millones fue emitida un día antes, es decir el 5 del mismo mes y año. En el contrato 033, no obran en la carpeta, ni en la respuesta al requerimiento hecho por la CGR los informes de actividades del contratista; además, en las facturas relacionan unas actividades con sus respectivos valores, pero estos en manera alguna corresponden a informes de gestión del contratista. En el contrato N° 149 de 2009, los pagos al contratista se hicieron sin haberse expedido la certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	Con lo anterior, se evidencia, falta de cuidado y diligencia en la emisión de documentos con el cumplimiento de los requisitos previos	Contraviniendo así lo estipulado en la cláusula correspondiente del contrato	Revisión documentación necesaria para expedición de ordenes de pago.	Evitar ocurrencia de incongruencias entre fechas de informes de ejecución de contratos, certificaciones de sus supervisores y expedición de ordenes de pago.	1. Total coherencia entre fechas de informes de ejecución de contratos, certificaciones de supervisores y expedición de ordenes de pago (expedidos/ Ordenes de Pago revisadas)	1. Relación de Ordenes de pago	1	1/08/2010	31/12/2010	22	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Piso en términos de la Meta	AREA RESPONSABLE
301	1455001	<p>H301-94 En el acta de liquidación del Contrato de Concesión Los Patios – La Calera Gusca del 1 de junio de 2009, se observó que el Concesionario queda a paz y salvo por todo concepto frente al Estado, sin que se haya recibido la vía en las condiciones establecidas para la reversión, no obstante las observaciones técnicas sobre la señalización, el estado del pavimento y la falta de entrega de la Báscula de Pesaje al INVIAS. Así mismo, en los Estados Financieros a 31 de diciembre, se encuentran ejecutados \$200 millones por concepto de compensación ambiental de la Concesión, sin que exista el soporte técnico de la utilización de estos recursos con destinación específica.</p> <p>H153-229 En el Informe de Interventoría de mayo de 2008, se deja la observación de las actividades de compensación ambiental que no se efectuaron y se presenta el presupuesto y no se evidencia la aprobación por parte del INCO, es decir, esta compensación no se efectuó dentro del plazo de la Concesión. Así mismo, la Interventoría en el informe financiero del julio de 2008 informa que "Aunque el Min ambiente dio respuesta a la consulta del INCO, la Interventoría aún no ha recibido el reporte oficial de tal manera que no se conoce el alcance de las actividades a desarrollar con estos recursos, esta partida que se inició con doscientos millones se ha incrementado por efecto de los rendimientos financieros".</p> <p>H154-230 Báscula de Pesaje Reversión La báscula de pesaje no fue revertida con todos los bienes concesionados, a la fecha de la visita no se encontraba operando, situación que pone en riesgo la vida útil del pavimento y denota el incumplimiento de los requisitos contractuales para la reversión.</p>	Debilidades en la gestión del INCO en la reversión de la Concesión	Detrimiento en el Patrimonio del Estado.	1. Determinar la ejecución de la compensación ambiental. 2. Entrega de la báscula de acuerdo a los compromisos pactados	Discriminar la ejecución ambiental realizada en el proyecto de la compensación	1. Informe de ejecución de la compensación ambiental 2. Documento en el que se verifique la entrega de la báscula	1. Informe (1) 2. Documento (1)	2	1/08/2010	31/07/2011	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
303	1802002	<p>H303-96 La Entidad expidió Registros Presupuestales sin el cumplimiento de los requisitos legales.</p> <p>H333-126 No se cuenta con Manuales de Processos y Procedimientos de las Áreas de Tesorería Presupuesto.</p>	Por debilidades en los mecanismos de seguimiento y control de los registros presupuestales.	Incumpliendo la norma Orgánica de Presupuesto Decreto Ley 111 de 1996 artículo 71 y en la Resolución No.036 de Mayo 7 de 1998 Art.2 B.1.	Dado que la entidad ya posee los procedimientos acordes a las necesidades del área de Presupuesto (Pd-01 Gestión Presupuestal) y el área de Tesorería (Pd-03 Gestión de Tesorería), y teniendo en cuenta la implementación del SIF (Sistema Integrado de Información Financiera), se adoptara guía que permita su adecuada adopción.	Continuar el adecuado cumplimiento de los procedimientos estipulados para las áreas de Presupuesto y Tesorería de acuerdo al SIF	1. Guía de implementación del SIF	1. Guía aprobada y adoptada.	1	1/08/2010	30/04/2011	39	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
304	2003002	<p>H94-153 Se observan debilidades en el Monitoreo de las respuestas a cargo de las Áreas, ya que los requerimientos de información no son respondidos oportunamente y se cargan en el Sistema de Información de Correspondencia a la Oficina de Control Interno. La firma de la respuesta de los requerimientos de información o a las observaciones de la CGR, resulta un trámite poco eficiente, dado que si el Gerente del INCO no se encuentra en la Entidad, estos requerimientos se firman después de vencidos los términos establecidos, situación que evidencia falta de un plan de contingencias que contemple la solución a estas situaciones.</p> <p>H304-97 El INCO, en memorando del 3 de agosto de 2009, señala que: de 731 solicitudes recibidas, a 417 se dio respuesta dentro del término legal; a 142, vencido el término; y que de las restantes 171 desconoce si fueron respondidas o no; lo cual arrojó un cumplimiento del 57%, es decir, que en un 43% de las solicitudes, la Entidad dejó de dar respuesta o esta fue inoportuna.</p> <p>H307-106 Se evidenció falta de diligencia en las funciones y controles por parte del INCO, debido a que no realiza directamente el seguimiento a las respuestas a los derechos de petición y denuncias elevados a la Entidad y a los Concesionarios, permitiendo con esto que el Concesionario de respuestas inexactas, tal es el caso de la respuesta al Derecho de Petición, radicado bajo el número 2009-009-018756-2 por presunta mora en el pago del predio ubicado en la Calle 4 No. 3-0107 del Sector Urbano de Silvania.</p> <p>H311-104 La respuesta que el INCO da al Señor Concejal del Municipio de Zarzal es incompleta, por cuanto no trató sobre la situación actual de la Concesión con las actividades que ha realizado el Concesionario Ferrocarriles del Oeste en dicho tramo, además no se presentó información sobre la gestión adelantada por el Concesionario y el INCO en este tramo del corredor.</p> <p>H313-106 A pesar que la Entidad ha participado en las Agendas Ciudadanas sobre la Red Férrea del Pacífico, no ha dado respuesta formal a cada uno de los hechos denunciados por un Ciudadano, aduciendo que la queja no ha sido radicada en el INCO, dejando de manifiesto debilidades en la formalidad de las respuestas que debe dar la Entidad estatal, sin importar la forma en que se realizó la petición, si bien la Entidad en su respuesta presenta a la CGR las actuaciones sobre las inquietudes del Ciudadano, no demostró la respuesta presentada al mismo.</p>	La situación descrita se origina en la negligencia del INCO, en cuanto al conocimiento y observancia de la normatividad atinente al trámite y respuesta de las peticiones que se le hacen. El retardo injustificado en la respuesta es motivo de sanción disciplinaria, pues incurren en causal de mala conducta los servidores públicos que sin razones válidas incumplen los términos para resolver o contestar una petición.	Con lo anterior, la Entidad, desconoció el derecho de los peticionarios a recibir respuesta rápida y oportuna a sus solicitudes e incumplió el mandato constitucional y legal que regula la materia.	Establecer controles apropiados sobre los sistemas de información internos para lograr el cumplimiento de las solicitudes en los términos legales	Satisfacer el derecho de información de los ciudadanos	1. Generar alarmas apropiadas en el ORFEO y reportarlas a cada uno de los responsables 2. Respuestas a agentes externos rendidas oportunamente.	1. SAF - Archivo remitirá las alarmas correspondientes a los jefes de cada dependencia. (1) 2. SGC -Procedimiento de Respuesta (1) 3. SGC -Tabla de Seguimiento (1)	3	1/08/2010	30/06/2011	48	SUBGERENCIA GESTION ADMINISTRATIVA
305	2003100	Se observa que a mayo de 2010, no se han adelantado gestiones efectivas para la restitución de la tubería antigua en el tramo de conducción Teatinos – Turja, intervenido por el concesionario, igualmente no se han suscrito documentos que asignen y amparen los riesgos que se pueden presentar por daño en la nueva tubería instalada y/o por la afectación de la vía construida en este sector por daños en la tubería.	Deficiencias en la asignación de riesgos.	Riesgos no amparados.	Revisión de compromisos pactados	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario	1. Mediante informes de supervisión e interventoría donde se verifique el adecuado cumplimiento de lo establecido contractualmente	1. Incluir dentro de los Informes de supervisión un acápite especial sobre Plan de Mejoramiento y específicamente sobre las actividades del hallazgo con registro Fotográfico. 2. Informe detallado de la interventoría donde se pueda verificar el cumplimiento a cargo del concesionario en lo contractualmente se encuentra establecido de sus obligaciones frente a este tema	2	1/08/2010	31/03/2011	35	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
306	2003100	Mediante Oficio 100-Radicado A.M. -0911 de 26 de mayo de 2009, del Alcalde Municipal de Paipa, indicó que el POT del Municipio, elaborado en el año 2000, establece que es necesaria una variante, mientras que el concesionario, sin ningún acuerdo, inició la ampliación de la doble calzada por la carrera 24. Se verificó que este sector que corresponde al Trayecto 15, es uno que presenta atrasos en su ejecución, de tal forma que el avance entre 2009 y 2010 es mínimo, indicando que no son efectivas gestiones de acuerdo con la administración municipal para la terminación del proyecto.	Falta de acuerdos claros con las entidades regionales para la ejecución de los proyectos.	Retrasos en la ejecución del proyecto.	Revisión y buscar mecanismos para lograr concertación con la administración municipal	1. Cumplimiento de lo Contractualmente establecido. 2. establecer un mecanismo de concertación.	1. Mesas de trabajo con la administración municipal	1. Oficio del INCO a la Alcaldía de Paipa reiterando la necesidad de que permitan avanzar en la construcción del proyecto de la Doble Calzada en el casco urbano de ese Municipio. 2. Oficio del INCO a la Procuraduría y Contraloría solicitando iniciar indagaciones preliminares frente a la actuación del Alcalde para que se determine si esta usurpando funciones que no le competen al no permitir la construcción de la Doble Calzada	2	1/08/2010	28/02/2011	30	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medidas de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Puntaje en metas de las Metas	AREA RESPONSABLE
308	2003100	H308-101 Si bien es cierto se dio respuesta a los peticionarios, presentando los diseños de los retornos con las especificaciones técnicas del caso, no se evidencia que se haya adelantado la socialización del proyecto con la comunidad una vez suscrita el acta de acuerdo conciliatorio de agosto de 2007, incumpliendo el componente social que debe ir incluido en la modificación del Contrato de Concesión, lo cual ha generado inconformidad, por parte de la comunidad. H312-105 - La Interventoría de la Concesión no presentó el concepto solicitado por el INCO, respecto de la problemática que se presenta en predios aledaños a la vía Concesionada Siberia – Villeta, incumpliendo con sus obligaciones contractuales, además no se evidencia gestión social por parte del INCO para informar a la comunidad el alcance de las obras realizadas por el Concesionario.	Falta de socialización del proyecto a la comunidad.	Lo cual ha generado inconformidad, por parte de la comunidad.	Seguimiento al cumplimiento por parte del concesionario de la implementación del Programa de Información y Participación Comunitaria establecido en la Licencia Ambiental No. 1756 del 07 de octubre de 2008	Responder por el desarrollo armónico del proyecto con las comunidades, conforme al estado actual de ejecución de la concesión	1. Solicitar mediante oficio a la Interventoría del proyecto, un informe acerca del cumplimiento del Programa de Información y Participación Comunitaria establecido en la Licencia Ambiental No. 1756. 2. Visita de seguimiento para verificar la atención a las PQR's presentadas al concesionario. 3. En caso de ser necesario, enviar al concesionario un oficio de requerimiento al cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Presentar un informe de control y seguimiento por parte del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Predial, Social y Ambiental al Programa de Información y Participación Comunitaria. 5. Oficina jurídica del INCO analizar la pertinencia de aplicar sanciones por incumplimiento contractual relacionado con la parte ambiental.	1. oficio a la interventoría solicitando un informe del estado actual del cumplimiento del Programa de Información y Participación Comunitaria. (1) 2. Oficio de requerimiento dirigido al concesionario. (1) 3. Informe del Grupo de Territorio. (1) 4. Memorando al Grupo Interno de Trabajo Jurídico, en caso de ser necesario. (1)	4	1/10/2010	30/06/2011	39	GRUPO TERRITORIO
309	2003100	El INCO no realizó seguimiento sobre el derecho de petición, relacionado con la adquisición de predios y el manejo técnico en la Concesión Bosa Granada Girardot, dado que en respuesta a la peticionaria, el Gerente de la Inmobiliaria Islas del Rosario, informa "que le respondemos que en ningún momento se tomaron, el terreno debido a una falla y a las lluvias que se dieron en esa época, por lo tanto la CONCESIÓN AUTOPISTA GIRARDOT S.A. procedió a realizar trabajos de estabilización de los terrenos"	Debilidades en la gestión del Concesionario, la Interventoría y el INCO.	Podría generar acciones en contra de la Entidad.	Seguimiento al cumplimiento por parte del concesionario de sus obligaciones contractuales respecto al derecho de petición interpuesto por la señora Amparo Gómez Ramirez y seguimiento al manejo dado por el concesionario a las peticiones, quejas y reclamos del proyecto.	Llevar un control y seguimiento al manejo dado por el concesionario a las PQR del proyecto.	Territorio: 1. Solicitar mediante un oficio a la Interventoría del proyecto, un informe sobre el manejo dado por el concesionario al derecho de petición interpuesto por la propietaria. 2. En caso de incumplimiento del concesionario de sus obligaciones contractuales, se requerirá mediante oficio su debido cumplimiento. 3. Efectuar control y seguimiento al manejo dado por el concesionario a las Peticiones, Quejas y Reclamos del proyecto. Carretero: 3.En caso de ser pertinente, enviar un memorando a la Oficina Jurídica del INCO para que estudie la viabilidad de sancionar al concesionario por incumplimiento contractual. Carretero: 4. Concepto INCO. (1)	Territorio 1.Oficio a la interventoría del proyecto solicitando un informe del manejo dado por el concesionario a la petición de la propietaria Amparo Gómez Ramirez y a las demás PQR presentadas. (1) 2. Oficio de requerimiento dirigido al concesionario. (1) 3. Informe del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Predial, Social y Ambiental sobre PQRs (1) Carretero: 3.En caso de ser pertinente, enviar un memorando a la Oficina Jurídica del INCO para que estudie la viabilidad de sancionar al concesionario por incumplimiento contractual. Carretero: 4. Concepto INCO. (1)	4	1/10/2010	30/06/2011	39	SUBGERENCIA GESTIÓN - TERRITORIO
310	2003100	Se observa deficiencias en el trámite para dar respuesta al Derecho de Petición interpuesto por un ciudadano, relacionado con la Concesión Siberia – Villeta, por cuanto no se resolvieron todas las inquietudes del peticionario, tal es el caso de la solicitud de construcción de un paradero, para la cual no se evidenció respuesta.	Debilidades en la gestión del Concesionario, la Interventoría y el INCO.	Podría generar acciones en contra de la Entidad.	Dar respuesta al peticionario de las inquietudes	Responder a los peticionarios de forma completa y oportuna	1. Oficio de respuesta al peticionario con las inquietudes no resueltas.	1. Oficio de respuesta al peticionario. (1)	1	01/09/2010	30/06/2011	43	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
316	1801004	Se presenta una diferencia en el valor del Equity de \$923 millones, entre lo reportado en los informes de Fiducia a 31 de agosto de 2008, diciembre de 2008 y diciembre de 2009 por valor de \$3.581 millones y lo informado por el Concesionario e Interventor por \$4.505 millones, este último fue registrado en la contabilidad del INCO y de acuerdo con el informe de la Fiducia, en agosto de 1999 se realizó una devolución del Equity.	Debido a que lo reportado por la Fiducia es de \$3.581 millones y lo informado por el Concesionario e Interventor de \$4.505 millones.	Mayor valor registrado como Equity.	Solicitar al Concesionario, para que la fiduciaria, adare mediante una Nota a los Estados Financieros, con la cual se estare lo presentado con relación al registro del Equity inicial y de la devolución en la etapa de operación.	Revisar si los registros contables, son adecuados tanto para el Instituto, como para el registro que viene efectuando la fiduciaria.	1. Solicitar al comité Fiduciario, la acción de mejoramiento. 2. Relevar al concesionario mediante oficio. 3. Verificar que se incluya la nota explicativa en los Estados Financieros.	1. Acta de Reunión. 2. Comunicación al Concesionario. 3. Informe de la Interventoría sobre cumplimiento de la Nota en los Estados Financieros del fideicomiso	3	1/08/2010	31/03/2011	35	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
317	1801004	El Informe de la Fiducia de agosto de 2008, en la Nota 7 reporta como Equity \$156 millones; no obstante que todos los recursos invertidos en el proyecto de concesión deben ingresar al patrimonio autónomo; de acuerdo con lo reportado por el Concesionario, la Interventoría y el Supervisor, no se han registrado todos los aportes al patrimonio autónomo, situación que crea incertidumbre sobre la verificación de las cifras.	Debilidades en la conciliación de las cifras.	Situación esta que crea incertidumbre sobre la verificación de las cifras.	Realizar un estudio en conjunto de la fiducia, interventoría y concesionario	verificación del informe de la fiducia.	1. Determinar realmente si los dineros entraron al patrimonio autónomo	1. Informe (1) 2. Tomar acciones del informe (1)	2	1/09/2010	30/06/2011	43	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
320	1801002	El registro del aporte privado que a 31 de diciembre de 2009 ascendió a \$325.396 millones en el modo férreo, en la cuenta de Bienes de Beneficio y Uso Público cifra que representa el 2.66% del Activo total, presenta incertidumbre sobre su razonabilidad, de acuerdo con el análisis realizado a lo del registro, debido a que la Entidad no verificó las cifras reportadas por el concesionario, tal como lo expresa en la Nota de los Estados Financieros N4 donde manifiesta "... no fue posible efectuar la verificación por parte de las Interventorías de las concesiones sobre las cifras certificadas por el concesionario, debido a que los recursos del privado invertidos en el proyecto, no ingresan al patrimonio autónomo..."	Debido a que la Entidad no verificó las cifras reportadas por el concesionario.	Situación que crea incertidumbre sobre la razonabilidad de la cifra.	Reflejar cifras razonables dando cumplimiento a la normatividad vigente de la CGN, para lo cual se modificara el formato FM 112, así: 112 C Inversión Férrea, se establecerá cual será la fuente de verificación, que para el caso férreo será el revisor fiscal, por que la Interventoría para el caso férreo contractualmente no tiene esta obligación. Se remitirá un instructivo a los dos concesionario donde se les definirá los conceptos para su diligenciamiento y posterior remisión para el registro contable de la inversión del privado en los estados financieros del INCO.	Responder por cumplimiento a lo estipulado en el concepto 20105-142922 del 6 de mayo de 2010 de la contaduría General de la Nación.	1. Modificar los formatos 2. Formatos diligenciados de acuerdo a las necesidades en el registro y a las obligaciones contractuales.	1. Formato 112 C (1) 2. Instructivo enviado. (1) 3. Registro Contables. (1)	3	1/08/2010	28/02/2011	30	SUBGERENCIA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
322	1801100	Con ocasión al procedimiento de circularización efectuado a las Sociedades Portuarias, se observaron deficiencias en la base de datos que posee el INCO de estas Entidades, debido a que mediante oficio del 16 de marzo de 2010, la Entidad remite a la CGR el listado de dichas sociedades, indicando el nombre del Representante Legal y la Dirección; sin embargo, se evidenció de acuerdo con los datos de alcance a la circularización, que algunos nombres y direcciones son diferentes; lo que demuestra debilidades en el control y monitoreo que debe ejercer la Entidad a las Sociedades Portuarias.	El INCO envió la circularización casi 20 días después de que la CGR se la entregó, además cambio el texto de la misma unilateralmente.	No se pudo desarrollar el procedimiento, algunas respuestas no llegaron, otras incompletas y otras extemporáneamente.	Mantener una base de datos actualizada y confiable	Mantener un control estricto sobre la información que se tiene de cada una de las Concesiones	1. Revisar la información que se tiene de cada una de las Concesiones Portuarias con el fin de realizar la respectiva actualización de la base de datos	1. Base de Datos Actualizada Concesiones Portuarias	1	1/08/2010	30/04/2011	39	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No más de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Paso en versión de las Metas	AREA RESPONSABLE
323	1801002	La información reportada en el cuadro explicativo de la Nota a los Estados Financieros No 15-Bienes Recibidos de Terceros, no está actualizada, ya que refleja el mismo saldo de la vigencia 2008 por \$36.566 millones; no obstante, que en ésta se informa que para la vigencia 2009 se realizaron registros por \$47.329.6 millones, en las Cuentas de Orden.	Debido a que la información no está actualizada.	Debilidades en el sistema de control interno.	Reflejar en el cuadro explicativo el valor relacionado con el registro del 2009.	Reflejar información razonable y confiable en los estados financieros	1. Efectuar el ajuste en las notas.	1. Informe de la vigencia 2010 con el cuadro explicativo aclaratorio de la nota.	1	1/08/2010	28/02/2011	30	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
324	1801004	H324-117 Confrontados los informes de Gestión Contable de Recursos Ejecutados con el informe de Aportes del Concesionario a 31 de diciembre de 2009, se evidencia que no se está dando cumplimiento a las circulares 000028 del 3 de septiembre y 0031 del 19 de noviembre del 2007, debido a las siguientes situaciones: La mayoría de los formatos no están firmados por los supervisores en los meses de enero a marzo, tal como está establecido, como se puede apreciar en los folios 015, 016, 21,22,31, 39, 58,64,69, 74, 115, 121, 129, 134, 139, 147, 188, 190, 192,282, 287, 292, 296, 251,356, 361, 406, 4311 H324-149 Algunos de los documentos soportes entregados por la Subgerencia de Gestión Contractual en el formato enviado a contabilidad, no cumplen los objetivos de la circular del INCO 028 del 3 de septiembre de 2007, debido a que se presentan las siguientes situaciones: - No están consignados los recursos realmente ejecutados.- Se relacionan valores generales y grandes totales, sin discriminación.- Se presentan los valores ejecutados mensualmente pero la información se reporta después de dos y tres meses, con el agravante que se realizan ajustes a las cifras sin que se informe sobre dichos ajustes oportunamente a Contabilidad.	Se evidencia que no se está dando cumplimiento a las circulares 000028 del 3 de septiembre y 0031 del 19 de noviembre del 2007.	No reflejan todos los movimientos realizados de los recursos dados por el Estado ni están firmados por los Supervisores.	La Entidad definirá un procedimiento que se ajuste las circulares 000028 del 3 de septiembre y 0031 del 19 de noviembre del 2007, el permita subsanar los hallazgos descrito por al Contraloría General de la República	Dar estricto cumplimiento al procedimiento que se establezca.	1. La entidad realizara un Procedimiento que permita dar cumplimiento a las circulares 000028 y 0031 de noviembre del 2007.	1. Procedimiento aprobado, codificado y adoptado.	1	1/08/2010	31/03/2011	35	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
325	1801100	H325-118 El INCO no está dando cumplimiento a lo establecido en el capítulo V del Régimen de Contabilidad Pública, en lo relacionado con el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, en cuanto a la evaluación del riesgo que implican los procesos en su contra, lo que genera la subestimación en cuantía indeterminada de la cuenta Provisiones para Contingencias y crea incertidumbre sobre la información reportada. Lo anterior, debido a que en el 34% de los 701 procesos judiciales en su contra, no está determinada la cuantía, procedimiento indispensable para registrar las respectivas provisiones en los casos en que el riesgo de pérdida de litigio 326-119 El Grupo de Defensa Judicial, Doctrina y Conceptos envía a Contabilidad todos los meses del año todos los procesos judiciales que se adelantan en contra de la Entidad.	No se cuenta con un mecanismo técnico para determinar el riesgo de los procesos y poder cuantificarlos.	La cuenta de provisiones para contingencias se encuentra subestimada y cuantía indeterminada y se crea incertidumbre sobre la información reportada.	Establecer mecanismos que permitan relacionar procesos judiciales y que faciliten la labor administrativa	Identificar y cuantificar de los riesgos de los procesos	1. Formato codificado, implementado y Adoptado 2. Mapa de riesgos del Grupo de doctrinas conceptos y defensa Judicial. 3. Memorando interno remitido a la Subgerencia Administrativa y Financiera.	1. Formato. (1) 2. Mapa de riesgos (1) 3. Memorando (1)	3	1/08/2010	31/03/2011	35	GRUPO JURIDICO
327	1903003	El INCO ha realizado reembolsos sin haber cumplido el monto mínimo exigido y en cortos periodos.	Por dar reembolsos sin que haya consumido más de un 70% del gasto.	Incumplimiento de la Resolución 101 del 10 de febrero de 2009, en el artículo sexto.	se realizaran los reembolsos cumpliendo lo establecido en la norma	Darle mayor agilidad a la rotación de la Caja menor en viático y gastos de viaje	1. Se realizara el control sobre los reembolsos de acuerdo con la norma	1. Ajustar la resolución a las necesidades de la entidad.	1	1/02/2010	31/12/2010	48	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
328	1903003	H328-121 En la Resolución 105 del 12 de febrero de 2009, no se estableció el término para la legalización de los gastos. H329-122 De acuerdo con la Resolución 105 del 12 de febrero de 2009 se evidenció que algunos soportes de los gastos no cumplen los requisitos mínimos.	Por debilidades en los mecanismos de seguimiento y control de las cajas menores.	Las legalizaciones de los gastos no se hacen oportunamente.	1. Definir mediante acto administrativo los tiempos de legalización de gastos de caja menor conforme a resolución de la MHC.P. 2. Exigir requisitos para realizar una adecuada legalización, conforme a parámetros establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.	Determinar tiempos de acuerdo a lineamientos dados por el MHCP cumplir con parámetros establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.	1. El INCO, mediante resolución dará estricto cumplimiento a los términos establecidos por el MHCP. 2. Exigir dentro de las facturas presentadas que sean acordes al estatuto tributario (1)	1. Resolución (1) 2. Memorando Interno estableciendo requisitos para la adecuada legalización (1) 3. Facturas acordes al estatuto tributario (1)	3	1/08/2010	31/01/2011	26	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
330	1903003	El Área de Talento Humano no elaboró el acto administrativo por el cual se reglamenta el pago de Viáticos y Gastos de Viaje de los Servidores y Contratistas del INCO y los Reintegros.	Por debilidades en los mecanismos de seguimiento y control de las cajas menores.	Incumplimiento de la Resolución 172 del 18 de marzo de 2009 en su artículo décimo segundo.	Acto administrativo en donde se regule el pago de viáticos.	Elaborar el acta por parte del área legal de la SAF con el fin de llenar el vacío que se encontró	1. Reglamentar el reconocimiento de los gastos de seguimiento y monitorea a los contratistas del INCO	1. Acto Administrativo	1	1/02/2010	31/12/2010	48	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
331	1801004	Aún existen partidas pendientes depurar por \$2.7 millones y en la cuenta del BID no se contabilizaron gastos bancarios sucursal virtual.	Por debilidades en los mecanismos de seguimiento y control de las cajas menores.	Afectado el saldo de las cuentas de Efectivos, C/P y Gastos.	Establecer mecanismos que permitan el mejoramiento continuo en la depuración de partidas.	Pago efectivo de los compromisos contractuales.	1. Incluir acciones que permitan mejorar el pago	1. Incluir dentro de los informes mensuales, presentados para el pago de honorarios la cuenta a la cual se darán consignar los dineros. 2. Pagos de servicios por transferencias sucursal virtual. 3. Registrar el Gasto Bancario	3	1/08/2010	31/12/2010	22	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
334	1906001	Formatos 5ª y 5B: El INCO no diligenció la información de las modificaciones a los contratos de Concesión, Formatos 8-4: El INCO no diligenció el Formato 8-4 de conformidad con la Resolución 5544 de 2003, ya que no se indica el costo de las obligaciones ni el nivel de cumplimiento de dichas obligaciones.	Incumpliendo con lo establecido en la Resolución 5544 del 17 de diciembre de 2003.	Se presenta un riesgo en la confiabilidad de la información esencial para el adecuado desarrollo de control que ejerce la CGR.	- Elaboración de procedimiento para la rendición de informes a la CGR	Establecer la metodología para la Rendición de cuenta, con el fin de garantizar la confiabilidad de la información rendida	1. Procedimiento implementado	1. Procedimiento (1)	1	1/08/2010	31/12/2010	22	OFICINA DE EVALUACIÓN

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Inicialización Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en meses de la Meta	AREA RESPONSABLE
335	202100	Informalidad en las tareas de soporte. Falta de segregación y alta concentración de funciones en el grupo de sistemas, no cuenta con un plan estratégico informático. Carencia de un aplicativo que soporte las del proceso estratégico "Representación Jurídica, deficiencias en el centro de cómputo. -Se observa informalidad especialmente en las tareas de soporte. -No se cuenta con un centro de cómputo con los mínimos estándares de diseño y seguridad física. -Carencia de un aplicativo que soporte las actividades realizadas dentro del proceso estratégico "Representación Jurídica", y del Plan de Mejoramiento Institucional -se observa que no hay interacción entre estos sistemas a pesar de la regulación externa en la que se establece la adopción del SIF a partir de 2010. - El actual centro de cómputo no está diseñado de acuerdo con estándares ni cuenta con mecanismos de seguridad física -A pesar de existir procedimientos escritos no siempre se aplican, se observa bastante informalidad, especialmente en las tareas de soporte.	el INCO no ha atendido las buenas prácticas de informáticas internacionalmente aceptadas.	podrían generar pérdida de información institucional. Inefectividad en el trabajo e incumplimiento de metas.	La Entidad Garantizara el cumplimiento de las funciones del Área de sistemas y adecuación de unas instalaciones idóneas que cumplan con estándares de seguridad. Realizar unos procedimientos y adoptarlos por el SIG. Cumplimiento de las características dadas por Gobierno en Línea. Según las necesidades establece cumplimiento de los mecanismos informáticos para el Área Jurídica. Garantizar un adecuado funcionamiento de las carpetas y las aplicaciones del Plan de Mejoramiento Institucional.	Mejorar el servicio prestado por el Área de sistemas a la Entidad, garantizando el cumplimiento de los requerimientos que demande la Entidad.	Adecuación de las instalaciones de acuerdo con estándares de seguridad. Realizar procedimientos y adoptarlos por el SIG. Cumplimiento de las obligaciones dadas por Gobierno en Línea. Según las necesidades establece mecanismos informáticos para el Área Jurídica. Garantizar un adecuado funcionamiento de las carpetas y las aplicaciones del Plan de Mejoramiento Institucional.	1. Instalaciones acordes a las necesidades del Servicio. 2. Procesos y procedimientos actualizados del área de Sistemas. 3. Garantizar el cumplimiento de los requerimientos de Gobierno en Línea 4. Plan de mejoramiento Institucional con mejoras tecnológicas que permitan garantizar la seguridad e integridad de la información	4	1/08/2010	31/03/2011	35	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
337	1404100	Especificaciones Técnicas de Construcción. En visita de inspección a las obras del Túnel de Sumapáz, se evidenció inadecuado proceso constructivo en la reconstrucción de las losas, por cuanto la canchilla de las de transferencia se encuentra soldada en todos los puntos, lo cual impide la transferencia de carga de una losa a la otra anterior por deficiencias en el seguimiento y control en la ejecución de la obra.	Incumplimiento de las especificaciones técnicas de construcción y deficiencias en el seguimiento y control en la ejecución de la obra.	Afecta la prestación de servicio.	Verificar el cumplimiento por parte del Concesionario de las medidas adoptadas.	Garantizar una adecuada ejecución y control de las obras del túnel de Sumapáz.	Oficio de interventoría donde se verifique que el concesionario llevo a cabo los correctivos del caso (adecuado cumplimiento)	1. Oficio de verificación.	1	1/12/2010	30/04/2011	21	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
339	1404100	Vehículos de la Concesión. 1. En la visita de inspección BGG se observó que los vehículos para la operación y control de la Concesión, tienen más de cinco años de uso, dado que estos están siendo utilizados desde el 2005, lo cual demuestra incumplimiento de la obligación contractual establecida en el Apéndice 3 de Operación y Mantenimiento y debilidades en el seguimiento y control por parte de la Interventoría, lo cual afecta la prestación del servicio a los usuarios de la vía. 2. En visita de inspección Bogotá Villeta, se observó que los Vehículos para la operación y control de la Concesión, tienen más de cinco años de uso tal es el caso de Vehículo Chevrolet Brigadier SQB 163, Modelo 96, incumpliendo lo establecido en el Contrato, lo cual afecta el nivel de servicio a los usuarios de la vía.	Incumplimiento de la Licencia Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, así como debilidades en el seguimiento y control	Afecta la prestación de servicio.	Reponer los vehículos de acuerdo a contrato	Fortalecer la vigilancia de la ejecución y control del Contrato de Concesión.	1. Requerimiento en plazo de la interventoría al Concesionario para que cumpla con su obligación. 2. Verificar el cumplimiento del requerimiento, de existir incumplimiento por parte del Concesionario se tomarán las medidas del caso, es decir se dará inicio o no al proceso sancionatorio establecido en el contrato de concesión 3. La Interventoría entregara Informe de seguimiento. 4. BGG- Informe de interventoría verificando el cumplimiento mensual de Interventoría (1) 5. BGG-Concepto de interventoría sobre el adecuado cumplimiento en los vehículos. (1) 6. Siberia - informe de interventoría de verificación de prestación de servicio (1) 7. Siberia - informe de supervisión de verificación de prestación de servicio (1)	1. BGG-Oficio a la Interventoría(1) 2. BGG-Informe de respuesta de la Interventoría(1) 3.BGG-Infomes de supervisión en el cual se verifique el estado de cumplimiento por parte del Concesionario de los apremios de la interventoría respecto a los hallazgos de la Contraloría (1) 4. BGG- Informe de interventoría verificando el cumplimiento mensual de Interventoría (1) 5. BGG-Concepto de interventoría sobre el adecuado cumplimiento en los vehículos. (1) 6. Siberia - informe de interventoría de verificación de prestación de servicio (1) 7. Siberia - informe de supervisión de verificación de prestación de servicio (1)	7	1/01/2011	30/09/2011	39	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
340	1404100	Contrato de Interventoría 046 de 2006- Se evidencian debilidades en el seguimiento y control por parte del INCO a las obligaciones contractuales de la Interventoría, dado que ésta no ha cumplido con el pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, a pesar de los requerimientos hechos por el INCO a la Interventoría, no se observa una acción efectiva tendiente a exigir el cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, la que establece que será causal de terminación unilateral del contrato, además de las demás acciones legales a las que haya lugar.	Incumplimiento de las obligaciones de la interventoría y de la entidad	Afecta el cumplimiento de las funciones de la Interventoría.	Mediante Informe de Supervisión se realizará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Interventoría 046 de 2008	Realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento de los Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales	1. Mediante Informe de Supervisión se realizará un estricto cumplimiento a las obligaciones del contratista.	1. Informe de Supervisión	1	1/01/2011	30/04/2011	17	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
342	2205100	Proceso de Negociación y Compra de Predios- Se observan deficiencias en el seguimiento y control por parte de la Interventoría, por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Concesionario, tal como la falta de pago por la compra del predio de ficha CABG-SU-026, cuya escritura se protocolizó el 23 de mayo de 2009 registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Público Zona Sur; lo mismo sucede con el predio con ficha CABG-3-R-121-7, ubicado en el Km 93. El Concesionario aduce que la mora en el pago se debe al incumplimiento en el pago de los aportes por parte de INCO, situación que evidencia debilidades en la gestión a cargo de la Entidad	Incumplimiento en las obligaciones de la interventoría y de la entidad	Posibles acciones legales en contra de la entidad	Seguimiento al cumplimiento por parte del concesionario de sus obligaciones contractuales respecto a la situación del predio CABG-3-R-121-7 y seguimiento al manejo dado por el concesionario a las peticiones, quejas y reclamos del proyecto.	Llevar un control y seguimiento al manejo dado por el concesionario a las PQR del proyecto.	1. Solicitar a la Interventoría del proyecto, mediante oficio, un informe del estado acerca de los pagos efectuados al predio identificado CABG-SU-026. 2. Solicitar a Carretero información acerca de la situación técnica y legal de Balcones de Sumapáz, Km 93, donde se ubica el predio con ficha CABG-3-R-121-7. 3. Informe del Grupo Territorio	1. Oficio a la Interventoría (1) 2. Memorando al Grupo Interno de Trabajo Carretero. (1) 3. Informe de verificación y cumplimiento del Grupo Territorio. (1)	3	1/01/2011	30/09/2011	39	GRUPO TERRITORIO
343	1404100	Facturación Concesión Bosa – Granada – Girardot. La Superintendencia de Puertos y transporte, mediante Resolución 009046 del 2 de julio de 2010 somete a control a la Sociedad Concesión Autopista Bogotá-Girardot, en cuyos considerandos manifiesta que como resultado de la revisión efectuada por el Contador, Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente, se establecieron diferencias entre las facturas presentadas por los contratistas y las actas de obra ejecutadas así: Lo anterior evidencia deficiencias en el seguimiento y control en la ejecución del Contrato de Concesión, como quiera que no se reportan dichas diferencias por parte del Concesionario y la Interventoría, además de desconocer el destino de la diferencia establecida, situación que configura un presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$215.043,8 millones.	Desconocimiento de las normas y principios que rigen la contratación administrativa	Presunto daño al patrimonio del Estado que genera acciones legales	Requerir al Concesionario para que de continuidad a la ejecución del Contrato de Concesión manteniendo la estabilidad económica del mismo dentro de un normal y cumplido flujo de Caja hasta la terminación total del objeto contractual asumiendo el eventual desbalance financiero que autorizó su auditoría interna con el pago de mayores valores de obra, efectuando el ajuste de los balances financieros de manera real de acuerdo a estas sumas reconocidas.	Garantizar la ejecución del Contrato de Concesión y la estabilidad financiera del mismo.	1. Requerimiento al concesionario para garantizar la estabilidad económica del Contrato y para que efectúe el ajuste de los balances financieros con este propósito.	1	15/01/2011	30/04/2011	15	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL	

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Puntaje en cumplimiento de las Metas	AREA RESPONSABLE
345	1404100	Obligaciones Contractuales y Solicitudes de la Comunidad – Concesión AMC. La comunidad presenta inconformidades al proyecto de concesión vial, generadas por incumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario y debilidades en el seguimiento y control por parte del INCO, las cuales no han sido resueltas y se refiere a: la cesión de los derechos de recuento, las condiciones económicas y financieras necesarias para la ejecución total de una calzada en el tramo No. 8 (anillo vial occidental), deficiencias en la gestión predial, en el mantenimiento, entre otras.	Deficiencias en el seguimiento y control de proyecto.	Atrasos, modificaciones contractuales, efectos económicos en el proyecto.	Control y Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario.	1. Garantizar el cumplimiento del contrato de concesión e Interventoría. 2. Adquirir y/o disponer oportunamente de los predios requeridos para el desarrollo de las obras establecidas en los contratos de concesión	1. Revisar permanentemente el estado actual del avance del proyecto frente a lo consagrado contractualmente. 2. En caso de ser necesario requerir al Concesionario 3. En caso de ser pertinente Informar a la Oficina Jurídica para la procedencia de sanciones contractuales. 4. Adelantar por parte del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Predial, Social y Ambiental el control y seguimiento a la gestión predial desarrollada por el concesionario. 5. Informe del Grupo Terriorio sobre el avance en la adquisición Predial. (1) 6. De ser pertinente memorando a la oficina Jurídica. (1)	Carretero: 1. Solicitud a la Interventoría. (1) 2. Informe detallado de la Interventoría donde se pueda verificar el cumplimiento de las actividades a cargo del concesionario frente al avance de obra (1) Territorio: 3. Oficio a la interventoría del proyecto solicitando un informe del estado actual de la gestión predial. 4. Oficio al Concesionario (1) 5. Informe del Grupo Terriorio sobre el avance en la adquisición Predial. (1) 6. De ser pertinente memorando a la oficina Jurídica. (1)	6	1/12/2010	30/06/2011	30	SUBGERENCIA GESTIÓN - TERRITORIO
346	1404100	Obligaciones contractuales y solicitudes de la Comunidad- Concesión BTS. La comunidad presenta inconformidades al proyecto de concesión vial, generadas por incumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario y debilidades en el seguimiento y control por parte del INCO, las cuales no han sido resueltas y se refieren a: incumplimiento en los cronogramas de ejecución, insuficiente señalización, alta accidentalidad, deficiencias en la gestión predial, en el proceso constructivo, en la calidad de las obras y en el mantenimiento, entre otras. Inconformidades que fueron comunicadas a la entidad para dar respuesta.	Deficiencias en el seguimiento y control de proyecto.	Atrasos, modificaciones contractuales, efectos económicos en el proyecto.	Control y Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario.	1. Garantizar el cumplimiento del contrato de concesión e Interventoría. 2. Adquirir y/o disponer oportunamente de los predios requeridos para el desarrollo de las obras establecidas en los contratos de concesión	1. Revisar permanentemente el estado actual del avance del proyecto frente a lo consagrado contractualmente. 2. En caso de ser necesario requerir al Concesionario 3. En caso de ser pertinente Informar a la Oficina Jurídica para la procedencia de sanciones contractuales. 4. Adelantar por parte del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Predial, Social y Ambiental el control y seguimiento a la gestión predial desarrollada por el concesionario. 5. Informe del Grupo Terriorio sobre el avance en la adquisición Predial. (1) 6. De ser pertinente memorando a la oficina Jurídica. (1)	Carretero: 1. Solicitud a la Interventoría. (1) 2. Informe detallado de la Interventoría donde se pueda verificar el cumplimiento de las actividades a cargo del concesionario frente al avance de obra (1) Territorio: 3. Oficio a la interventoría del proyecto solicitando un informe del estado actual de la gestión predial. 4. Oficio a Concesionario (1) 5. Informe del Grupo Terriorio sobre el avance en la adquisición Predial. (1) 6. De ser pertinente memorando a la oficina Jurídica. (1)	6	1/12/2010	30/06/2011	30	SUBGERENCIA GESTIÓN - TERRITORIO
347	1404100	Obligaciones contractuales y solicitudes de la Comunidad – Concesión RPCHA La comunidad presenta inconformidades al proyecto de concesión vial Rumichaca Pasto Chachagüí Aeropuerto, generadas por incumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario y debilidades en el seguimiento y control por parte del INCO, las cuales no han sido resueltas y se refieren a: la falta de Interventoría, incumplimiento en los cronogramas de ejecución, la ampliación en plazo hasta del 60%, que refiere la Ley 1150 de 2007, insuficiente señalización, alta accidentalidad, deficiencia en la gestión predial, en el proceso constructivo y en el mantenimiento, entre otras. Inconformidades que fueron comunicadas a la Entidad para su respuesta.	Deficiencias en el seguimiento y control de proyecto.	Atrasos, modificaciones contractuales, efectos económicos en el proyecto.	Control y Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario.	1. Garantizar el cumplimiento del contrato de concesión e Interventoría. 2. Adquirir y/o disponer oportunamente de los predios requeridos para el desarrollo de las obras establecidas en los contratos de concesión	1. Revisar permanentemente el estado actual del avance del proyecto frente a lo consagrado contractualmente. 2. En caso de ser necesario requerir al Concesionario 3. En caso de ser pertinente Informar a la Oficina Jurídica para la procedencia de sanciones contractuales. 4. Adelantar por parte del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Predial, Social y Ambiental el control y seguimiento a la gestión predial desarrollada por el concesionario. 5. Oficio a Concesionario (1) 6. Informe del Grupo Terriorio sobre el avance en la adquisición Predial. (1) 7. De ser pertinente memorando a la oficina Jurídica. (1)	Carretero: 1. Solicitud a la Interventoría. (1) 2. Informe detallado de la Interventoría donde se pueda verificar el cumplimiento de las actividades a cargo del concesionario frente al avance de obra (1) 3. De ser pertinente memorando a la oficina Jurídica. (1) Territorio: 4. Oficio a la interventoría del proyecto solicitando un informe del estado actual de la gestión predial. 5. Oficio a Concesionario (1) 6. Informe del Grupo Terriorio sobre el avance en la adquisición Predial. (1) 7. De ser pertinente memorando a la oficina Jurídica. (1)	7	1/12/2010	30/06/2011	30	SUBGERENCIA GESTIÓN - TERRITORIO

Evaluación del Plan de Mejoramiento**Puntajes base de Evaluación:**

Puntaje base de evaluación de cumplimiento

Puntaje base de evaluación de avance

Cumplimiento del Plan de Mejoramiento

Avance del plan de Mejoramiento